

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA



**“FORMAMOS EN EL SABER, LA VIRTUD Y LA FE PARA LA TRANSFORMACIÓN Y
LA INCLUSIÓN SOCIAL Y HUMANA”**

Contenido

“FORMAMOS EN EL SABER, LA VIRTUD Y LA FE PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL Y HUMANA”	1
CONCEPTO	11
ALCANCE	11
Alcance Normativo y Legal	11
Alcance Conceptual y Pedagógico	12
Alcance Cobertura e Institucional (Niveles y Especialidades)	12
Alcance Poblacional y Territorial	13
JUSTIFICACIÓN	13
Enfoque de Inclusión, Modelo Desarrollista y Currículo	14
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	15
CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS	21
1.1 RESEÑA HISTÓRICA	21
1.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL	25
1.3 MISIÓN	25
1.4 VISIÓN	26
1.5 FILOSOFÍA.....	26
1.6 PRINCIPIOS INSITITUCIONALES	29
1.7 POLÍTICA DE CALIDAD	31
1.8 OBJETIVOS DE CALIDAD	31
1.8.1 Programa De Las 5s.....	32
1.9 PERFILES PERFIL DEL ESTUDIANTE	33
1.9.1 Dimensión Humana, Ética y Trascendente (FE Y VIRTUD).....	33
1.9.2 Dimensión Académica, Científica e Innovadora (SABER)	34
1.9.3 Dimensión Convivencial, Ciudadana y Social (CONVIVENCIA SOCIAL)	34
1.9.4 Dimensión Ambiental y Ecológica	35
1.9.5 Dimensión Técnica, Laboral y Proyección a la Educación Superior	35
1.10 PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	36
1.10.1 Competencias y Habilidades Funcionales de los Directivos Docentes:.....	37
1.10.2 Además, tanto docente como directivo docente, debe:.....	38
1.11 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (Secretaría, Auxiliares Administrativos y Financieros) ..	40
1.12 PERFIL DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	41

1.13 PERFIL DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO - UAI (Unidad de Atención Integral)	41
1.13.1 Competencias Profesionales y Funcionales:.....	42
1.13.2 Competencias Socioafectivas e Institucionales:	42
1.14 PERFIL DEL PSICÓLOGO / PROMOTOR DEL PROGRAMA "ESCUELA ENTORNO PROTECTOR" (Secretaría de Educación de Medellín).....	42
1.15 PERFIL DEL PSICÓLOGO / PROFESIONAL DEL PROGRAMA "MEDELLÍN TE QUIERE SALUDABLE" (Secretaría de Salud)	43
1.16 PERFIL DEL MAESTRO / TUTOR DEL PROGRAMA PTAFI 3.0 (Programa Formación Tutorías / Todos a Aprender e Innovación)	44
1.17 PERFIL DE LAS FAMILIAS Y CARACTERIZACIÓN	45
CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	48
2.1 METODOLOGÍA Y PROCESO DE EVALUACIÓN PARTICIPATIVA.....	50
2.1.1 Gestión Directivo-Administrativa	51
2.1.2 Gestión Académico-Pedagógica	52
2.1.3 Gestión Con La Comunidad	53
2.2 SÍNTESIS DIAGNÓSTICA Y ANÁLISIS DOFA POR LAS 3 GESTIONES.....	54
2.2.1 Gestión Directivo-Administrativa:	54
2.2.2 Gestión Académico-Pedagógica:	54
2.2.3 Gestión con la Comunidad:.....	55
2.2.4 Dictamen Institucional y Ruta Estratégica (PMI)	55
CAPÍTULO 3. OBJETIVOS	57
3.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	57
3.1.1 Objetivo General.....	57
3.1.2 Objetivos Específicos	57
3.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	59
3.2.1 Objetivo General.....	59
3.2.2 Objetivos Específicos	59
CAPÍTULO 4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	62
4.1 FUNDAMENTACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA	62
4.2 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MODELO PEDAGÓGICO EN LA I.E. SANTA CATALINA DE SIENA63	
4.2.1 Fases de la Gestión de Clase Desarrollista.....	65
4.3 Sistema de Evaluación e Integración con el SIEE	66
4.3.1 Criterios Evaluativos del Modelo	66
4.3.2 Estrategias De Aprendizaje Bajo El Modelo Pedagógico Desarrollista	67

4.2.3 La Reflexión Pedagógica Y El Diario De Campo En El Modelo Desarrollista	68
4.4 AJUSTES RAZONABLES Y PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)	70
4.4.1 Fundamentación institucional	70
4.4.2 Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR	71
4.4.3 Ajustes razonables - AR.....	72
4.4.4 Importancia del PIAR en la Institución Educativa Santa Catalina de Siena	72
4.4.5 Marco normativo:	74
CAPÍTULO 5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEE).....	81
5.1 ÁREAS.....	81
5.2 PLAN DE ESTUDIOS	81
5.3 ENFOQUE PEDAGÓGICO	82
5.4 HORARIO DE CLASES	83
5.5 JORNADA COMPLEMENTARIA Y MEDIA TÉCNICA	84
5.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEE).....	85
CAPÍTULO 6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....	87
6.1 ESCUELA DE LIDERAZGO	87
6.2 GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO	88
6.3 BIENESTAR ESTUDIANTIL	88
6.4 PROYECTOS INSTITUCIONALES DE SOPORTE.....	89
CAPÍTULO 7. MANUAL DE CONVIVENCIA	90
7.1 MARCO LEGAL Y DIRECTRICES NORMATIVAS VIGENTES.....	90
7.2 ESTRUCTURA Y ACCESO AL DOCUMENTO COMPLETO	91
CAPÍTULO 8. GOBIERNO ESCOLAR.....	93
8.1 LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	93
8.1.1 Obligatoriedad del Gobierno Escolar (Art. 142, Ley 115 de 1994; Art. 2.3.3.1.5.1, Decreto 1075 de 2015)	93
8.1.2 Justificación.....	93
8.1.3 Marco Teórico.....	94
8.1.4 Participación Democrática	95
8.1.5 Líder y Liderazgo	97
8.1.6 Objetivos Del Gobierno Escolar Y La Democracia Estudiantil	97
8.2 INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	98
8.2.1 Consejo Directivo:	98

8.2.2 Consejo Académico:	102
8.2.3 El Rector(a):	105
8.3 OTROS ORGANOS INSTITUCIONALES.....	108
8.3.1 Comunidad Educativa: (Art. 6º, Ley 115 de 1994; Art. 2.3.3.1.4.1, Decreto 1075 de 2015 – Compilatorio del Art. 18º, Decreto 1860 de 1994).....	108
8.3.2 Directivos Docentes (Coordinación):	109
8.3.3 Personero De Los Estudiantes	110
8.3.4 Consejo de Estudiantes.....	116
8.3.5 Contralor Escolar	122
8.3.6 Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar	124
8.3.7 Perfiles De Los Representantes Al Consejo Directivo.....	124
8.3.8 Perfiles de Líderes Estudiantiles	127
8.3.9 Manual de Procedimiento Para la Elección de los Miembros del Gobierno Escolar.	133
8.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL	142
8.4.1 Estrategias de Seguimiento y Control Operativo	142
8.4.2 Mecanismos de Evaluación y Revocatoria del Mandato.....	143
8.4.3 Protocolo de Reemplazo y Suplencia Vacante	144
CAPÍTULO 9. COSTOS EDUCATIVOS	146
9.1 ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	146
9.2 PROCESOS LIDERADOS DESDE LA SECRETARÍA ACADÉMICA – MATRÍCULA	146
9.3 MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS	147
9.4 MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUO	148
9.5 GRATUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	149
9.6 OTROS COBROS.....	150
CAPÍTULO 10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES.....	151
10.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVAS.....	151
10.2 CON AGREMIACIONES	151
10.3 CON OTRAS INSTITUCIONES	151
CAPÍTULO 11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS	153
11.1 TALENTO HUMANOS	153
11.1.1 Directivos Docentes.....	153
11.1.2 Docentes	153
11.1.3 Profesionales de Apoyo	154

11.1.4 Auxiliares Administrativos	154
11.2 RECURSOS FÍSICOS.....	154
11.3 RECURSOS ECONÓMICOS	155
11.4 RECURSOS TECNOLÓGICOS	159
CAPÍTULO 12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES	161
12.1. FORO EDUCATIVO	161
12.2. FESTIVALES Y FERIAS ESCOLARES	161
12.3. ENCUENTROS CULTURALES, COMUNITARIOS Y DEMOCRÁTICOS.....	162
12.4. INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS, EXTRACURRICULARES Y CONVENIOS VIGENTES	162
CAPÍTULO 13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	165
13.1 ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	165
13.2 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL, RESPONSABLES Y FUNCIONES	165
13.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC).....	168
13.4 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	168
CAPÍTULO 14. PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	171
14.1 PROGRAMA PARA MADRES, PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES (ESCUELA DE FAMILIAS)	171
14.2 PROGRAMA PERMANENTE DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	172

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el instrumento fundamental de planeación y organización de los establecimientos educativos, mediante el cual se define la identidad institucional, los principios filosóficos y pedagógicos, las metas de formación, las estrategias curriculares y los procesos de gestión que orientan la prestación del servicio educativo. El PEI constituye la carta de navegación de la institución, ya que permite establecer de manera clara y participativa el horizonte institucional, el modelo pedagógico, los criterios de evaluación, las estrategias de convivencia escolar, la participación de la comunidad educativa y las acciones orientadas al mejoramiento continuo. En este sentido, el PEI no se limita a ser un documento administrativo, sino que representa una construcción colectiva, dinámica y contextualizada que orienta el desarrollo integral de los estudiantes y fortalece la coherencia entre las prácticas pedagógicas, la normatividad vigente y las necesidades reales del contexto social y educativo.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena se fundamenta en el marco normativo colombiano vigente que regula la prestación del servicio público educativo y orienta la organización de los establecimientos educativos oficiales del país. En este sentido, el PEI constituye el principal instrumento de direccionamiento institucional, mediante el cual se articulan los principios, fundamentos, estrategias pedagógicas, procesos académicos, administrativos y comunitarios que orientan la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de la gestión escolar.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Asimismo, determina la corresponsabilidad entre el estado, la sociedad y la familia en la garantía del derecho a la educación y en la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, la Ley General de Educación de 1994 determina en sus artículos 73 y 87 la obligatoriedad de formular e implementar el Proyecto Educativo Institucional en todos los establecimientos educativos, como una herramienta orientada a responder a las necesidades de los estudiantes, del contexto social y de la comunidad educativa, garantizando procesos de calidad, participación democrática y formación integral.

El presente PEI se articula con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, especialmente con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.4.1, el cual define el Proyecto Educativo Institucional como el instrumento mediante el cual cada establecimiento educativo especifica, entre otros aspectos, los principios y fines institucionales, los recursos docentes y didácticos disponibles, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, el sistema de gestión institucional y las condiciones necesarias para garantizar la prestación adecuada del servicio educativo.

En concordancia con lo anterior, el PEI incorpora y desarrolla componentes relacionados con el horizonte institucional, el modelo pedagógico, el plan de estudios, la gestión académica y curricular, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), el Manual de Convivencia, el gobierno escolar, los proyectos pedagógicos transversales, la inclusión educativa, la atención a la diversidad, la participación de la comunidad educativa, la gestión administrativa y financiera, y las estrategias de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo.

Asimismo, el documento integra las disposiciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 relacionadas con convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; el Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación del aprendizaje; el Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva; la Ley 1098 de 2006 —Código de Infancia y Adolescencia—; y la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos y protección de la información y los datos.

De igual forma, el PEI se encuentra articulado todos los referentes curriculares como son: con los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), las Mallas de Aprendizaje, la Matriz de

Referencia (ICFES), las Orientaciones Pedagógicas, Bases Curriculares para la Educación Inicial del Ministerio de Educación Nacional y la Guía Metodológica para la Construcción, Actualización e Implementación del Proyecto Educativo Institucional emitida por la Secretaría de Educación de Medellín, fortaleciendo la contextualización institucional, la calidad educativa, la inclusión, la participación y el mejoramiento continuo.

Desde esta perspectiva, el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena se consolida como una herramienta de gestión estratégica orientada a la transformación social, la formación integral de los estudiantes y la construcción de una comunidad educativa comprometida con la convivencia pacífica, la inclusión, la innovación pedagógica, la investigación escolar, el desarrollo humano y la formación de ciudadanos críticos, autónomos y responsables frente a los retos de la sociedad contemporánea.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) se construye partiendo de los intereses y necesidades específicas de la institución y de la comunidad, buscando consolidar la misión de la institución. Establece procedimientos mediante los cuales se logra una mayor racionalidad, operatividad y eficiencia de los procesos; compromiso con el quehacer educativo; adecuación de la dimensión curricular y utilización eficaz de todos los recursos.

Asume la participación comunitaria como parte prioritaria del proceso educativo, en un mundo cada día más globalizado, en el cual la educación trasciende la concepción de la colaborativo entre estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y comunidad local; favoreciendo el ejercicio del liderazgo del Rector como integrador y dinamizador del proyecto.

Se justifica abordarlo con un enfoque investigativo, planeación estratégica y por procesos, porque permite responder efectivamente a las necesidades reales de la comunidad educativa que vive en transformación permanente y porque presenta una

propuesta de administración educativa apoyada y dinamizada con planes y proyectos pedagógicos e institucionales.

El marco legal se sustenta en la Constitución Nacional, en su artículo 67, “La educación como un derecho de toda persona y un servicio público que tiene una función social”, siendo uno de sus objetivos, la búsqueda del acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la Cultura”, por lo que los planes de estudio no son ajenos al cumplimiento de esta. Continuando, se presenta la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la cual en sus artículos 21, 22 y 23 determina los objetivos específicos para cada uno de los ciclos de enseñanza en las diferentes áreas. De otro lado, el desarrollo del proceso educativo, también se reglamenta en el Decreto 1860 de 1994, el cual hace referencia a los aspectos pedagógicos y organizativos, concretamente en el artículo 14. Otro referente normativo y sustento del Marco Legal es la Ley 715 de 2001, donde en su artículo 5, explica “la necesidad por parte de la Nación de establecer las Normas, Técnicas Curriculares y Pedagógicas para los niveles de la educación preescolar, básica y media, sin que esto vaya en contra de la autonomía de las instituciones educativas y de las características regionales, y define, diseña y establece instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación, además, de dar orientaciones para la elaboración del currículo, respetando la autonomía para organizar las áreas obligatorias e introducir asignaturas optativas de cada institución”.

CONCEPTO

Para nuestra Institución Educativa el PEI es el principio ordenador; en él está plasmado el marco teórico bajo el cual surgen los objetivos pedagógicos; aquí se presenta la visión de la institución, es decir, la propuesta a futuro, la mirada hacia el horizonte, al igual que la misión que es la que permite crear sentido de pertenencia e identidad en todos los miembros de nuestra comunidad.

Lo concebimos como la carta de presentación ante la sociedad en el cual definimos nuestros principios y valores al igual que nuestro qué hacer, allí, involucramos de manera activa y permanente a toda la comunidad educativa con el fin de crear identidad propia para proyectarnos como epicentro de transformación social en los diferentes ámbitos.

ALCANCE

El alcance del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena para el horizonte institucional 2026 se delimita como el marco rector, legal y pedagógico que orienta la totalidad de los procesos de gestión directiva, académica, administrativa y comunitaria de la institución. De conformidad con el marco normativo colombiano y el horizonte conceptual de la entidad, el alcance se estructura en cuatro dimensiones fundamentales:

Alcance Normativo y Legal

El PEI posee un carácter de obligatorio cumplimiento y validez jurídica para toda la comunidad educativa, sirviendo de instrumento articulador ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Su fuerza vinculante se fundamenta en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la cual establece la autonomía escolar y la obligatoriedad de responder al entorno social mediante el proyecto formativo. Asimismo, su operacionalización responde al Decreto 1075 de 2015, mediante el desarrollo integral de los 14 componentes de la gestión educativa.

En el ámbito evaluativo, el alcance se circunscribe a las directrices del Decreto 1290 de 2009 y los acuerdos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE 2026), regulando los criterios de valoración, la escala nacional, la promoción y los procedimientos de promoción anticipada por repitencia o suficiencia. Finalmente, en concordancia con la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, el PEI garantiza un alcance de equidad e inclusión, orientando la eliminación de las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) mediante la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). En materia de convivencia, abarca la aplicación de la Ruta de Atención Integral para situaciones Tipo I, II y III con base en la Ley 1620 de 2013.

Alcance Conceptual y Pedagógico

En el plano formativo, el proyecto abarca la transformación sociocultural del estudiantado bajo el lema institucional "Ser Epicentro de Transformación Cultural" y la vivencia de los valores triádicos: Fe, Saber y Virtud. Su orientación pedagógica se enmarca en el Modelo Desarrollista, priorizando el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) como metodología activa e interdisciplinar. Para el año lectivo 2026, el alcance curricular integra de forma transversal:

La consolidación del área de Investigación desde la Educación Básica Secundaria hasta la Media (grados 6° a 11°).

La intensificación de la competencia comunicativa en lengua extranjera (Profundización en Inglés) de 1° a 11°.

El fortalecimiento del pensamiento lógico-matemático mediante la asignatura de Razonamiento Lógico en la Media Académica y Técnica.

Alcance Cobertura e Institucional (Niveles y Especialidades)

El PEI rige la prestación del servicio educativo oficial en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°) y Educación Media (10° y 11°). En la Educación Media, su alcance cubre dos modalidades: la Media Académica y la Media Técnica en Especialidad Turismo, esta última articulada con el

Servicio Nacional de Aprendizaje (COLMAYOR) y el sector productivo de la Comuna 14 (El Poblado), otorgando doble titulación y proyección hacia la educación superior y la inserción laboral.

Alcance Poblacional y Territorial

El ámbito de aplicación de este documento involucra a la totalidad de los estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, directivos docentes, docentes, personal administrativo, egresados, padres de familia y acudientes). Territorialmente, su impacto trasciende el aula para articularse con los recursos del entorno protector del Distrito de Medellín, garantizando la atención integral de la diversidad poblacional, el Apoyo Académico Especial (Decreto 1470 de 2013) y la articulación interinstitucional con entidades de salud, cultura y recreación.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena constituye la hoja de ruta estratégica y el marco orientador que articula los principios, fines, características y recursos del establecimiento educativo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 (codificado en el Decreto 1075 de 2015) y la Ley 115 de 1994, el PEI surge como una construcción comunitaria concebida para responder a las necesidades, intereses, expectativas y realidades contextuales de los educandos. Su propósito superior es impactar y transformar positivamente su cotidianidad a partir de la consolidación de un proyecto de vida dinámico, sustentado en la autonomía, la felicidad, el respeto por la diversidad y el asertividad; elementos fundamentales para la reconstrucción del tejido social (Congreso de la República de Colombia, 1994; Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2015).

Desde la perspectiva socio constructivista y crítica de la educación, el diseño curricular debe actuar como un puente entre la cultura, el contexto comunitario y el desarrollo individual (Sacristán, 2010; Freire, 2005). En este sentido, la existencia y actualización del PEI se justifica en la medida en que la escuela no puede operar de forma aislada a

las tensiones, transformaciones y dinámicas del entorno sociocultural del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Enfoque de Inclusión, Modelo Desarrollista y Currículo

La propuesta formativa de la institución está fundamentada éticamente en el enfoque de educación inclusiva, en pleno acatamiento de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017. Este marco garantiza la eliminación paulatina de las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) mediante la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

A nivel pedagógico, el proyecto está atravesado por el Modelo Pedagógico Desarrollista, el cual respeta de manera rigurosa los ritmos, tiempos, estilos cognitivos y características singulares de cada estudiante. A través de metodologías activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), la institución promueve aprendizajes significativos (Ausubel, 2002) que permiten la formación de seres competentes e integrales. Asimismo, respondiendo a las exigencias de un entorno globalizado y altamente tecnológico, el PEI justifica las innovaciones curriculares proyectadas para el horizonte lectivo del año en curso.

En cuanto a la cobertura, proyección y pertinencia, el PEI institucional fue concebido originalmente en el año 2015 y cuenta con una proyección temporal continua hasta el año 2029, garantizando un marco prospectivo a largo plazo que combina la estabilidad institucional con la adaptación curricular periódica. Su alcance cubre la prestación del servicio educativo oficial en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media, destacando en esta última la Media Técnica en Especialidad Turismo articulada con el Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR).

La pertinencia social de este proyecto se evidencia en la atención directa a una comunidad heterogénea conformada por aproximadamente 410 estudiantes entre los 5 y 19 años de edad, pertenecientes a cerca de 350 familias del sector de la Comuna 14 (El Poblado) y sus áreas de influencia (sectores El Garabato, La Y, El Hoyo y La Chacona). Así, el PEI se justifica como el instrumento dinamizador que garantiza el

derecho fundamental a una educación con calidad, equidad, relevancia y articulación real con las oportunidades de formación superior y del sector productivo.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

El presente glosario conceptual y normativo constituye el marco de referencia terminológico para la interpretación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena.

Adaptaciones Curriculares: Son modificaciones que se realizan en el currículo común para atender las diferencias individuales de los estudiantes. Pueden darse en los objetivos, contenidos, metodologías, actividades, tiempos, criterios y formas de evaluación, garantizando el acceso al conocimiento y manteniendo los fines de la educación para todos (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2017).

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Metodología de enseñanza activa e investigativa centrada en el estudiante, en la cual este adquiere conocimientos, habilidades y actitudes mediante la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida real y de su entorno (Tobón, 2013).

Autonomía Institucional: Facultad otorgada a los establecimientos educativos para tomar decisiones pedagógicas, definir su propio régimen de evaluación, formular sus planes de estudio y adaptar su Proyecto Educativo Institucional (PEI) dentro de los límites de la Constitución y la Ley (Congreso de la República de Colombia, 1994, Art. 77).

Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP): Obstáculos de carácter socioeconómico, actitudinal, pedagógico, metodológico u organizativo que dificultan o impiden el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la participación plena de los estudiantes en el sistema educativo (MEN, 2017).

Calidad Educativa: Grado en el que un conjunto de características inherentes al servicio educativo cumple con las metas formativas, las expectativas de desarrollo integral de los educandos y las demandas socioculturales y productivas del entorno (MEN, 2015).

Comité de Convivencia Escolar: Instancia del gobierno escolar encargada de apoyar la formación para la democracia, los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, coordinando las acciones de la Ruta de Atención Integral en el establecimiento educativo (Congreso de la República de Colombia, 2013, Art. 12).

Competencia: Capacidad compleja que integra el saber (conocimientos), el saber hacer (habilidades y destrezas) y el saber ser (actitudes y valores) para actuar de manera flexible, asertiva y contextualmente situada frente a tareas y problemas específicos (Torrado, 2000; MEN, 2006).

Comunidad Educativa: Estamento conformado por estudiantes, educadores, madres, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y en la buena marcha del establecimiento (Congreso de la República de Colombia, 1994, Art. 6.º).

Conveniencia: Grado de alineación, pertinencia y coherencia entre el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), el PEI y las políticas públicas del sector educativo (MEN, 2015).

Convivencia Escolar: Capacidad de las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo, solidaridad, tolerancia y armonía, construida a través del diálogo, el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y la resolución pacífica de los conflictos dentro del ámbito educativo (Congreso de la República de Colombia, 2013).

Criterios de Evaluación y Promoción: Reglas y estándares institucionales definidos en el SIEE que permiten juzgar el avance en la adquisición de saberes y competencias de los educandos, así como determinar los requisitos para su paso al grado siguiente (Decreto 1290 de 2009; Institución Educativa Santa Catalina de Siena, 2026).

Currículo: Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo los recursos humanos, académicos y físicos para

poner en práctica las políticas educativas (Congreso de la República de Colombia, 1994, Art. 76).

Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA): Conjunto de aprendizajes estructurantes que expresan los saberes y habilidades fundamentales que las niñas, niños y jóvenes deben desarrollar en cada grado académico y área del conocimiento (MEN, 2016).

Dimensión Humana: Facetas o componentes interconectados que estructuran al ser humano en su desarrollo integral: dimensión espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, socioafectiva, corporal y estética (MEN, 1998).

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Enfoque pedagógico y marco curricular que reconoce la variabilidad del aprendizaje y propone la creación de entornos de enseñanza flexibles, ofreciendo múltiples formas de representación de la información, múltiples formas de acción y expresión, y múltiples formas de implicación y motivación (CAST, 2018; MEN, 2017).

Educación Formal: Aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducente a grados y títulos (Congreso de la República de Colombia, 1994, Art. 10.º).

Efectividad: Medida del impacto global de la gestión educativa, resultante de la articulación entre el logro de las metas planificadas (eficacia) y la optimización de los recursos disponibles (eficiencia) (Sander, 1996).

Eficacia: Grado de correspondencia entre las actividades pedagógicas y administrativas ejecutadas y los resultados formativos previstos en la planificación institucional (Sander, 1996).

Eficiencia: Relación entre los resultados o logros educativos alcanzados y la cantidad de recursos (humanos, didácticos, de tiempo y financieros) empleados para su consecución (Sander, 1996).

Empalme Pedagógico y Administrativo: Proceso sistemático de transferencia de información académica, convivencial, socioafectiva y metodológica sobre los estudiantes o procesos institucionales, que se realiza entre docentes o directivos salientes y entrantes al finalizar o iniciar un periodo lectivo, garantizando la continuidad formativa.

Estándar Básico de Competencias: Criterio claro y público que permite evaluar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con las expectativas comunes de calidad en cada área y grupo de grados (1.º a 3.º, 4.º a 5.º, 6.º a 7.º, 8.º a 9.º, 10.º a 11.º) (MEN, 2006).

Herramientas Virtuales de Aprendizaje: Sistemas, programas e infraestructuras informáticas que facilitan el acceso a la información, la comunicación sincrónica y asincrónica, el trabajo colaborativo y la interacción pedagógica sin limitaciones de tiempo ni espacio (Unesco, 2020).

Indicador de Desempeño: Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el nivel de logro alcanzado por el educando respecto a los objetivos de aprendizaje orientados por la acción pedagógica (MEN, 1998).

Jornada Única: Modalidad de prestación del servicio educativo en la que los estudiantes permanecen mayor tiempo en el establecimiento educativo (Transición: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.; Primaria: 7:30 a.m. a 1:30 p.m.; Bachillerato Académico: 7:00 a.m. a 2:00 p.m.), orientada al fortalecimiento de las competencias básicas, el aprovechamiento del tiempo libre y la equidad social (MEN, 2015).

Marco Legal: Compendio normativo integrado por la Constitución Política, leyes, decretos reglamentarios, ordenanzas, acuerdos distritales, resoluciones y directivas ministeriales que regulan la prestación del servicio educativo.

Media Técnica (Especialidad Turismo): Nivel educativo correspondiente a los grados 10.º y 11.º desarrollado en la jornada de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en convenio interinstitucional con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR), orientado a la titulación laboral y la formación en competencias específicas del sector turístico.

Necesidades Educativas Especiales (NEE) / Estudiantes con Discapacidad:

Requerimientos de apoyos o ajustes razonables que precisan aquellos estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje derivadas de diagnósticos clínicos, discapacidades o talentos excepcionales, atendidos bajo el enfoque de inclusión (MEN, 2017).

Niveles de la Educación Formal: Organización del servicio educativo en tres niveles: Preescolar (mínimo un grado obligatorio), Educación Básica (duración de 9 grados en dos ciclos: Primaria [5 grados] y Secundaria [4 grados]), y Educación Media (2 grados) (Congreso de la República de Colombia, 1994, Art. 11.º).

Pedagogía en Sitio (o Aprendizaje Situado): Enfoque didáctico sustentado en contextos y problemas reales, donde el estudiante aplica conocimientos, habilidades y valores para resolver situaciones específicas de su cotidianidad o de la comunidad (Díaz Barriga, 2006).

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta de planeación pedagógica que elaboran los docentes para los estudiantes con discapacidad o Dificultades Severas de Aprendizaje, especificando los apoyos, adaptaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas que requieren durante su proceso escolar (MEN, 2017).

Planes de Estudio: Esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo institucional (Congreso de la República de Colombia, 1994, Art. 79; Institución Educativa Santa Catalina de Siena, 2026).

Proceso Educativo: Conjunto de actividades pedagógicas, metodológicas, evaluativas y administrativas planeadas e interrelacionadas para formar integralmente al estudiante en las dimensiones humana, cognitiva, técnica y social.

Procesos de Inducción y Reinducción: Acciones formativas y de acogida que se efectúan al inicio del año lectivo para familiarizar a los estudiantes nuevos y antiguos

(desde Preescolar hasta Once) con los principios del PEI, el Manual de Convivencia, el SIEE y el ambiente escolar.

Proyecto Educativo Institucional (PEI): Carta de navegación y principio ordenador del establecimiento educativo que especifica los fines, la filosofía, la estructura curricular, la estrategia pedagógica, los recursos y el reglamento institucional (Congreso de la República de Colombia, 1994, Art. 14).

Proyecto Pedagógico: Actividad dentro del plan de estudios que ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos vinculados al entorno social, cultural, científico y tecnológico, correlacionando conocimientos de diversas áreas (Decreto 1860 de 1994, Art. 36).

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Protocolo institucional estructurado en cuatro componentes (promoción, prevención, atención y seguimiento) para la gestión de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Congreso de la República de Colombia, 2013).

Servicio Educativo: Conjunto articulado de normas jurídicas, programas curriculares, recursos humanos, tecnológicos, metodológicos e infraestructurales destinados a alcanzar los objetivos formativos en los diferentes niveles y grados académicos (Congreso de la República de Colombia, 1994, Art. 2.º).

Sistema de Gestión de la Calidad (SGC): Estructura organizacional, administrativa y pedagógica basada en procesos interactivos que busca la mejora continua del servicio educativo y la satisfacción de las necesidades comunitarias.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE): Instrumento normativo del PEI que reglamenta los criterios de evaluación, las escalas de valoración, los desempeños periódicos, la promoción anticipada y los procesos de nivelación en cada una de las áreas del conocimiento (Decreto 1290 de 2009; Institución Educativa Santa Catalina de Siena, 2026).

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

1.1 RESEÑA HISTÓRICA

En las instalaciones del Colegio Santa María del Rosario, las hermanas Dominicas, atendiendo a su tarea pastoral como religiosas y fieles a los principios de sus comunidades inician una obra social en pro de la formación de la población de los sectores que corresponden a los estratos 1 y 2 de la comuna 14, “El Poblado”, en el año 1993 inician labores con la sección primaria bajo el nombre de Santa Catalina de Siena, fundadora de la comunidad religiosa, esta acoge a los niños del sector para su evangelización y formación académica. Muchos de las habitantes de estos sectores (El Garabato, La Y, El Hoyo, La Chacona, entre otros) recuerdan esta época como una acción de las religiosas, cálida y fraternal por su formación. Empiezan una serie de cambios administrativos y la comunidad se desvincula de la obra. En la actualidad las religiosas atienden otras obras sociales.

La escuela fue trasladada para la sede comunal del sector “El Garabato” en el año 2007. En vista de que la población de estudiantes iba creciendo día a día y gracias al esfuerzo de la comunidad y de líderes del sector, se gestionan los predios bajo el liderazgo del jefe de núcleo del sector Manuel Alejandro Barrios García para la construcción de la nueva Institución Educativa con el fin de albergar a la comunidad educativa de las escuelas Santa Catalina de Siena, la Escuela Jesús Restrepo Villa del sector San Lucas y Escuela Nueva Ana Mejía del sector de la Chacona, las cuales se fusionaron en una sola. Es de anotar que en el predio funcionaba una institución privada, “Gimnasio El Tesoro” bajo la rectoría de la señora Gladys Madera. Se unen al proyecto los líderes de inmobiliarios del sector comprando los predios con el aval de la Secretaría de Educación de Medellín quien se comprometió con el jefe de núcleo y los líderes y lideresas de la comuna 14 para hacer realidad este sueño.

En la administración del Señor alcalde Sergio Fajardo Valderrama se inicia la construcción de la primera etapa y bajo la administración del Señor alcalde Alonso Salazar Jaramillo se hace entrega de la segunda etapa de construcción.

Se inician las labores académicas con el nombre de "Santa Catalina de Siena", como sede del INEM José Félix de Restrepo, siendo Rector Julio César Velásquez.

En el año 2013 la institución se separa del INEM José Félix de Restrepo y es creada mediante Resolución 10030 de octubre 11 de 2013 con el nombre de I.E. SANTA CATALINA DE SENA, se cambia el nombre de la institución de SIENA, quedando así la incomodidad en la comunidad educativa. Esta inconformidad se manifiesta en reunión de padres de familia, docentes y estudiantes con los funcionarios de la Secretaría de Educación de Medellín quienes expresan que el cambio de SENA por SIENA fue una equivocación y prometen en la reunión que modificarán posteriormente el nombre.

La construcción del escudo, la bandera y el uniforme se hicieron de común acuerdo con los padres y los estudiantes respetando la filosofía de la Santa Catalina de Siena, fundadora de la comunidad de las hermanas dominicas de Santa María del Rosario.

La institución al lograr dicha independencia del INEM, tiene como rector encargado al jefe de núcleo de aquel entonces, el señor Manuel Alejandro Barrios García quien crea los cimientos pedagógicos y continúa siendo el alma del proceso fundacional de la institución Educativa para el sector de las Lomas, proyecto ejecutado con el presupuesto participativo de la comuna 14, bajo el liderazgo de las lideresas Amparo Gaviria y Alba de Reyes. Luego llega otro rector encargado, el señor Germán Enrique Álvarez, sin que el anterior rector pierda el vínculo directo con la institución, pues continúa siendo jefe del núcleo 932 y por lo tanto continúa muy atento al requerimiento del naciente colegio.

Los coordinadores que acompañaron los inicios de la institución son Omar Marín y luego Sandra Elisa Arango, quien se va como rectora encargada para otra institución.

En el año 2014 nombran a la primera rectora en propiedad, la maestra Diana de los Ríos Arias quien ejerce el cargo hasta el año 2022, año en que se retira para disfrutar de su jubilación. Durante gran parte este periodo la acompañó la coordinadora Marta Lency Escobar Paniagua quien estuvo en encargo hasta el año 2024, año en que decide retirarse.

Durante este maravilloso tiempo los cimientos de la institución se fortalecieron, el sentido de pertenencia y el compromiso de la comunidad era evidente, se fortalecieron lazos con entidades que hicieron grandes aportes a la institución con el apoyo incondicional de los líderes comunales, entre las entidades que hicieron parte está la “Fundación San Lorenzo”, la entidad de empresarios privados denominada “Hombres y mujeres de virtud” y el Banco “Caja Social”, entre otros, también en aquel periodo y bajo el liderazgo de las directivas se conformó el comité de calidad a partir de la capacitación de la empresa Nutresa con quien se vinculó la institución a través del programa “Líderes Siglo XXI”. El comité de calidad postuló a la institución a los premios ser mejor 2022, logrando ser ganadora en dicho evento en la categoría Instituciones Educativas, ya que era evidente su transformación comparándola con sus inicios.

También es de anotar que, gracias al sentido de pertenencia de la comunidad educativa, desde tiempo atrás se había hecho la convocatoria para crear la letra del himno institucional y fue elegido el texto propuesto por la madre de familia Valentina Vallejo Jiménez, quien tenían a todos sus hijos en proceso formativo en la institución y creía firmemente en la propuesta pedagógica ofrecida por el colegio. Con esta propuesta el docente Jorge Hernando Acevedo Martínez hace una revisión y ajuste a la letra, anexando además algunos versos con el fin darle estructura al texto.

Es de anotar que la maestra Mabel Correa, acompaña este proceso y contrata al señor Andrés Felipe Berrio Restrepo para darle musicalidad a la letra.

En el año 2023 llega a la institución el nuevo rector encargado, el señor Eleazar Tadeo Lemus Quejada y para este momento la institución está en la celebración de sus 10 años y para conmemorar esta década, el comité de calidad propone hacer un reconocimiento especial a sus líderes fundadores quienes han estado comprometidos desde sus inicios, dicho reconocimiento se hace bajo resolución 001 del 17 de mayo del mismo año, para ello se crea el aula Fundadores en gratitud a sus pioneros y se plasman allí las fotografías de: Manuel Alejandro Barrios García, Amparo Gaviria y Alba de Reyes. También se hace reconocimiento a su primera maestra, Mabel Correa Ríos y otros docentes que llegaron poco tiempo después: Soledad Vélez, Diego Laverde, Alberto Leonardo Cifuentes; al

igual se oficializa la biblioteca institucional con su nombre del jefe de núcleo y primer rector Manuel Alejandro Barrios García, como símbolo de su gran legado.

En el año 2024, llega como rector en propiedad el señor Marco Tulio Morales y poco después vuelve al cargo la coordinadora Sandra Elisa Arango quien había estado de rectora encargada en otra institución. Al regresar al cargo está por un breve periodo y lo asume en propiedad el señor David Hernando Alzate Arango.

Con las nuevas directivas, la institución asume nuevos retos y es así como en el año 2025 se da inicio a la jornada única con resultados extraordinarios en su implementación.

También en esta nueva administración, en el año 2024 se logra un nuevo reconocimiento en los premios Ser Mejor, con el proyecto MONUSAC, bajo el liderazgo de los docentes Diego Mauricio Laverde y Juan Gabriel Montoya.

En el año 2025 se crea el proyecto bandera de la institución, proyecto de bilingüismo, con el cual se amplían las horas cátedra de inglés y se vincula a la planta un nuevo docente en dicha área, decisión que busca hacer más atractiva a la institución y llevarla a ser más competitiva frente a los colegios privados que la circundan.

Al igual para esta fecha se crea la cátedra de investigación para todos los grados de bachillerato bajo el liderazgo del docente Jorge Hernando Acevedo Martínez, quién ha estado representando a la institución en los diferentes espacios de formación que ofrece la Escuela del Maestro “Mova”.

Para el año 2025, la institución desde el área de humanidades, lengua castellana publica el primer libro del proyecto “Narrativas de vida”, fortaleciendo así las competencias socioemocionales de los estudiantes y teniendo un gran impacto en la comunidad educativa.

En la actualidad la institución se destaca por su inclusión y la protección de los niños, niñas y adolescentes fortalecida desde los programas “Entorno Protector” y la UAI, quienes acompañan a los estudiantes y orientan de manera permanente a los docentes de aula para ser cada vez más asertivos en los procesos del día a día.

También es de destacar el clima laboral favorable y ambiente de respeto por la diferencia, la tolerancia e inclusión que habita a diario en las aulas y pasillos de este templo del saber, sumado a la multiplicidad de proyectos en los que están inmersos los estudiantes desde las diferentes áreas y que buscan su formación integral.

Con el lema "Todos somos mejor que uno", el rector Marco Tulio Morales Orozco y el coordinador David Hernando Alzate Arango han consolidado con sus maestros un equipo de trabajo comprometido y con alto sentido de pertenencia que ha posicionado a la institución en un claustro privilegiado y deseado, logrando que muchas familias de colegios privados vean en Santa Catalina de Siena, el lugar ideal para la formación de sus hijos.

1.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La Identidad Institucional de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena constituye el alma pedagógica, el fundamento ético y el marco de actuación comunitaria que define la esencia y el propósito formador del establecimiento educativo. Este apartado sintetiza el sello propio que nos distingue en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, articulando de manera armónica nuestro horizonte estratégico expresado en la Misión, la Visión y el lema "Ser Epicentro de Transformación Cultural" con los valores triádicos de Fe, Saber y Virtud. Asimismo, integra la lectura contextual de nuestro territorio (Comuna 14 - El Poblado), el modelo pedagógico desarrollista sustentado en metodologías activas (ABP), el compromiso con la educación inclusiva (DUA y PIAR), la operabilidad en Jornada Única en los niveles de transición a, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Académica y Media Técnica; y la proyección de nuestros educandos hacia la Educación Superior y el sector productivo mediante la Media Técnica en Turismo en convenio con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR).

1.3 MISIÓN

La Institución Educativa Santa Catalina De Siena, de carácter oficial, forma seres integrales desde la sana convivencia, el respeto por la diversidad, la equidad y la

construcción flexible e incluyente de un proyecto de vida, brindando herramientas para que continúen con su proceso de formación y contribuyan al desarrollo social.

1.4 VISIÓN

Para el 2029, la institución educativa santa catalina de siena será reconocida por su calidad humana e investigativa y la proyección de la media técnica. con procesos de formación en pensamiento crítico y hábitos saludables, un centro de investigación pedagógica y proyectos de vida sustentados en la autonomía la felicidad y el respeto por la diversidad, la libertad y el liderazgo en la construcción de ciudadanos inspiradores y conscientes de su entorno.

1.5 FILOSOFÍA

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena asume su Filosofía Institucional como el postulado ético, pedagógico y social que orienta la formación integral de sus estudiantes, cimentada en el lema "Ser Epicentro de Transformación Cultural" y sustentada en la vivencia de sus valores triádicos: FE, SABER Y VIRTUD.

Como postura y compromiso con la sociedad, la institución adopta y hace explícito el marco normativo superior de la República de Colombia, encabezado por el Artículo 67 de la Constitución Política de 1991, que define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social. De igual manera, se fundamenta en el Artículo 5.º de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) —modificado y complementado por la Ley 1064 de 2006, la Ley 1620 de 2013, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), asumiendo los siguientes fines fundamentales de la educación:

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo, y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social.

La incorporación y utilización pedagógica de herramientas y entornos virtuales de aprendizaje, la cultura digital y la apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) orientadas a la innovación y al aprendizaje autónomo a lo largo de la vida (Conforme a la Ley 1978 de 2019 y los lineamientos de educación digital).

La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país, y permitir al educando la articulación efectiva con la Educación Superior y el ingreso al sector productivo, expresado en la Media Técnica en Especialidad Turismo desarrollada en convenio con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR).

La garantía del derecho a la educación inclusiva y la atención a la diversidad, articulada mediante la eliminación de las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP), la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) (Decreto 1421 de 2017).

La vivencia de la filosofía institucional, la cual se cimienta en los valores triádicos:

FE: Confianza en sí mismo, en los demás y en trascender a través del servicio a la comunidad.

SABER: Búsqueda rigurosa, crítica e investigativa del conocimiento científico, técnico y humanístico.

VIRTUD: Integridad, excelencia moral y compromiso ético al servicio del bienestar colectivo y la transformación social.

1.6 PRINCIPIOS INSITITUCIONALES

La Institución tiene como base de formación el aprender a convivir y a construir convivencia desde:

- Aprender a vivir y a convivir en paz.
- Aprender a comunicarnos.
- Aprender a interactuar.
- Aprender a decidir en grupo.
- Aprender a valorar el saber social.
- Aprender a cuidarse.
- Aprender a cuidar y a estar en el mundo.

Los valores son cualidades del ser humano que lo invitan a ser mejor y que requieren de cuidado, conservación y dedicación. Ellos nos ofrecen una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes.

Los siguientes valores se tendrán en cuenta en la institución como facilitadores de la convivencia social: La convivencia social se define como la capacidad dinámica e intencionada de coexistir en armonía, equidad y respeto mutuo dentro de una comunidad plural e incluyente. Desde la perspectiva de la UNESCO (Delors, 1996) y el marco de la convivencia escolar (Ley 1620 de 2013), esta dimensión trasciende la mera ausencia de conflicto para constituirse en un proceso de "aprender a vivir juntos". Implica el reconocimiento activo de la dignidad del otro, el ejercicio irrestricto de los Derechos Humanos, la valoración de la diversidad, la resolución pacífica y concertada de los desacuerdos, y la construcción participativa de normas comunitarias.

Amabilidad: Característica que manifiesta bondad en las relaciones y aceptación de los demás.

Amor: Es la capacidad de brindar todo el bien posible a los demás con desprendimiento.

Benevolencia: Simpatía y buena voluntad hacia las personas.

Constancia: Es la firmeza y perseverancia del ánimo en los diferentes compromisos y propósitos.

Fortaleza: Es la fuerza y el vigor para asumir las responsabilidades y superar las dificultades.

Fraternidad: Capacidad de establecer buenas relaciones con los demás por medio de un trato amable y solidario.

Honestidad: Es ser recto, honrado y transparente en todos los acontecimientos de la vida. Es la expresión clara y transparente de lo que se piensa y se siente, fortaleciendo el sentido de la verdad.

Humildad: Es el reconocimiento y aceptación de las cualidades y limitaciones de cada uno y de los demás, que permite tener una vida sencilla, transparente y armónica.

Justicia: Valor que permite dar a cada cual lo que corresponde, y obrar con equidad en cualquier circunstancia.

Prudencia: Es la capacidad de distinguir lo que es bueno y malo, para poder actuar con moderación y cautela.

Respeto: Es el reconocimiento de la dignidad de las personas, para establecer compromisos y límites en las relaciones interpersonales.

Reglas de oro: normas claras que buscan establecer un ambiente adecuado basado en el respeto, la asertividad y la responsabilidad.

Responsabilidad: Llevar a cabo con decisión, convicción y efectividad los compromisos adquiridos.

Solidaridad: Cualidad del ser humano que le permite ser ayuda del otro, atenderlo con desinterés y alegría

Templanza: Es la moderación y el equilibrio de la vida para considerar lo bueno y rechazar lo perjudicial.

Autonomía: Es la aceptación de la responsabilidad por las acciones y por los sentimientos propios. Implica libertad responsable, identidad con lo que soy, creatividad para producir o escoger lo que le dé sentido a mi existencia y confianza en mí mismo y en los demás.

Asertividad: Es una parte de las habilidades sociales que reúne las conductas y pensamientos que nos permiten defender los derechos de cada uno sin agredir ni ser agredido.

Disciplina: Es la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en orden a obtener un bien o fin determinado.

1.7 POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena ofrece una educación integral que fortalece el mejoramiento continuo del conocimiento y la formación en valores para la convivencia ciudadana, a través de una práctica pedagógica incluyente, orientada a la formación de personas autónomas, tolerantes, solidarias y competentes, con el apoyo de un grupo humano idóneo y comprometido con los procesos de calidad.

1.8 OBJETIVOS DE CALIDAD

Garantizar que el Proyecto Educativo Institucional atienda las necesidades, expectativas y exigencias de la comunidad educativa y su entorno.

Fortalecer el liderazgo, la comunicación y el trabajo en equipo que permitan aumentar el compromiso y el sentido de pertenencia con la Institución.

Potenciar el desarrollo de competencias del talento humano de la organización educativa para garantizar la calidad de los servicios.

Optimizar el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos que permitan cumplir y exceder las expectativas de la comunidad educativa.

Implementar acciones de mejora continua mediante el seguimiento y medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad, que asegure la permanencia de los estudiantes.

Sostener el alto nivel académico mediante el trabajo continuo del personal docente y la aplicación de pruebas en competencias básicas desde los primeros niveles.

Propiciar un ambiente escolar de sana convivencia, mediante el cumplimiento del manual y el desarrollo de proyectos formativos.

Revisar de manera permanente el sistema de gestión para actualizar los procesos y mejorar su eficacia.

1.8.1 Programa De Las 5s

Como parte del proyecto de calidad se implementó el programa de las 5S que busca crear y mantener un ambiente de trabajo limpio, ordenado, seguro, agradable y amable que facilite el trabajo diario y nos ayude a brindar un servicio educativo de calidad. Este programa corresponde a la primera etapa del proceso de gestión de calidad iniciado con la Fundación Nutresa.

Este proyecto se identifica con el personaje Super 5S y el Logo del programa. Ambos son creación de los estudiantes.

- El personaje lleva por nombre Super 5S – Paladín del orden, el aseo y el bienestar
- El logo se realizó sobre el escudo del colegio, integrando las 5S y los elementos del aseo.
- Se llama estrategia de las 5's porque representan acciones que son principios expresados con cinco palabras japonesas que comienzan por S. Cada palabra tiene un significado importante para la creación de un lugar digno y seguro donde trabajar, las cinco palabras son:
 - utilidad
 - orden
 - aseo - limpieza

- salud
- autodisciplina



1.9 PERFILES PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena es el centro del proceso formativo; es concebido como un sujeto activo de derechos, diverso, singular y transformador de su entorno. En coherencia con nuestro lema "Ser Epicentro de Transformación Cultural", la labor institucional orienta el desarrollo integral de los educandos a través de las dimensiones humana, cognitiva, comunicativa, ética, estética y socioafectiva, vivenciando cotidianamente los valores triádicos de FE, SABER Y VIRTUD.

1.9.1 Dimensión Humana, Ética y Trascendente (FE Y VIRTUD)

- La institución busca formar un ser integral que:
- Valore la Vida y Trascienda: Descubra activamente el sentido de su existencia, amando, cuidando y respetando la vida en todas sus manifestaciones como don supremo.
- Cultive el Autoconocimiento y la Autoestima: Desarrolle una imagen positiva y realista de sí mismo, que le permita aceptarse, reconocer sus potencialidades y trabajar de forma autónoma en la construcción flexible de su propio proyecto de vida.

- **Actúe con Ética y Responsabilidad:** Elija opciones de vida rectas, libres y coherentes con los valores de la honestidad, la justicia y el respeto por la dignidad humana.
- **Viva en Fraternidad y Servicio:** Manifieste una entrega generosa, empática y sincera hacia sus semejantes, poniendo sus capacidades al servicio del bien común y de la cohesión comunitaria.

1.9.2 Dimensión Académica, Científica e Innovadora (SABER)

En el marco del Modelo Pedagógico Desarrollista, el estudiante se caracteriza por:

- **Pensamiento Crítico e Investigativo:** Desarrollar la capacidad reflexiva y analítica para cuestionar, indagar y proponer soluciones a problemáticas reales de su entorno, fortalecida a través del Área de Investigación (de 6.º a 11.º) y las metodologías de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- **Pensamiento Lógico y Razonamiento:** Apropiarse de competencias matemáticas y comunicativas complejas mediante la asignatura de Razonamiento Lógico en la Media, aplicándolas a situaciones cotidianas y académicas.
- **Competencia Bilingüe e Intercultural:** Demostrar una actitud abierta y competente hacia la comunicación en segunda lengua a través de la Profundización en Inglés (de 1.º a 11.º), respondiendo a los retos de un mundo globalizado.
- **Apropiación de Entornos Virtuales:** Utilizar las tecnologías de la información, herramientas virtuales e Inteligencia Artificial de forma ética, crítica, creativa y responsable para potenciar su aprendizaje a lo largo de la vida.

1.9.3 Dimensión Convivencial, Ciudadana y Social (CONVIVENCIA SOCIAL)

- En coherencia con la Ley 1620 de 2013 y el Manual de Convivencia, el educando se distingue por:
- **Ejercicio de la Ciudadanía Activa:** Ser un buen ciudadano que demuestra patriotismo, respeto por las instituciones legítimas, la historia y la identidad cultural colombiana,

participando de forma democrática y participativa en las decisiones que le afectan.

- Promoción de los Derechos Humanos: Comprender y respetar de forma irrestricta los Derechos Humanos, la diversidad étnica, social y de capacidades, interactuando pacífica y asertivamente con los demás.
- Resolución Pacífica de Conflictos: Incorporar a su cotidianidad los principios y normas que facilitan la Convivencia Social, haciendo del diálogo, la tolerancia, la equidad y la mediación sus principales herramientas frente a los desacuerdos.

1.9.4 Dimensión Ambiental y Ecológica

- Alineado con los proyectos transversales (PRAE), el estudiante:
- Conciencia y Cultura Ecológica: Demuestra un compromiso real con la protección del medio ambiente y la biodiversidad, practicando el manejo adecuado de residuos sólidos, el reciclaje, el control de basuras y el uso racional de los recursos naturales (agua, energía).
- Gestión del Riesgo y Sostenibilidad: Fomenta acciones individuales y colectivas orientadas a la prevención de desastres, el cuidado de su entorno territorial (Comuna 14 y ciudad de Medellín) y la preservación del planeta para las futuras generaciones.

1.9.5 Dimensión Técnica, Laboral y Proyección a la Educación Superior

- En concordancia con la oferta de la Jornada Única y la Educación Media:
- Espíritu Emprendedor y Visión de Futuro: En la Media Técnica en Especialidad Turismo, desarrollada en convenio con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR), el estudiante desarrolla competencias laborales específicas, ética del trabajo y una visión estratégica que le permite ingresar al sector productivo regional o dar continuidad a sus estudios en la educación superior.
- Resiliencia y Adaptabilidad: Muestra disciplina, responsabilidad en la gestión del tiempo y la capacidad de adaptarse asertivamente a las exigencias académicas y del entorno social de su comunidad.

- Ser un buen ciudadano.

1.10 PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena necesita de educadores(as) que posean una sólida formación en aspectos de su área de especialización, formación pedagógica, investigativa y cultural. Su formación no sólo debe ser instructiva, sino que debe tener una formación integral, siendo también un orientador(a) que posea una dimensión política, comunitaria, comprometido(a) en los procesos de cambio exigidos por la sociedad y especialmente en el aporte a la paz y a la sana convivencia desde su propia proyección.

Los docentes deben tener las siguientes competencias y habilidades funcionales:

- Dominio curricular: Diseñar estrategias, métodos y herramientas propias de su disciplina en los procesos académicos que dirige.
- Planeación y organización académica: Diseñar sus clases y trabajo escolar, incluyendo metas claras de aprendizaje, estrategias, recursos y criterios de evaluación.
- Pedagogía y didáctica: Diseñar estrategias de enseñanza-aprendizaje, ajustadas a las características, necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- Evaluación del aprendizaje: Aplicar diferentes métodos, técnicas e instrumentos de evaluación coherentes con los distintos niveles de aprendizaje de los estudiantes.
- Uso de recursos: Dinamizar el uso de los recursos (equipos y espacios) para facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje y se preocupa por preservarlos en óptimas condiciones.
- Seguimiento de procesos: Desarrollar sus actividades pedagógicas de acuerdo con el cronograma institucional.
- Comunicación institucional: Interactuar con los diferentes miembros de la comunidad educativa, respetando los valores, en un marco de convivencia armónica.

- Interacción comunidad/entorno: Organizar su práctica pedagógica, en articulación con las características socio- culturales de sus estudiantes.

Así como competencias y habilidades comportamentales, el trabajo en equipo, el compromiso social e institucional, las relaciones interpersonales y la comunicación, la negociación y mediación, la iniciativa y orientación al logro y el liderazgo.

1.10.1 Competencias y Habilidades Funcionales de los Directivos

Docentes:

- Planeación y organización directiva: Orientar estratégicamente la institución, de acuerdo con el PEI, las políticas sectoriales, y las características sociales, económicas y culturales del entorno.
- Ejecución: Garantizar el desarrollo eficiente de los planes y proyectos formulados, guiando los equipos de trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Pedagogía y didáctica: Orientar el trabajo pedagógico de los docentes, para asegurar la aplicación del enfoque pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Innovación/direccionamiento: Ajustar procesos y planes institucionales, con miras al mejoramiento continuo y de los resultados de los estudiantes en evaluaciones internas y externas.
- Administración de Recursos: Gestionar recursos en la institución, para asegurar a los docentes el apoyo administrativo que requieran para desarrollar sus actividades académicas.
- Gestión del talento humano: Coordinar el talento humano a su cargo, promoviendo el compromiso hacia el cumplimiento de los objetivos misionales.
- Comunicación Institucional: Crear canales de comunicación efectivos entre diferentes estamentos de la comunidad educativa, propiciando un ambiente favorable para la convivencia armónica.
- Interacción comunidad/entorno: Consolidar alianzas estratégicas con otros sectores,

organizaciones, autoridades y líderes, para fortalecer el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

1.10.2 Además, tanto docente como directivo docente, debe:

- Ser sensible y humano(a): que tenga en cuenta las necesidades, intereses y procesos evolutivos de las y los estudiantes.
- Ser ético(a): reconociendo sus valores y sus desaciertos, demostrando capacidad de mejorar en aras a su crecimiento personal y al de sus educandos.
- Ser respetuoso(a): de los procesos establecidos para las diversas acciones, y del trato a todos los miembros de la comunidad educativa y sus visitantes.
- Ser referente: para que lo que enseña sea una vivencia propia y un testimonio para la comunidad educativa, donde su ejemplo y su palabra oportuna contribuyan al hallazgo de senderos que conduzcan al crecimiento personal desde todas sus dimensiones.
- Ser creativo(a): debe incentivar la capacidad creativa e innovadora y adaptarse al cambio para que su metodología asegure la continuidad escolar del estudiante despertando el interés por el estudio y el desarrollo de sus valores como persona.
- Ser líder en procesos de construcción de propuestas educativas y diseños curriculares para las diferentes áreas del conocimiento.
- Ser responsable y asertivo en el compromiso con su realidad personal, familiar y social, generando ambientes de convivencia laboral donde su actitud cotidiana sea la de un(a)gestor(a) de paz y amor; con una conducta pública acorde con su cargo.
- Brillar por su sentido de pertenencia con la institución.
- Ser un comprometido(a) social: que viva su profesión con ética y compromiso social, proyectando lo mejor de sí a los integrantes de la comunidad educativa y siendo capaz de practicar y difundir los derechos humanos a nivel individual y social en concordancia con lo moral. Debe ser un buen referente para la práctica de la ciudadanía.

- Ser transparente en su convivencia institucional: para que todas sus acciones estén impregnadas de responsabilidad, lealtad, honradez, honestidad, discreción, tolerancia, compromiso, sentido de pertenencia, cooperación, y sobre todo de dignidad y respeto de los derechos humanos.
- Ser promotor(a) de la identificación personal de los estudiantes a través de la vivencia de valores y del buen ejemplo.
- Ser mediador(a): dentro de la comunidad educativa, practicando siempre los valores de la escucha, el diálogo, el asertividad y demostrando habilidad para interpretar y manejar situaciones de difícil solución, con un adecuado manejo de conflictos.
- Ser exigente pero flexible: dar sus conocimientos con honestidad, rectitud y disciplina, pero siendo cortés, flexible y teniendo en cuenta la diferencia de los ritmos y procesos de los estudiantes. Practicante a ultranza de la disciplina con amor.
- Ser fiel y leal: al seguimiento del plan de estudios, al acatamiento de normas institucionales, a los principios institucionales, a la misión, a la visión, a la filosofía; o sea a todo el componente teleológico de la institución, por encima de los gustos y creencias personales.
- Ser gestor(a) de estrategias metodológicas que posibiliten significado a la acción educativa, ser protagonista de nexos entre la escuela y la comunidad, entre el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, enmarcados en el contexto histórico social.
- Tener capacidad de concentración, organización y planeación que le permitan responder de manera eficaz y oportuna a los requerimientos del cargo.
- Ajustarse al manual de convivencia institucional, respetando el debido proceso y el conducto regular, estipulado en el mismo.

1.11 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (Secretaría, Auxiliares Administrativos y Financieros)

Los servidores públicos y/o contratistas encargados del soporte técnico, documental, financiero, de matrícula y atención al usuario, garantizando la eficiencia operativa, la transparencia institucional y la calidad en la prestación del servicio educativo.

Marco Normativo: Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Ley 1437 de 2011 (CPACA), Manual de Funciones de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

Competencias Profesionales y Funcionales:

- **Gestión Documental y Académica:** Manejo preciso del SIMAT (Sistema de Información de Matrículas), archivo escolar, expedición de certificados, actas de grado y correspondencia oficial.
- **Atención al Usuario con Calidad:** Capacidad de orientar a padres de familia, acudientes, estudiantes y comunidad externa con calidez, empatía, asertividad y confidencialidad.
- **Habilidades Tecnológicas:** Dominio de herramientas gubernamentales, software contable/administrativo y plataformas virtuales de gestión pública.
- **Soporte a la Gestión Financiera:** Manejo transparente y riguroso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) bajo los principios de la contratación pública y el presupuesto fiscal.

Competencias Socioafectivas e Institucionales:

- Vivencia manifiesta del valor de la VIRTUD a través de la honestidad, transparencia, ética profesional y responsabilidad social.
- Alta capacidad de trabajo en equipo, adaptabilidad al cambio y resolución pacífica de conflictos administrativos.

1.12 PERFIL DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Definición del Cargo: Personal clave en la generación y mantenimiento de entornos escolares seguros, limpios, acogedores y dignos, aportando directamente al bienestar de los estudiantes y al desarrollo de la Jornada Única.

Marco Normativo: Ley 115 de 1994 (Art. 6.º), Normas de Bioseguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Manual de Convivencia de la I. E. Santa Catalina de Siena.

Competencias Profesionales y Funcionales:

- Mantenimiento del Entorno Escolar: Dominio de técnicas de limpieza, desinfección, bioseguridad, manejo integral de residuos sólidos y mantenimiento preventivo de la planta física.
- Prevención de Riesgos: Identificación proactiva de condiciones de riesgo físico en aulas, patios, restaurantes escolares y zonas comunes para prevenir accidentes laborales o escolares.
- Apoyo a la Logística Institucional: Disposición colaborativa para adecuar espacios pedagógicos en eventos culturales, académicos o comunitarios de la institución.
- Competencias Socioafectivas e Institucionales:
- Sentido de pertenencia, amabilidad y respeto en el trato cotidiano con niños, niñas, jóvenes y docentes.
- Vivencia del valor de la FE en el trabajo como medio de dignificación personal y servicio abnegado a la comunidad educativa.

1.13 PERFIL DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO - UAI (Unidad de Atención Integral)

Definición del Cargo: Profesional de la educación especialista en inclusión, encargado de orientar, acompañar y dinamizar la respuesta pedagógica e institucional para garantizar la atención a la diversidad, la eliminación de Barreras para el Aprendizaje y la Participación

(BAP) y el derecho a la educación inclusiva.

Marco Normativo: Decreto 1421 de 2017, Ley Estatutaria 1618 de 2013, Lineamientos de Educación Inclusiva del MEN y del Distrito de Medellín.

1.13.1 Competencias Profesionales y Funcionales:

- Asesoría en Flexibilización Curricular: Asesorar pedagógicamente a los docentes de aula en el diseño, implementación y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Valoración Pedagógica: Identificar barreras del entorno y caracterizar las necesidades de apoyo de estudiantes con discapacidad, capacidades/talentos excepcionales o trastornos específicos del aprendizaje.
- Trabajo Interdisciplinario: Liderar la articulación entre las familias, los sectores de salud/protección, los docentes de aula y las directivas para estructurar planes de apoyo integrales.

1.13.2 Competencias Socioafectivas e Institucionales:

Alta vocación humana, empatía, sensibilidad hacia la diversidad y pensamiento reflexivo crítico.

Alineación con el lema "Ser Epicentro de Transformación Cultural", promoviendo la equidad y la justicia social en el aula.

1.14 PERFIL DEL PSICÓLOGO / PROMOTOR DEL PROGRAMA "ESCUELA ENTORNO PROTECTOR" (Secretaría de Educación de Medellín)

Definición del Cargo: Profesional en Psicología encargado de promover la convivencia escolar, los Derechos Humanos, los Derechos Sexuales y Reproductivos, y de activar y articular la Ruta de Atención Integral en la institución educativa.

Marco Normativo: Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015, Acuerdos Distritales del Programa Escuela Entorno Protector de Medellín.

Competencias Profesionales y Funcionales:

- Gestión de la Convivencia Escolar: Acompañamiento e impulso técnico al Comité de Convivencia Escolar, estructurando proyectos de promoción y prevención (Componentes 1 y 2 de la Ley 1620).
- Activación de Ruta de Atención: Capacidad técnica para atender, direccionar y hacer seguimiento a situaciones clasificadas en Tipo I, II y III, asegurando la remisión efectiva a ICBF, Comisarías de Familia, EPS o Fiscalía.
- Intervención Promocional y Preventiva: Diseño de talleres, campañas y espacios formativos orientados a la salud mental, prevención del acoso escolar (bullying), prevención del consumo de SPA y promoción de entornos seguros.
- Competencias Socioafectivas e Institucionales:
- Resiliencia, autocontrol, imparcialidad y alta escucha activa para abordar situaciones complejas de vulneración de derechos.
- Vivencia del valor del SABER al aplicar teorías psicológicas y sociales vigentes con ética y rigor ético-profesional.

1.15 PERFIL DEL PSICÓLOGO / PROFESIONAL DEL PROGRAMA "MEDELLÍN TE QUIERE SALUDABLE" (Secretaría de Salud)

Definición del Cargo: Profesional en salud mental enfocado en la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención primaria y secundaria en salud mental, la gestión del riesgo psicosocial y la detección temprana de problemáticas emocionales en la población escolar y sus familias.

Marco Normativo: Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental), Ley 1566 de 2012, Políticas Públicas de Salud Mental del Distrito de Medellín.

Competencias Profesionales y Funcionales:

- Promoción de Salud Mental y Prevención: Ejecución de estrategias comunitarias e institucionales para el fortalecimiento de habilidades para la vida, gestión emocional, prevención del suicidio, conducta autolesiva y prevención de adicciones.

- Tamizaje y Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): Capacidad de brindar contención emocional ante crisis e identificar tempranamente síntomas o trastornos emocionales para su canalización hacia el sistema de salud (EPS).
- Articulación Sectorial: Crear puentes permanentes entre la Institución Educativa y la Red Pública de Salud (Centros de Salud, Metrosalud, red hospitalaria del distrito).
- Competencias Socioafectivas e Institucionales:
- Alta empatía, calidez humana, objetividad y respeto estricto por el secreto profesional.
- Compromiso ético alineado con el valor de la VIRTUD, protegiendo la vida y la integridad psíquica de la comunidad escolar.

1.16 PERFIL DEL MAESTRO / TUTOR DEL PROGRAMA PTAFI 3.0 (Programa Formación Tutorías / Todos a Aprender e Innovación)

Definición del Cargo: Docente tutor o dinamizador pedagógico encargado de acompañar entre pares (docente a docente) el fortalecimiento de las prácticas de aula, la formación situada, el desarrollo del pensamiento crítico, la evaluación formativa y el aprendizaje fundamentado en competencias básicas y socioemocionales.

Marco Normativo: Lineamientos del Programa Todos a Aprender (PTA / PTAFI) del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1290 de 2009, Directiva Ministerial para la Transformación Pedagógica.

Competencias Profesionales y Funcionales:

- Acompañamiento y Formación Situada: Liderar procesos de mentoría, observación entre pares, planeación conjunta de clase y reflexión crítica sobre la práctica pedagógica en las áreas fundamentales.
- Innovación e Investigación Pedagógica: Dominio del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), uso pedagógico de resultados de pruebas estandarizadas (Saber/Evaluación Diagnóstica) y apropiación de herramientas virtuales e Inteligencia Artificial aplicada a la educación.

- Fortalecimiento del SIEE y Evaluación Formativa: Asesorar la estructuración de criterios e indicadores de evaluación orientados al desarrollo real de competencias (Saber, Saber Hacer y Saber Ser).

Competencias Socioafectivas e Institucionales:

- Liderazgo transformador, capacidad de persuasión asertiva, tolerancia a la frustración y pensamiento innovador.
- Vivencia manifiesta del SABER y la FE en la capacidad transformadora de los docentes para convertir a la escuela en un real "Epicentro de Transformación Cultural".

1.17 PERFIL DE LAS FAMILIAS Y CARACTERIZACIÓN

1.17.1 Contexto Territorial, Socioeconómico y Dinámicas Familiares: En el marco del diagnóstico institucional y atendiendo a los lineamientos de inclusión y gestión comunitaria de la Secretaría de Educación de Medellín (SEM), se consolidó la caracterización de las familias de la comunidad educativa. Este análisis reconoce la singularidad territorial y la diversidad sociocultural del alumnado para fundamentar las estrategias pedagógicas, de convivencia y de acompañamiento institucional.

1.17.2 Ubicación Geográfica, Entorno y Cobertura Poblacional: La institución se encuentra inmersa en un entorno con dinámicas sociales particulares dentro de la Comuna 14 (El Poblado). La población escolar proviene de sectores clave como los barrios La Chacona, La "Y", La Virgen y El Garabato, los cuales aportan una valiosa identidad comunitaria y territorial. No obstante, la cobertura institucional trasciende este perímetro inmediato: el establecimiento acoge a estudiantes procedentes de diversas comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín. Esta condición genera una comunidad educativa heterogénea que converge en un mismo espacio formativo, caracterizada por la convivencia de múltiples estratos socioeconómicos y bagajes culturales.

1.17.3 Tipología, Composición y Dinámicas Familiares: En cuanto a la estructura de los hogares, se identifica una heterogeneidad marcada. Por un lado, una parte significativa

de la población está conformada por familias constituidas bajo el esquema nuclear tradicional (padre y madre). Por otro lado, coexisten dinámicas de familias disfuncionales o con fracturas en sus vínculos internos, lo que genera retos específicos en la estabilidad emocional de los estudiantes y exige un acompañamiento psicosocial cercano por parte del establecimiento educativo.

1.17.4 Perfil Socioeconómico y Diversidad Laboral: El perfil socioeconómico de las familias evidencia una amplia brecha y diversidad. Las fuentes de ingreso y las ocupaciones de los acudientes abarcan un espectro muy diverso: comprende desde familias que devengan su sustento a través del trabajo informal, oficios independientes y empleos operativos, hasta hogares cuyos acudientes son profesionales, independientes calificados o empresarios. Esta diversidad socioeconómica representa tanto una fortaleza por la riqueza de experiencias que aporta al aula, como un desafío para la institución al momento de equilibrar las expectativas educativas, el acceso a recursos tecnológicos y las formas de vinculación de los acudientes.

1.17.5 Perfil Ideal De La Familia Y El Acudiente: Para consolidar la alianza entre el hogar y el establecimiento educativo (Ley 115 de 1994 y Ley 2025 de 2020), la institución proyecta un Perfil del Acudiente y la Familia fundamentado en los siguientes rasgos:

- Familia Corresponsable y Comprometida: Asume de manera activa la formación de sus hijos, independientemente de sus ocupaciones laborales o condición socioeconómica. Realiza un seguimiento continuo al rendimiento académico, la asistencia y la puntualidad, respaldando los planes de apoyo pedagógico del SIEE.
- Familia Protegida y Generadora de Entornos Seguros: Trabaja por la estabilidad emocional del hogar, superando dinámicas de disfuncionalidad para ofrecer afecto, comunicación asertiva y protección frente a las problemáticas del entorno.
- Familia Integrada e Inclusiva: Valora la diversidad socioeconómica y territorial de la comunidad educativa, promoviendo en los estudiantes la empatía, el respeto por las diferencias y el sentido de pertenencia institucional.
- Familia Participativa y Vinculada: Hace uso adecuado de los canales oficiales de

comunicación, participa activamente en los talleres de Escuela de Padres, en los órganos del Gobierno Escolar y en las convocatorias institucionales.

CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA, es una institución mixta y de carácter público, aprobada por la Secretaría de Educación Municipal de Medellín, mediante la Resolución 10030 del 11 de octubre de 2013, para impartir enseñanza formal en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media técnica en especialidad turismo, en jornada única para todos los niveles.

El plantel está ubicado en la Calle 1 N° 29 – 300, barrio Poblado Comuna 14, Núcleo Educativo del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, teléfonos 33004191000, No. de identificación del DANE 105001002716, NIT 9007070 80-1.

GRUPO POBLACIONAL QUE CONFORMA LA INSTITUCIÓN		
NOMBRE	CARGO	CORREO
Marco Tulio Morales Orozco	Rector	rectoria@iesantacatalina.edu.co
David Hernando Alzate Arango	Coordinador	coordinacion@iesantacatalina.edu.co
Judy Johana Osorio Ramírez	Secretaría	Secretaria@iesantacatalina.edu.co
Sara Ortiz Villegas	UAI	uai@iesantacatalina.edu.co
Ana Melissa Saldarriaga	PEP	entornoprotector@iesantacatalina.edu.co
Jairo Alexander García Quintero	PTAFI 3.0	pta@iesantacatalina.edu.co
Jorge Hernando Acevedo Martínez	Docente	jorge.acevedo@iesantacatalina.edu.co
Luz Adriana Agudelo Bedoya	Docente	luz.agudelo@iesantacatalina.edu.co
Bibiana Cecilia Alzate Arango	Docente	bibiana.alzate@iesantacatalina.edu.co
Alberto Leonardo Cifuentes González	Docente	alberto.cifuentes@iesantacatalina.edu.co
Hémerson Julián Gallego Bedoya	Docente	julian.gallego@iesantacatalina.edu.co
Martha Eugenia García Ortiz	Docente	martha.garcia@iesantacatalina.edu.co
Sandra Mabel Gómez Delgado	Docente	sandra.gomez@iesantacatalina.edu.co
María Eugenia Guzmán Arbeláez	Docente	maria.guzman@iesantacatalina.edu.co

Diego Mauricio Laverde Ruiz	Docente	diego.laverde@iesantacatalina.edu.co
Juan Gabriel Montoya Holguín	Docente	juan.montoya@iesantacatalina.edu.co
Carlos Olmedo Moreno Salazar	Docente	carlos.moreno@iesantacatalina.edu.co
Francisco Norbey Muñoz Ceballos	Docente	francisco.munoz@iesantacatalina.edu.co
Hugo Henry Muñoz Muñoz	Docente	henry.munoz@iesantacatalina.edu.co
Alba Cecilia Posada López	Docente	alba.posada@iesantacatalina.edu.co
Obeymar Santana Caldas	Docente	obeymar.santana@iesantacatalina.edu.co
Pilar Janeth Vallejo Acevedo	Docente	pilar.vallejo@iesantacatalina.edu.co
Juan Carlos Zapata Cuartas	Docente	juan.zapata@iesantacatalina.edu.co
José Andrés Zapata Grajales	Docente	andres.zapata@iesantacatalina.edu.co
Isabel Cristina Zea Martínez	Docente	isabel.zea@iesantacatalina.edu.co

ACTORES DE LA COMUNIDA EDUCATIVA	CANTIDAD
Estudiantes género masculino	195
Estudiantes género femenino	175
Estudiantes básicas primaria	126
Estudiantes básicas secundaria	244
Estudiantes preescolares	22
Maestros(as)	20
Grupos étnicos: Comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras	N/A
Grupos Indígenas	N/A
Víctimas del conflicto armado	2
Personas en Situación de Discapacidad	N/A
Emigrantes	N/A
Otros	N/A

2.1 METODOLOGÍA Y PROCESO DE EVALUACIÓN PARTICIPATIVA

En coherencia con el ciclo de mejoramiento continuo y el marco normativo del Decreto 1075 de 2015, el Diagnóstico Institucional se articuló metodológicamente mediante diferentes instrumentos de evaluación y recolección de información institucional y de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Estos instrumentos evaluativos permitieron determinar la brecha existente entre la situación real del establecimiento y el prototipo ideal consignado en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), identificando necesidades, fortalezas y oportunidades para fundamentar la toma de decisiones e insumar el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Para garantizar un enfoque plural y representativo, la recolección, revisión y análisis de la información se organizó en mesas de trabajo por estamentos (estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia y personal administrativo/apoyo). A través de estos grupos se llevó a cabo una revisión crítica y sustentación del PEI vigente, valorando su grado de apropiación, su capacidad de respuesta a la realidad del contexto y la efectividad de sus componentes frente a las exigencias normativas y comunitarias.

Triangulación de Referentes por Áreas de Gestión (Herramienta Integrada)

El diagnóstico se sustentó en la triangulación de fuentes formales y evidencias objetivas extraídas de la vida institucional, organizadas bajo la estructura de las tres áreas de gestión de la Herramienta Integrada:

- **Gestión Directivo-Administrativa:** Evaluación Anual de Gestión Institucional, informes de gestión directiva y financiera, actas del Consejo Directivo, Consejo Académico y Gobierno Escolar, ejecuciones del Fondo de Servicios Educativos (FSE), registros de talento humano, estado de la planta física y seguimiento al uso de recursos.
- **Gestión Académico-Pedagógica:** Resultados de Pruebas Externas, simulacros, indicadores de eficiencia interna (promoción, reprobación e índice de repitencia), Evaluaciones Semestrales de Área Académica, y la Evaluación Semestral del Desarrollo de Proyectos Pedagógicos Transversales y Cátedras Obligatorias.

- Gestión con la Comunidad: Encuesta de Percepción del Ambiente Escolar (AE), reportes del Comité de Convivencia Escolar, evidencias de articulación con el entorno, programas de prevención de riesgos psicosociales y actas de encuentros con familias y acudientes.

Informe Diagnóstico Detallado por Gestiones y sus Componentes

A continuación, se presenta la simulación del informe analítico detallando el estado de desarrollo de todos los componentes institucionales de acuerdo con la normatividad vigente y los instrumentos de recolección de datos mencionados anteriormente:

2.1.1 Gestión Directivo-Administrativa

- Direccionamiento Estratégico y Horizonte Institucional: La Misión, Visión y Principios se encuentran definidos normativamente; sin embargo, el diagnóstico evidencia la necesidad de recontextualizarlos para reflejar las transformaciones socioculturales del entorno.
- Gobierno Escolar e Instancias de Participación: Operan regularmente el Consejo Directivo, Consejo Académico, Personero, Contralor, Líder SOYED, Consejo Estudiantil. Se requiere fortalecer la representatividad y el rol propositivo del Consejo de estudiantes, enrutando su plan de acción.
- Cultura e Identidad Institucional: Existe reconocimiento de los símbolos y sentido de pertenencia en la comunidad, siendo necesario unificar acuerdos de convivencia y disciplina entre los actores para el direccionamiento estratégico de la comunidad educativa.
- Clima Institucional y Mecanismos de Comunicación: Los canales formales de información funcionan, pero presentan oportunidades de mejora en la oportunidad y fluidez hacia acudientes con dinámicas laborales complejas.
- Relaciones con el Entorno y Alianzas: Se mantiene articulación con la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, requiriéndose expandir alianzas estratégicas con el sector empresarial y las

organizaciones comunitarias del entorno, priorizando el programa de media técnica en turismo.

- **Administración de la Planta Física y Recursos:** La infraestructura recibe mantenimiento básico preventivo, pero demanda intervenciones continuas en recursos tecnológicos, ambientes pedagógicos y espacios verdes.
- **Administración de la Matrícula y Servicios Complementarios:** Procesos de matrícula eficientes y debidamente sistematizados. La operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y los apoyos de transporte escolar se prestan con regularidad, garantizando la permanencia estudiantil.
- **Talento Humano y Bienestar del Personal:** Asignación académica organizada según la norma vigente. Se identifica la necesidad de gestionar mayores espacios de capacitación continua en TIC y programas de autocuidado y salud mental para el equipo docente.
- **Gestión Financiera (FSE):** Ejecución presupuestal del Fondo de Servicios Educativos rigurosa, pública y transparente, con rendición periódica de cuentas, aunque limitada para inversiones de gran envergadura.

2.1.2 Gestión Académico-Pedagógica

- **Diseño Curricular y Plan de Estudios:** El plan de estudios está estructurado bajo los referentes curriculares del MEN. No obstante, se visibiliza una brecha entre los contenidos impartidos en el aula y las competencias evaluadas en las Pruebas Externas (SABER).
- **Proyectos Pedagógicos Transversales y Cátedras Obligatorias:** La evaluación semestral de los proyectos y cátedras obligatorias e institucionales muestra un cumplimiento operativo adecuado, aunque se requiere lograr una mayor transversalidad que impacte la práctica cotidiana del aula.
- **Prácticas Pedagógicas y Metodología:** Prevalecen métodos de enseñanza tradicionales, requiriendo un tránsito hacia metodologías más activas, flexibles e

inclusivas que atiendan la diversidad de ritmos de aprendizaje.

- Evaluación Formativa y SIEE: SIE actualizado y contextualizado. Se debe aplicar un plan de acción por la concentración de la reprobación y la repitencia en áreas y grados específicos demuestra la necesidad de flexibilizar los criterios de evaluación e implementar planes de apoyo continuos y no únicamente reactivos al cierre de periodo.
- Seguimiento Académico y Acompañamiento: Se registran los desempeños, pero los planes de recuperación suelen ser reactivos, requiriendo fortalecer las alertas tempranas en el proceso de aprendizaje.

2.1.3 Gestión Con La Comunidad

- Inclusión y Atención a la Diversidad: La institución acoge a una población diversa; y se recomienda rigurosidad de formalizar y aplicar los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para responder a las barreras del aprendizaje.
- Proyección a la Comunidad y Entorno: La relación con el territorio circundante es abierta, requiriéndose proyectos de aula que dialoguen de manera directa con las dinámicas y necesidades del entorno.
- Participación de la Familia y Escuela de Padres: Se observa una participación heterogénea de los acudientes, por lo que se exige diversificar los horarios y formatos de los encuentros de Escuela de Padres para garantizar un acompañamiento continuo.
- Prevención de Riesgos y Gestión del Clima Social: Los datos de la Encuesta de Percepción del Ambiente Escolar (AE) indican oportunidades de mejora en las relaciones interpersonales, la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos, requiriendo fortalecer la atención socioemocional.

2.2 SÍNTESIS DIAGNÓSTICA Y ANÁLISIS DOFA POR LAS 3 GESTIONES

A partir de la triangulación de insumos bajo la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se resumen las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas por gestiones:

2.2.1 Gestión Directivo-Administrativa:

- Fortalezas: Cumplimiento activo del Gobierno Escolar, práctica constante de autoevaluación, manejo transparente de los recursos del FSE y continuidad en los servicios complementarios (PAE).
- Debilidades: Desarticulación parcial entre los objetivos estratégicos del PEI y la práctica cotidiana en el aula; necesidad de optimizar la infraestructura tecnológica y los canales de comunicación interna.
- Oportunidades: Lineamientos y asistencia técnica promovidos por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; posibilidad de gestionar alianzas interinstitucionales.
- Amenazas: Limitación presupuestal del FSE frente a las crecientes demandas operativas y cambios en el entorno que exigen liderazgos adaptativos.

2.2.2 Gestión Académico-Pedagógica:

- Fortalezas: Seguimiento microcurricular mediante Evaluaciones Semestrales de Área, Proyectos Transversales y Cátedras Obligatorias; planes de estudio estructurados según la norma y el contexto.
- Debilidades: Brecha entre el rendimiento interno y los resultados en Pruebas SABER; concentración de índices de reprobación y repitencia en grados específicos que exigen flexibilización en el SIEE.
- Oportunidades: Oferta de formación docente y acompañamiento pedagógico de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - MOVA, y disponibilidad de plataformas digitales públicas.

- Amenazas: Desafíos metodológicos y pedagógicos frente a los nuevos intereses y dinámicas de aprendizaje del estudiantado.

2.2.3 Gestión con la Comunidad:

- Fortalezas: Participación activa de los estamentos en las jornadas de autoevaluación participativa; existencia de espacios institucionalizados de atención a padres.
- Debilidades: Oportunidades de mejora en el clima escolar y convivencia evidenciadas en la encuesta AE; baja vinculación de algunos acudientes en el acompañamiento en casa.
- Oportunidades: Articulación con las redes institucionales de salud, protección y cultura del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Amenazas: Factores de riesgo psicosocial del entorno comunitario que impactan la convivencia escolar y el bienestar socioemocional de los estudiantes.

2.2.4 Dictamen Institucional y Ruta Estratégica (PMI)

Con fundamento en los resultados de la triangulación de los instrumentos de medición de las diferentes gestiones, de evidencias y la autoevaluación participativa, se concluye que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se encuentra en fase formal de cumplimiento con los direccionamiento legales y contextuales.

Esta actualización orientará la formulación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en tres líneas prioritarias:

- Gestión Directivo-Administrativa: Recontextualizar el horizonte institucional, actualizar los canales formales de comunicación y gestionar recursos para el fortalecimiento tecnológico e infraestructura pedagógica.
- Gestión Académico-Pedagógica: actualizar planes de área, cátedras y proyectos obligatorios con base en las evaluaciones semestrales de área y proyectos transversales, alineándolos con los estándares de las Pruebas SABER. Actualizar el SIEE para aplicar criterios flexibilizados y planes de apoyo continuos que reduzcan

los índices de reprobación y repitencia escolar.

- Gestión con la Comunidad: Reorganizar las escuelas familiares en modalidades presenciales y virtuales adaptadas a las realidades de las familias; implementar programas de mediación escolar y gestión del clima social atendiendo a los hallazgos de la Encuesta de Percepción de Ambiente Escolar (AE).

CAPÍTULO 3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) constituye la hoja de ruta dinámica que guía la búsqueda constante del "deber ser" de la institución. Se concibe como un espacio contextualizado, teórico-práctico de proyectos pedagógicos coherentes y articulados entre sí, que promueve la innovación, la autonomía y la transformación de las relaciones de la comunidad educativa.

Para dar cumplimiento a su misión formativa en coherencia con la normatividad nacional y las directrices de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la institución establece como objetivo general y específicos los siguientes:

3.1.1 Objetivo General

Garantizar la formación integral de los estudiantes en todos los niveles educativos mediante procesos pedagógicos, convivenciales y de gestión inclusivos, articulados e innovadores, que promuevan el desarrollo de competencias académicas, ciudadanas, digitales y socioemocionales, permitiéndoles ejercer sus derechos y deberes con autonomía, responsabilidad y compromiso con la transformación de su entorno.

3.1.2 Objetivos Específicos

- **Formación Ética, Ciudadana y Derechos Humanos:** Fomentar una cultura institucional fundamentada en la ética, la equidad, el respeto por los derechos humanos y la vivencia democrática, estimulando la participación activa de los estudiantes en el Gobierno Escolar y el ejercicio de una ciudadanía responsable en el contexto local y global.
- **Desarrollo Socioemocional y Sexualidad Integral:** Consolidar espacios de orientación y acompañamiento que promuevan la autoestima, la salud mental, el conocimiento de sí mismo y el desarrollo de una sexualidad responsable, diversa y respetuosa, basada

en la afectividad, la equidad de género y la convivencia armónica.

- **Flexibilización Curricular e Inclusión:** Implementar un currículo pertinente, diversificado e inclusivo que responda a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de la población escolar, garantizando la eliminación de barreras mediante los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y el fortalecimiento de la evaluación formativa a través del SIEE.
- **Orientación Vocacional, Laboral y Proyecto de Vida:** Desarrollar proyectos transversales de orientación escolar, profesional y ocupacional que estimulen la cultura del esfuerzo, el espíritu emprendedor y la consolidación de proyectos de vida sostenibles para los graduandos en articulación con las oportunidades del entorno.
- **Apropiación Tecnológica y Competencias Digitales:** Integrar el uso pedagógico y ético de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las prácticas de aula, potenciando el desarrollo del pensamiento crítico, la investigación y la adaptación a las dinámicas de la sociedad del conocimiento.
- **Interculturalidad y Conciencia Ambiental:** Promover el respeto por la diversidad cultural, la identidad de los grupos étnicos y la memoria histórica, articulado a la formación de una conciencia ecológica y de sostenibilidad que prepare a la comunidad para la preservación del medio ambiente y la gestión del riesgo local.
- **Corresponsabilidad y Alianza Escuela-Familia:** Fortalecer la vinculación activa y el compromiso de los padres de familia y acudientes en los procesos formativos y académicos de sus hijos, mediante estrategias diversificadas de Escuela de Familia y comunicación asertiva que respondan a las realidades laborales y familiares de la comunidad.
- **Calidad y Mejoramiento Continuo:** Articular los resultados de las evaluaciones internas, las pruebas externas, el análisis de proyectos transversales, las encuestas de percepción del ambiente escolar y los informes de gestión con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), garantizando un cumplimiento de metas

y objetivos educativos de manera eficiente, transparente y participativa, sustentado en el ciclo de autoevaluación.

3.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

3.2.1 Objetivo General

Garantizar la formación integral de los estudiantes de la **Institución Educativa Santa Catalina de Siena** mediante una gestión escolar inclusiva, transparente y de calidad, impulsando la excelencia académica a través de la implementación de la **Jornada Única**, el fortalecimiento del **bilingüismo**, el fomento de la cultura científica desde el **Centro de Investigación Escolar (CIE - MOVA)** y el desarrollo transversal de la **Escuela de liderazgo estudiantil**, en coherencia con el ciclo de mejoramiento continuo (PMI) y las apuestas educativas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las relaciones con aliados externos.

3.2.2 Objetivos Específicos

- **Direccionamiento Estratégico, Axiología y Valores:** Fundamentar el quehacer educativo institucional en principios éticos, tolerantes, democráticos y de respeto por los derechos humanos, promoviendo el libre desarrollo de la personalidad, la vivencia de valores trascendentes y un sólido sentido de pertenencia por la institución, la ciudad y el país.
- **Desarrollo del Liderazgo y Proyecto de Vida:** Impulsar el Proyecto de Liderazgo Institucional como un eje transversal articulado al desarrollo socioemocional, capacitando a los estudiantes para asumir con autonomía, madurez y responsabilidad la toma de decisiones, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de sus proyectos de vida académicos y laborales.
- **Consolidación del Bilingüismo en Jornada Única:** Optimizar el aprovechamiento pedagógico del tiempo escolar extendido de la Jornada Única en todos los niveles educativos, implementando la asignatura de Profundización en Inglés con el respaldo de convenios y aliados externos para elevar el nivel de competencia comunicativa internacional de los educandos.

- Fomento de la Investigación Escolar e Innovación: Potenciar el Centro de Investigación Escolar (CIE) con el acompañamiento técnico de MOVA, promoviendo el aprendizaje basado en indagación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas del entorno en articulación con las apuestas pedagógicas y tecnológicas del Distrito Especial de CTI.
- Diseño Curricular, Evaluación Formativa y SIEE: Desarrollar las competencias académicas de los estudiantes según los estándares nacionales y de ciudad, integrando los proyectos pedagógicos transversales, las cátedras obligatorias y la flexibilización de los criterios del SIEE para ofrecer apoyos oportunos que prevengan la reprobación, la repitencia y la deserción escolar.
- Inclusión, Diversidad y Atención a las Necesidades Educativas: Implementar prácticas pedagógicas inclusivas mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación equitativa de toda la población escolar.
- Gestión Administrativa, Financiera y Eficiencia Operativa: Dirigir de manera transparente, rigurosa y pública la ejecución del Fondo de Servicios Educativos (FSE), asegurando el mantenimiento de la planta física, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la prestación continua de los servicios complementarios (PAE y transporte) que garantizan la permanencia estudiantil.
- Convivencia Escolar, Clima Social y Bienestar: Consolidar un ambiente escolar seguro, protector y armónico, utilizando herramientas de mediación pacífica y programas de prevención de riesgos psicosociales que respondan directamente a los hallazgos de las Encuestas de Percepción de Ambiente Escolar (AE).
- Corresponsabilidad Familiar y Participación Democrática: Vincular activamente a los padres de familia y acudientes en los procesos formativos a través de la Escuela de Padres y los órganos del Gobierno Escolar, adaptando las estrategias de comunicación y encuentro a la diversidad socioeconómica y laboral de la comunidad.

- Calidad y Mejoramiento Continuo Sustentado en Autoevaluación: Articular los hallazgos de las evaluaciones internas, las pruebas externas (SABER), la evaluación semestral de proyectos y la autoevaluación institucional en la ejecución sistemática del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), asegurando el cumplimiento eficiente, transparente y participativo de las metas educativas.

CAPÍTULO 4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

4.1 FUNDAMENTACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena adopta el Modelo Pedagógico Desarrollista (con un marcado enfoque socio-constructivista), el cual concibe la educación no como una simple transmisión de contenidos, sino como un proceso dinámico, progresivo y continuo de reconstrucción de saberes. Bajo este enfoque, el educando se posiciona como el sujeto activo, consciente y centro del proceso educativo, mientras que el docente actúa como un facilitador y mediador pedagógico que estimula el avance hacia niveles cognitivos e intelectuales superiores (Flórez Ochoa, 1994).

El desarrollo del estudiante no ocurre de forma aislada; responde a sus ritmos biológicos, emocionales y socioculturales. Tal como plantea Jean Piaget (1972), el aprendizaje respeta los estadios del desarrollo cognitivo, asegurando que la asimilación y acomodación de nuevos conceptos descansen sobre la estructura mental previa del alumno. Asimismo, este modelo se enriquece con la visión socio-histórica de Lev Vygotsky (1978), quien sostiene que el aprendizaje se potencia en la interacción con el medio y con los otros, donde la cultura y el lenguaje actúan como mediadores fundamentales del pensamiento.

En coherencia con las apuestas educativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el modelo desarrollista en la institución no es solo un marco teórico, sino una vivencia práctica que dinamiza tres grandes apuestas estratégicas:

La Indagación y la Ciencia: Encarnada en el Centro de Investigación Escolar (CIE) con el acompañamiento pedagógico de MOVA (Centro de Innovación del Maestro), donde la investigación formativa y el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) permiten al estudiante "aprender haciendo" y construir ciencia desde su contexto.

El Liderazgo y la Autonomía: Evidenciados en el Proyecto Institucional de Liderazgo, que estimula la autorreflexión, el pensamiento crítico, la toma de decisiones responsables y la capacidad de transformación social.

Proyección Global: Potenciados estratégicamente en el marco de la **Jornada Única** mediante la asignatura de Profundización en inglés, la cual consolida el desarrollo de las competencias comunicativas e interculturales en la segunda lengua, concibiéndola como una herramienta fundamental de mediación cognitiva y apertura al mundo. Así mismo, esta proyección global se articula de manera directa con la oferta de la Media Técnica en Turismo, una especialidad orientada a ampliar las oportunidades académicas y laborales de los egresados en un sector de alta demanda e impacto económico a nivel local e internacional, fortalecida mediante la cooperación de aliados externos y la integración de las apuestas del Distrito.

4.2 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MODELO PEDAGÓGICO EN LA I.E. SANTA CATALINA DE SIENA

El Modelo Pedagógico Desarrollista se operacionaliza en la vida cotidiana de la institución a través de los siguientes principios orientadores:

Construcción Significativa del Conocimiento: Los educandos construyen nuevos saberes partiendo de sus propias experiencias e ideas previas ("enciclopedia cultural"), garantizando que el aprendizaje adquiera sentido y significatividad lógica y psicológica (Ausubel, 1983).

Aprender a Pensar y Aprender Haciendo: Siguiendo el pensamiento de John Dewey (1938), la experiencia educativa se entiende como una reconstrucción constante. El estudiante aprende investigando, formulando hipótesis, comparando, analizando y reconstruyendo información para validar sus aprendizajes.

Enseñanza Basada en Procesos y Competencias: La labor pedagógica no se centra en la memorización de contenidos conceptuales, sino en la potenciación de habilidades cognitivas, procedimentales y socioemocionales requeridas para un mundo globalizado.

Currículo Flexible y Diversificado: El plan de estudios se adapta al contexto social y a la diversidad del estudiantado, respetando los ritmos de aprendizaje y garantizando la flexibilización mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Rol Mediador del Docente: El maestro crea las condiciones favorables para el aprendizaje,

diseña "andamios pedagógicos" (Bruner, 1986) y acompaña al estudiante en el "aprender a aprender", promoviendo la transición progresiva hacia la autonomía.

Autonomía y Conciencia Social: La finalidad de la educación es formar seres autónomos capaces de autorreflexión y autocrítica (Piaget, 1964). Pensar por sí mismo exige reconocer al otro, promoviendo valores axiológicos fundamentales como el respeto, la tolerancia, la mediación pacífica y la aceptación de la alteridad.

Uso de Organizadores Gráficos y Herramientas Cognitivas: Se privilegia el uso de mapas conceptuales, mapas mentales y esquemas como estrategias que permiten estructurar, jerarquizar, tipificar y sintetizar la información.

La Lectura Transversal como Práctica Liberadora: Se asume la lectura comprensiva y crítica en todas las áreas como un pilar para el desarrollo del pensamiento. Respetando el principio pedagógico de Daniel Pennac (1993, p. 13), "el verbo leer no soporta el imperativo"; por ende, la lectura se promueve desde el gusto, el deseo y la selección formativa, no desde la imposición.

Ambientes de Aprendizaje Estimulantes: Las aulas, laboratorios y espacios del Centro de Investigación Escolar están diseñados para propiciar la indagación, el debate, la formulación de hipótesis, la expresión oral/escrita y la resolución colaborativa de problemas.

Selección Contextualizada de Contenidos: Los saberes responden a la ciencia, la tecnología y la cultura. Como señala Bernal (2000), la selección del conocimiento en el modelo desarrollista se analiza desde tres dimensiones: el campo de la ciencia, la comprensión epistemológica del maestro y la didáctica mediante la cual el saber se transforma en práctica de aula.

Secuencia Didáctica: ¿Cómo se Vivencia una Clase bajo el Modelo Desarrollista?

El modelo no solo describe la filosofía educativa, sino que orienta la intervención metodológica en el aula. "El modelo pedagógico no sólo describe y explica una realidad educativa, también hace reflexionar en cómo intervenir en ella para transformarla" (Flórez Ochoa, 1994).

A continuación, se detalla la estructura operativa del ciclo de clase desarrollista en la institución:

4.2.1 Fases de la Gestión de Clase Desarrollista

A. ANTES: Planeación y Diagnóstico

Acción Docente: Conocer y caracterizar el perfil de los estudiantes, sus condiciones particulares, sus ritmos de aprendizaje, estilos cognitivos y el contexto sociocultural.

Propósito: Diseñar experiencias pedagógicas intencionadas con valor formativo y significatividad para el contexto del educando.

B. DURANTE (1): Apertura y Motivación

Acción Pedagógica: Iniciar la sesión con una pregunta problematizadora, un reto, una situación del entorno o una vivencia del Proyecto de Liderazgo que movilice el interés y active la estructuración cognitiva.

Propósito: Conectar con la "enciclopedia cultural" del estudiante, delimitar el alcance de la lección y establecer el propósito de aprendizaje de forma dialogada.

C. DURANTE (2): Desarrollo e Indagación

Acción Pedagógica: Centrar la actividad en el desarrollo de destrezas de pensamiento a través de la indagación, la experimentación (prácticas del CIE - MOVA), la comparación y el análisis crítico.

Estrategias Didácticas Clave:

Lectura en Voz Alta y Escritura Crítica: Estimulación del pensamiento y producción de textos argumentativos.

Organizadores Gráficos: Construcción individual y colectiva de mapas mentales y esquemas.

Trabajo Colaborativo: Talleres en equipos para el contraste de posturas, el debate argumentativo, las exposiciones y el aprendizaje entre pares.

Profundización en Inglés (Jornada Única): Actividades inmersivas comunicativas con apoyo de aliados externos.

D. DURANTE (3): Cierre y Evaluación Formativa

Acción Pedagógica: Evaluar el proceso de manera secuencial y progresiva. Presentación de evidencias, productos o sustentaciones de los avances alcanzados.

Propósito: Valorar el aprendizaje en sus tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal) según el SIEE, promoviendo espacios de autoevaluación y coevaluación para la autorreflexión del estudiante.

E. DESPUÉS: Reflexión Pedagógica y Diario de Campo

Acción Docente: El maestro realiza la evaluación metacognitiva sobre su propia práctica de enseñanza.

Propósito: Identificar aciertos y brechas metodológicas, realizando los ajustes pertinentes a nivel didáctico, evaluativo y de flexibilización curricular para transformar la realidad del aula.

4.3 Sistema de Evaluación e Integración con el SIEE

En concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), la evaluación dentro del Modelo Desarrollista se concibe como un proceso continuo, formativo, cualitativo e integral, cuyo fin supremo es el seguimiento al desarrollo cognitivo y humano del educando, y no la asignación de un castigo o nota punitiva.

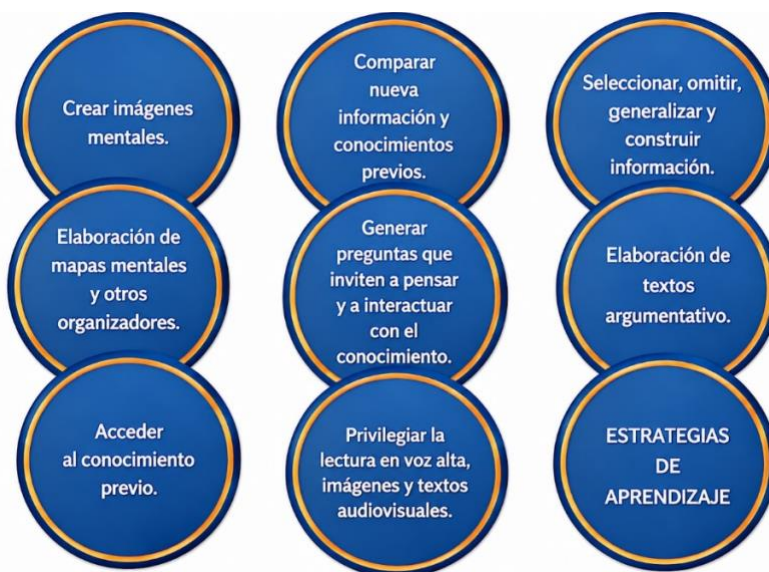
4.3.1 Criterios Evaluativos del Modelo

Dimensión Cognitiva (Saber): Evalúa la comprensión conceptual, la capacidad de análisis, la abstracción y el avance en las estructuras del pensamiento.

Dimensión Procedimental (Saber Hacer): Evalúa la aplicación práctica del conocimiento en la resolución de problemas, el desempeño en los proyectos de investigación (CIE), la producción escrita y el desarrollo de habilidades lingüísticas con el aprendizaje de la segunda lengua (Inglés) mediante la asignatura “Profundización”.

Dimensión Actitudinal (Saber Ser y Convivir): Evalúa la vivencia de valores, el liderazgo escolar, la autonomía, la autorregulación, la tolerancia y el trabajo colaborativo.

Asimismo, la autoevaluación y la heteroevaluación se recontextualizan para dar participación activa al estudiante y vincular corresponsablemente a los padres de familia y cuidadores en el seguimiento de las metas de aprendizaje.



4.3.2 Estrategias De Aprendizaje Bajo El Modelo Pedagógico Desarrollista

4.3.2.1 Definición y Fundamentación Conceptual

Bajo la premisa de que el aprendizaje se concibe como un proceso dinámico, progresivo y estructurado de creación de conocimiento, en el cual el educando conecta activamente los saberes de su "enciclopedia cultural" e ideas previas con los nuevos aprendizajes para dar lugar a una reestructuración cognitiva verdaderamente significativa (Ausubel, 1983; Pozo, 2006), en la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, las estrategias de aprendizaje se proponen como un conjunto articulado de procedimientos, operaciones mentales, técnicas y estilos autorregulados que el estudiante activa conscientemente para adquirir, procesar, organizar, recuperar y aplicar un saber en contextos reales según como lo expresa Díaz-Barriga & Hernández, (2010) y Monereo, (2007). Lejos de ser meros mecanismos mecánicos o memorísticos de estudio, estas estrategias representan herramientas de desarrollo cognitivo y metacognitivo que potencian la autonomía moral e intelectual, el pensamiento

crítico y la capacidad de "aprender a aprender", respetando los ritmos de aprendizaje y los estadios evolutivos del ser humano (Flórez Ochoa, 1994; Piaget, 1972).

4.2.3 La Reflexión Pedagógica Y El Diario De Campo En El Modelo Desarrollista

4.2.3.1 Fundamentación Epistemológica

El Diario de Campo es una herramienta cualitativa e investigativa que permite al docente distanciar y objetivar su práctica pedagógica cotidiana para transformarla en objeto de estudio, sistematización y constante cualificación (Porlán & Martín, 1997; Restrepo, 2004). En el marco del Modelo Pedagógico Desarrollista, la reflexión pedagógica constituye el primer eslabón para transitar del aula intuitiva a la investigación-acción formativa.

Tal como plantea Schön (1998) en su teoría del profesional reflexivo, el ejercicio de reflexionar "sobre la acción" y "en la acción" convierte la experiencia docente en la reconstrucción crítica del conocimiento profesional. Este proceso fundamenta el "aprender a pensar" y el "aprender haciendo" (Dewey, 1938), permitiendo al maestro evaluar la pertinencia de sus mediaciones, la coherencia de la secuencia didáctica y el impacto real en el desarrollo de las estructuras cognitivas, procedimentales y actitudinales de sus estudiantes.

4.2.3.2 Sistematización e Institucionalización de la Reflexión Pedagógica:

En la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, la reflexión pedagógica sobre la práctica de aula se asume como un proceso sistemático, periódico y continuo de investigación-acción sobre la propia enseñanza. Para ello, los docentes registran quincenalmente su análisis reflexivo en el software institucional Master 2000, utilizando una estructura analítica alineada con los pilares del Modelo Pedagógico Desarrollista. Este registro contempla la autoevaluación de los momentos de la clase (antes, durante y después), la valoración del desarrollo de destrezas de pensamiento y habilidades cognitivas en los estudiantes, la articulación con los proyectos estratégicos institucionales y la pertinencia de las mediaciones didácticas utilizadas. De este modo, la herramienta digital no solo garantiza el seguimiento al clima de aula y al avance en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, sino que insinúa de manera permanente los planes de mejoramiento y la constante cualificación de las prácticas de enseñanza en la institución.

4.2.3.3 Pautas e Indicadores para el Registro de Observaciones Descriptivas (Clima de Aula y Procesos).

Al realizar los registros descriptivos y cualitativos sobre el desempeño de los estudiantes y el clima del aula, tenga en cuenta las siguientes directrices institucionales:

Enfoque por Procesos y Competencias: La enseñanza se estructura por procesos y no por acumulación temática. Redacte sus observaciones describiendo cómo el conjunto de actividades planeadas condujo al estudiante a alcanzar los indicadores de desempeño y las competencias generales del área.

Integración de Mediaciones y Herramientas Tecnológicas: Registre cómo la mediación de entornos virtuales de aprendizaje (Master2000, Classroom, Teams, sitios web, plataformas interactivas y canales de comunicación institucional) potenció la autonomía, la investigación y el trabajo colaborativo.

Distinción entre lo Cognoscitivo y lo Cognitivo: Diferencie claramente lo cognoscitivo (los contenidos conceptuales y datos asimilados) de lo cognitivo (los procesos mentales y operaciones de pensamiento desarrollados para resolver problemas). Observe si el estudiante avanzó en la movilización de destrezas de pensamiento superior (Flórez Ochoa, 1994).

Pertinencia Social y Científica del Saber: Verifique que los contenidos abordados respondan a los elementos de la ciencia, la cultura y el contexto sociocultural de los estudiantes, garantizando que el conocimiento transferido en el aula sea útil, reflexivo y aplicable a su cotidianidad.

Respeto por la Diversidad, Ritmos y Tiempos de Aprendizaje: Registre la aplicación de criterios de flexibilización curricular (DUA y PIAR), describiendo los ajustes implementados para atender las particularidades, ritmos y necesidades específicas de aprendizaje del grupo o de estudiantes focalizados (Piaget, 1972).

Aprender a Pensar y Aprender Haciendo: Describa si las actividades de aula promovieron la indagación activa, la observación, la comparación, la formulación de hipótesis, el diseño de soluciones y la argumentación lógica. Tenga presente que el desarrollo del pensamiento

crítico es el requisito indispensable para acceder a niveles educativos superiores y a la formación técnica y profesional (Dewey, 1938; Lipman, 1998).

Transversalidad de la Lectura y la Escritura Crítica: La lectura comprensiva y la producción escrita son los ejes articuladores de la vida académica. Evalúe cómo se promovieron la lectura y la escritura en su área, identificando las fortalezas y barreras que presentaron los estudiantes en la aprehensión conceptual y la toma de postura argumentada (Pennac, 1993).

Articulación de la Malla Curricular con el SIEE: Constate que el diseño curricular mantenga un equilibrio armónico entre los componentes conceptual (saber), procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser y convivir), asegurando que las estrategias de aprendizaje conducen a una evaluación transparente, continua y formativa.

4.4 AJUSTES RAZONABLES Y PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

4.4.1 Fundamentación institucional

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y con el compromiso de garantizar una educación inclusiva, equitativa, pertinente y de calidad, reconoce y valora la diversidad presente en su comunidad educativa. En este sentido, comprende que cada estudiante participa en los procesos educativos desde sus propias características, capacidades, intereses y formas de aprendizaje, así como desde las particularidades de los contextos en los que se desarrolla.

Desde una perspectiva de derechos, la Institución asume la educación inclusiva como un proceso permanente orientado a reconocer, valorar y responder de manera pertinente a la diversidad, promoviendo condiciones que favorezcan el acceso, la permanencia, la participación, el aprendizaje y la promoción de las y los estudiantes, mediante la identificación y eliminación progresiva de las barreras que puedan limitar su participación plena y efectiva en la vida escolar.

En este marco, la Institución reconoce que la construcción de una escuela inclusiva no depende exclusivamente de la atención individual de determinadas personas, sino de la transformación progresiva de las prácticas pedagógicas, las culturas institucionales, los

procesos de evaluación, la organización escolar y los entornos de aprendizaje. Por ello, se promueve la corresponsabilidad de directivos docentes, docentes, docente de apoyo, estudiantes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa en la construcción de respuestas pedagógicas pertinentes frente a la diversidad.

4.4.2 Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) constituye una herramienta pedagógica y de planeación que permite organizar, implementar, hacer seguimiento y evaluar los apoyos y ajustes razonables requeridos para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de cualquier estudiante que este en riesgo de exclusión.

Su elaboración parte de la valoración pedagógica y social del estudiante y de la identificación de las barreras que pueden incidir en su acceso, participación, aprendizaje, permanencia y promoción. En este proceso se reconocen, además de las necesidades de apoyo, las capacidades, potencialidades, intereses y avances del estudiante, evitando que la planeación educativa se centre exclusivamente en sus dificultades o en una condición diagnóstica.

El PIAR incluye los apoyos y ajustes razonables que puedan requerirse en los ámbitos curriculares, didácticos, metodológicos, evaluativos, físicos, tecnológicos y demás aspectos pertinentes para favorecer una trayectoria educativa digna, participativa y significativa.

En la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, el PIAR se concibe como un proceso dinámico y no únicamente como el diligenciamiento de un formato. Su construcción y desarrollo requiere articulación entre los diferentes actores responsables del proceso educativo y debe constituirse en un insumo para la planeación de aula, el seguimiento pedagógico, la evaluación de los aprendizajes, la continuidad de las trayectorias escolares y la toma de decisiones institucionales.

La elaboración del PIAR será liderada por las y los docentes de aula, con el acompañamiento del docente de apoyo DAP, la participación de la familia o acudientes y del estudiante, de acuerdo con sus posibilidades y con el reconocimiento de su voz en las decisiones relacionadas con su proceso educativo. Según la organización institucional, participarán igualmente los directivos docentes y demás profesionales que intervengan de manera

pertinente en el proceso.

La participación de la familia se reconoce desde el principio de corresponsabilidad, favoreciendo una comunicación permanente, respetuosa y constructiva que permita compartir información relevante, realizar seguimiento a los acuerdos establecidos y contribuir a la continuidad de los procesos educativos en los diferentes entornos.

Asimismo, el PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante y facilitará los procesos de transición y entrega pedagógica entre grados y niveles educativos, procurando la continuidad de los apoyos y ajustes que hayan demostrado ser pertinentes.

4.4.3 Ajustes razonables - AR

Los ajustes razonables son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas que se implementan en respuesta a las necesidades específicas de cualquier estudiante que este en riesgo de exclusión, cuando las medidas de carácter general y las estrategias derivadas del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, no resultan suficientes para garantizar plenamente su acceso, participación, aprendizaje, permanencia y promoción en condiciones de equidad.

Estos ajustes se definen a partir de una valoración integral del contexto y de las características, fortalezas, intereses y necesidades del estudiante, así como de la identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación que puedan presentarse en los diferentes entornos escolares.

La definición de estos ajustes deberá responder a las necesidades particulares de cada estudiante y ser objeto de seguimiento periódico, valoración de su pertinencia y actualización cuando las condiciones del proceso educativo así lo requieran.

4.4.4 Importancia del PIAR en la Institución Educativa Santa Catalina de Siena

Para la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, la implementación de los ajustes razonables y del PIAR representa una estrategia fundamental para avanzar en la consolidación de una cultura institucional que reconoce la diversidad como un valor y una oportunidad para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Su importancia radica en que permite:

1. Garantizar el derecho a una educación inclusiva, promoviendo condiciones de acceso, participación, aprendizaje, permanencia y promoción para los estudiantes que se encuentren en riesgo de exclusión.
2. Identificar y reducir las barreras para el aprendizaje y la participación, reconociendo que estas pueden estar presentes en las prácticas pedagógicas, las metodologías, los procesos de evaluación, los recursos, los entornos y las actitudes.
3. Orientar respuestas pedagógicas pertinentes e individualizadas, a partir de la valoración de las características, fortalezas, intereses y necesidades de apoyo de cada estudiante.
4. Fortalecer la planeación de aula, permitiendo que los ajustes definidos tengan una aplicación real en las experiencias de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
5. Promover la corresponsabilidad, mediante el trabajo articulado entre docentes, docente de apoyo, directivos docentes, estudiantes, familias y demás actores que participen en el proceso educativo.
6. Favorecer el seguimiento sistemático de los procesos, permitiendo valorar la pertinencia y efectividad de los ajustes implementados y realizar las modificaciones necesarias de manera oportuna.
7. Aportar a la transformación institucional, dado que las necesidades identificadas a través de los PIAR pueden orientar acciones de mejoramiento y contribuir a la generación progresiva de prácticas, recursos y estrategias accesibles para un mayor número de estudiantes.

Desde esta perspectiva, los ajustes razonables y el PIAR no deben entenderse como una responsabilidad exclusiva del docente de apoyo ni como un procedimiento aislado dentro de la Institución. Constituyen una responsabilidad institucional y pedagógica que requiere la participación activa y articulada de quienes intervienen en el proceso educativo

4.4.5 Marco normativo:

La implementación de los ajustes razonables y del Plan Individual de Ajustes Razonables en la Institución Educativa Santa Catalina de Siena se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia, especialmente en los principios de dignidad humana, igualdad, no discriminación y en el reconocimiento de la educación como un derecho y un servicio público con función social.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, que establece los fundamentos y fines de la educación colombiana y orienta la atención educativa desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de las personas.

Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reafirmando el compromiso del Estado con la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el derecho a la educación.

Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y se contemplan obligaciones relacionadas con el acceso y la permanencia en una educación inclusiva y de calidad.

Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el cual se compilan las disposiciones reglamentarias del sector educativo.

Decreto 1421 de 2017, compilado en el Decreto 1075 de 2015, mediante el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad. Esta norma define los ajustes razonables y el PIAR, establece responsabilidades para los establecimientos educativos públicos y privados y orienta la articulación del enfoque de educación inclusiva con el PEI, la planeación de aula y el PMI.

Circular 024 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto reitera la importancia de la implementación efectiva del Decreto 1421 de 2017, de las estrategias pedagógicas diferenciadas, los apoyos y los ajustes razonables, desde un enfoque de derechos, dignidad

humana y análisis de las condiciones particulares de cada estudiante y de su contexto.

En concordancia con este marco normativo, la Institución Educativa Santa Catalina de Siena reconoce la educación inclusiva como un compromiso institucional permanente y los ajustes razonables y el PIAR como herramientas fundamentales para avanzar en la eliminación de barreras y en la garantía de condiciones de equidad para los estudiantes en riesgo de exclusión.

Desde la entrada en vigencia del Decreto 1421 de 2017, el establecimiento educativo ha venido fortaleciendo los procesos de educación inclusiva mediante la implementación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), entendido como una herramienta pedagógica, técnica y administrativa orientada a garantizar el acceso, permanencia, participación y promoción de los estudiantes que presentan discapacidad, presunción de discapacidad, trastornos del aprendizaje, condiciones de salud, talentos excepcionales o factores de riesgo de exclusión escolar.

En este sentido, el PIAR trasciende la elaboración de un formato y se consolida como un proceso institucional articulado al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), permitiendo la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación, así como la definición de estrategias pedagógicas pertinentes, flexibles y contextualizadas.

Por lo anterior, se establece la presente Ruta Institucional para la Implementación de Ajustes Razonables, la cual orienta de manera secuencial los procesos de caracterización, análisis de necesidades, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los ajustes, promoviendo prácticas pedagógicas inclusivas y corresponsables entre docentes, directivos, familias y profesional de apoyo.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES		
Ruta	Actividades desarrolladas al interior de la IE acorde a la ruta de implementación	Registros
1. Proceso de caracterización de los estudiantes	- Durante el proceso de matrícula o en cualquier momento del año escolar, cuando la familia, acudiente o docente refiera signos de alerta asociados al desarrollo, desempeño académico, comportamiento, participación o interacción social del estudiante, se realizará la caracterización inicial mediante la recopilación de antecedentes relevantes. - Se solicitarán soportes documentales tales como valoraciones clínicas, diagnósticos, informes terapéuticos, reportes escolares previos o cualquier documento que permita ampliar la comprensión del caso. - En ausencia de diagnóstico formal, se registrarán de manera detallada los antecedentes reportados por la familia y las observaciones pedagógicas realizadas por los docentes. - Se priorizará la identificación de estudiantes en riesgo de exclusión escolar, considerando factores académicos, emocionales, conductuales, familiares y contextuales. - Se deberá informar a la DAP y/o al director de grupo al que ingrese el estudiante con el fin de canalizar la información y contextualizar al resto de la comunidad.	- Ficha de matrícula - Historia escolar - Caracterización en Máster 2000 - SIMAT - Formato de remisión a DAP - Formato de remisión externa
2. Reporte en SIMAT	- Todo estudiante con diagnóstico confirmado de discapacidad, trastorno del aprendizaje o capacidad excepcional deberá ser registrado oportunamente en el SIMAT, conforme a la normatividad vigente. - El reporte deberá actualizarse en casos de traslado, retiro o modificación de la condición reportada. - Este será realizado por la auxiliar de servicio al cliente, con el apoyo de la DAP.	- Evidencia de ingreso a la plataforma del SIMAT
3. Articulación institucional y comunicación con familias	- Se establecerán canales de comunicación permanentes y corresponsables entre docentes, directivos, DAP y familias, con el fin de favorecer el seguimiento integral del proceso pedagógico del estudiante. - Este diálogo permitirá la toma de decisiones informadas respecto a estrategias de apoyo, seguimiento académico y ajustes razonables.	- Contexto de aula - Contexto escolar - Diario de campo - Empalme institucional - Historia escolar
4. Caracterización de estudiantes con signos de alerta	- A partir de las remisiones docentes, la DAP realizará observación pedagógica intencionada en contexto de aula, análisis del desempeño y revisión de antecedentes. - Posteriormente, se brindará asesoría técnica al docente y orientación a la familia frente a rutas de atención interna o externa.	- Diario de campo - Historia escolar

5. Mesas de análisis de casos, comités de convivencia, comité de promoción y evaluación.	- Se analiza la situación académica y/o comportamental del estudiante que presentan barreras para el aprendizaje y la participación. - Estos espacios permitirán determinar la pertinencia o no de implementar ajustes razonables en los PIAR.	- Actas de reunión general - Historia escolar - Formato ajustes razonables
6. Diseño e implementación de ajustes razonables	- La DAP brinda asesoría y acompañamiento a los docentes para el diligenciamiento de la información contenida en cada uno de los componentes del PIAR. - El docente de aula diligencia la información general del estudiante. - El docente de aula diligencia la historia educativa y del entorno socio familiar, en colaboración del docente de apoyo y la familia. - El docente de aula realiza valoración pedagógica del estudiante. - La DAP acompaña a los docentes y familias en la identificación de barreras para el aprendizaje, la participación y el planteamiento de ajustes razonables generales o específicos de un área o asignatura. - Los ajustes deberán responder a: • Barreras identificadas • Características individuales del estudiante • Demandas curriculares del grado • Contexto sociofamiliar y escolar - Los ajustes podrán incluir: • Flexibilización metodológica • Adecuaciones en evaluación • Apoyos visuales y organizadores gráficos • Tiempos diferenciales • Mediación conductual • Apoyos emocionales • Adecuaciones en productos académicos • Ajustes en participación y convivencia - El seguimiento de los ajustes se realizará al cierre de cada periodo académico, valorando pertinencia, impacto y necesidad de actualización.	- Formato unificado para la implementación de ajustes razonables (Documento ministerio de educación).
7. Cierre de proceso de ajustes e informe anual de competencias	- Los docentes que realizan los ajustes razonables al final del año consolidarán un informe anual de competencias, en el cual se describa: • Evolución del estudiante • Logros alcanzados • Barreras persistentes • Efectividad de los ajustes implementados	- Diario de campo - Historia escolar - MASTER 2000

	• Recomendaciones para el año siguiente - Este informe hará parte de la historia escolar y del proceso de empalme institucional.	
--	---	--

“Procedimiento institucional para el diseño, implementación y seguimiento de ajustes razonables”			
PASOS	¿CÓMO SE HARÁ?	TIEMPOS	RESPONSABLES
Socialización de lineamientos y orientaciones institucionales sobre ajustes razonables	Socialización de la ruta institucional de ajustes razonables al equipo directivo y docente, con base en el Decreto 1421 de 2017 y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Se definirá el formato institucional a utilizar (PIAR) Se realizará la identificación preliminar de la población susceptible de apoyos pedagógicos y ajustes razonables.	1° trimestre	Orientaciones de la DAP Equipo directivo Docentes
Descripción y análisis de los entornos y contextos del estudiante	Recolección y análisis de información relacionada con el contexto escolar, familiar, social y emocional del estudiante, mediante los formatos institucionales establecidos (Master), con el fin de identificar factores protectores, barreras y facilitadores para el aprendizaje y la participación.	1° trimestre	Equipo directivo DAP Docentes de aula

Caracterización integral del estudiante (énfasis en niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión)	Consolidación de la caracterización pedagógica y contextual del estudiante a partir de la información reportada por docentes, familia, historia escolar, observación en aula y antecedentes relevantes, priorizando estudiantes en riesgo de exclusión, con presunción de discapacidad, trastornos del aprendizaje, condiciones emocionales o de salud. La información será socializada con todos los docentes que orientan clase al grupo.	1° trimestre	Docente de aula DAP Docentes del grupo
Análisis de barreras, facilitadores y diseño de ajustes razonables	Identificación de barreras para el aprendizaje y la participación, así como de los facilitadores presentes en el contexto escolar. A partir de este análisis se realizará la formulación e implementación de ajustes razonables y/o PIAR, con actualización periódica al finalizar cada periodo académico, de acuerdo con la evolución del estudiante.	1° trimestre	Docentes de aula Docente de cada área según lo requiera el estudiante Acompañamiento técnico de la DAP
Formalización de compromisos y acuerdos	Elaboración y firma del acta de compromisos entre institución educativa, familia, estudiante, docente de aula y DAP, en la que se consignent acuerdos, responsabilidades, estrategias de acompañamiento y acciones de seguimiento.	2° trimestre	Docente de aula Acudiente Estudiante DAP Directivos
Seguimiento y evaluación de ajustes razonables	A través de la plataforma MASTER 2000	Finalizando cada periodo académico	Coordinadores en compañía de la DAP
Cierre del proceso e informe anual de competencias	Consolidación del informe final de seguimiento, en el cual se registren avances, logros, barreras persistentes y recomendaciones pedagógicas para el año siguiente. Este informe hará parte de la historia escolar y servirá como insumo para procesos de promoción, empalme institucional y continuidad del acompañamiento.	Último trimestre	Será elaborado por el docente de aula con orientaciones de la DAP

Análisis institucional de la ruta y articulación con PMI	Evaluación institucional de la efectividad de la ruta de ajustes razonables, identificando oportunidades de mejora que fortalezcan el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y las prácticas de educación inclusiva de la institución.	Se realiza al final del año escolar. Noviembre	Directivos docentes Docentes DAP
--	--	---	--

CAPÍTULO 5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEE)

5.1 ÁREAS

El plan de estudios está estructurado por áreas obligatorias y fundamentales propuestas por la Ley 115 de 1994 en sus artículos 23 y 31, y por áreas optativas e intensificaciones implementadas de acuerdo con las necesidades de nuestro contexto socioeducativo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dichas áreas integran las disciplinas esenciales del conocimiento y son sugeridas por la institución para los diferentes grados y niveles de la educación formal.

Asimismo, incorporan transversalmente las cátedras de enseñanza obligatoria determinadas por el Ministerio de Educación Nacional (artículo 14 de la Ley 115/94, compilado en el Decreto 1075 de 2015), tales como la educación ambiental, los derechos humanos, la paz, la democracia, la educación sexual, la educación vial y la gestión financiera. Dentro de esta organización, las áreas fundamentales se articulan con ofertas específicas de profundización, como el área de Profundización en Inglés orientada al fortalecimiento del bilingüismo en la Jornada Única, la especialidad de la Media Técnica en Turismo para los grados 10° y 11°, y la asignatura de Emprendimiento (incorporada de forma transversal al área de Tecnología e Informática con una intensidad de 1 hora semanal, en cumplimiento de la Ley 1014 de 2006).

5.2 PLAN DE ESTUDIOS

La Ley General de Educación en su Artículo 79 define el Plan de Estudios como "El esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo en su más amplia concepción. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes".

Nuestro Plan de Estudios se fundamenta en el Artículo 77 de la Ley 115, que le permite gozar de AUTONOMÍA ESCOLAR para organizar las áreas fundamentales de conocimiento, introducir áreas y asignaturas optativas, adoptar métodos de enseñanza y estructurar

actividades formativas, culturales y deportivas. Asimismo, se ampara en el Artículo 3° del Decreto 1850 de 2002 que faculta a la Rectoría para definir los períodos de clase al comienzo de cada año lectivo. De igual forma, se acoge a la Ley 715 de 2001 (numerales 5.5 y 5.6) sobre normas técnicas, curriculares y pedagógicas, articulando el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994 referente a los proyectos pedagógicos de aula.

El Plan de Estudios abarca los niveles de la Educación Formal (Art. 11, Ley 115):

Educación Preescolar: Mínimo un grado (Grado 0 o Transición), abordado desde los principios de integralidad, lúdica y participación a través de proyectos pedagógicos de aula.

Educación Básica: Duración de nueve grados (9) desarrollada en dos ciclos: Básica Primaria (5 grados) y Básica Secundaria (4 grados), orientada al desarrollo de competencias básicas, investigativas y ciudadanas.

Educación Media: Dos grados (10° y 11°), enfocados en la profundización académica y la articulación con la Media Técnica en Turismo para la inserción al sector productivo y la educación superior.

El propósito central es garantizar la formación integral del educando mediante el desarrollo armónico de sus dimensiones: cognitiva, ética, comunicativa y afectiva. Las áreas y asignaturas se revisan y planean anualmente, y los docentes socializan la planeación con los estudiantes al inicio de cada período para favorecer la motivación y la autorregulación del aprendizaje. En esta estructura intervienen entidades e iniciativas de apoyo como el Ministerio de Educación Nacional, el ICFES, el INDER, el Colegio Mayor de Antioquia, el Centro de Investigación Escolar (CIE - MOVA) y el Proyecto Institucional de Liderazgo Estudiantil mediante aliados externos a través del modelo ONU.

El plan de estudios de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena se evidencia a través de los siguientes enlaces discriminados por áreas: [Plan de Estudios 2026](#)

5.3 ENFOQUE PEDAGÓGICO

El Plan de Estudios se fundamenta teórica y metodológicamente en los principios del Modelo Pedagógico Desarrollista (con perspectiva socio-constructivista), situando el proceso de

enseñanza-aprendizaje dentro de la filosofía del PEI de la institución. Este enfoque concibe al estudiante como el centro del proceso educativo, orientando la labor docente a la mediación para el desarrollo de estructuras cognitivas cada vez más complejas y significativas bajo la premisa de "aprender a pensar" y "aprender haciendo".

Bajo este modelo, los fundamentos teóricos del currículo establecen que:

Área de conocimiento: Cuerpo estructurado de disciplinas con conceptos, teorías, métodos y procedimientos propios para la construcción del conocimiento.

Área de formación: Espacio pedagógico que posibilita experiencias educativas para entender el mundo, argumentar, resolver problemas del entorno y cultivar el potencial humano.

Asignatura: Unidad de tiempo y mediación pedagógica semanal donde se llevan a cabo secuencias didácticas organizadas en tres momentos clave: Antes (saberes previos y motivación), Durante (construcción y conceptualización) y Después (aplicación, transferencia y evaluación).

Reflexión Pedagógica: La práctica docente se analiza quincenalmente mediante la sistematización de la reflexión pedagógica en el software Master2000, evaluando el impacto del modelo en el clima de aula y el avance en los aprendizajes.

Proyectos Pedagógicos: Actividades planificadas que relacionan de forma directa la teoría con la cotidianidad, integrando conocimientos de diversas áreas para solucionar problemas de la vida real.

5.4 HORARIO DE CLASES

Para la organización y ejecución del plan de estudios, la Institución Educativa Santa Catalina de Siena adopta un sistema de horario rotativo estructurado en ciclos de "Día 1" a "Día 5", en lugar del esquema tradicional fijado de lunes a viernes. Esta estrategia pedagógica y administrativa garantiza la continuidad curricular y la equidad en la intensidad horaria de todas las áreas del conocimiento: cuando la jornada escolar se interrumpe por un día festivo, una jornada pedagógica, una actividad institucional o externa, la secuencia numérica no se pierde ni se omite, sino que se traslada

automáticamente al día hábil siguiente (por ejemplo, si el ciclo inicia con el Día 1 un lunes y el martes es festivo, el miércoles retoma la atención escolar con el Día 2). De este modo, se evita la pérdida reiterada de las áreas o asignaturas programadas en días de alta recurrencia de festivos como los lunes, asegurando el desarrollo integral de las mallas curriculares y el cumplimiento efectivo del tiempo escolar asignado.

El contenido del presente apartado se comparte mediante el siguiente enlace: [Áreas, Intensidad Horaria y Asignación Académica 2026.xlsx](#).

5.5 JORNADA COMPLEMENTARIA Y MEDIA TÉCNICA

En el marco de la organización escolar, la Institución Educativa Santa Catalina de Siena precisa que no opera bajo la modalidad de jornada complementaria, sino que tiene implementada la Jornada Única en sus niveles formativos (autorizada mediante la Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018), articulada en la Educación Media (grados 10° y 11°) con dos opciones de formación: la Media Académica y la Media Técnica. La Jornada Única se fundamenta en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, Art. 85) y en la reglamentación del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), que establece el aumento de la intensidad horaria para el fortalecimiento de las áreas fundamentales, el desarrollo del pensamiento crítico, la investigación y la intensificación del idioma extranjero a través de la asignatura de Profundización en Inglés. Los horarios institucionales oficiales establecidos para la atención de los estudiantes son los siguientes:

Preescolar (Grado Transición): 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Básica Primaria (Grados 1° a 5°): 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

Básica Secundaria y Media Académica (Grados 6° a 11°): 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Por su parte, la Educación Media (grados 10° y 11°) se organiza bajo la Ley 115 de 1994 (Artículos 27 al 33) y la Resolución Distrital 202350061188 del 3 de agosto de 2023, la cual modificó parcialmente la Resolución 10030 de 2013 para ampliar el servicio público educativo en el nivel de Educación Media Técnica, de la siguiente manera: Media

Académica: Desarrolla su plan de estudios en el horario regular de la Jornada Única (7:00 a.m. a 2:00 p.m.), enfocada en la profundización académica y preparación para la educación superior. En caso de que un estudiante de la modalidad técnica no apruebe la especialidad, pero cumpla los requisitos de la media académica, será proclamado como Bachiller Académico (Art. 2° de la Res. 202350061188 de 2023). Media Técnica (Especialidad en Turismo): Oficialmente autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Res. 202350061188 de 2023), en el marco del Contrato Interadministrativo de articulación suscrito con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR), amparada en el Artículo 32 de la Ley 115 de 1994 y la Ley 1014 de 2006 (Cultura del Emprendimiento). Los estudiantes de esta modalidad asisten a su jornada escolar base de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y desarrollan la formación técnica especializada en jornada extendida en el horario de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., fortaleciendo sus competencias laborales específicas en el sector turístico y otorgándoles el título de Bachiller Técnico Especialidad Turismo.

5.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEE)

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se configura en estricta observancia del Decreto 1290 de 2009 (incorporado en el Decreto 1075 de 2015) y responde a las preguntas esenciales de la formación: qué, quién, por qué, para qué, cuándo y cómo evaluar para garantizar un proceso unificado, formativo e integral.

Los criterios de evaluación y promoción de la institución se caracterizan por:

Evaluación Integral y Continua: Valora en forma permanente el desempeño del estudiante en tres dimensiones fundamentales: cognitiva (saber), procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser y convivir).

Carácter Formativo y Metacognitivo: Concibe el error como una oportunidad de aprendizaje. Se aplican procesos continuos de autoevaluación y coevaluación para que el estudiante autorregule su proceso formativo.

Sistematización y Registro: Las valoraciones, actividades de apoyo y observaciones de seguimiento se registran periódicamente en la plataforma institucional Master2000,

permitiendo a los acudientes y docentes monitorear el avance procesual.

Inclusión y Flexibilización Curricular: En cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, los criterios de evaluación y promoción garantizan la atención a la diversidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje mediante la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Estrategias de Apoyo: Se diseñan e implementan de manera continua durante el período escolar para superar los desempeños bajos, evitando la acumulación de deficiencias al cierre del año lectivo.

Estrategias de Mejoramiento: Se diseñan de manera continua, pero se implementan al finalizar el ciclo escolar en la semana cuarenta del año lectivo, y se evalúan mediante instrumentos de valoración diseñados de acuerdo a los niveles y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

El SIEE de la institución Educativa Santa Catalina de Siena se expone a continuación a través del siguiente enlace: [SIEE 2026.pdf](#)

CAPÍTULO 6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Los Proyectos Pedagógicos Transversales en la Institución Educativa Santa Catalina de Siena constituyen la estrategia fundamental para dinamizar el currículo, conectar el aprendizaje disciplinar con el entorno social y dar cumplimiento a los mandatos de ley de la educación colombiana.

Fundamentación Integral del Componente

Legal: Se enmarcan en el Artículo 14 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Artículo 36 del Decreto 1860 de 1994 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), sumados a las directrices de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín. Además, la Cátedra de Emprendimiento (Ley 1014 de 2006) se encuentra transversalizada e integrada de forma directa en el área de Tecnología e Informática, mientras que la Educación Económica y Financiera se articula curricularmente dentro del área de Matemáticas.

Técnico y Metodológico: Se desarrollan como unidades de planificación contextualizadas e interdisciplinarias mediante el aprendizaje basado en problemas (ABP) y secuencias didácticas. Se ejecutan durante el año lectivo articulando saberes y experiencias para la transformación escolar.

Epistemológico y Filosófico: Superan la fragmentación del saber al concebir el conocimiento como un proceso holístico y reflexivo. Aportan a la formación integral del educando en sus dimensiones ética, crítica, ciudadana y ambiental, en coherencia con la misión del PEI.

Estructuración de las Líneas de Acción e Iniciativas Institucionales

Los proyectos transversales y de apoyo de la institución se organizan formalmente en las siguientes líneas de trabajo:

6.1 ESCUELA DE LIDERAZGO

- Cátedra de Estudios Afrocolombianos: Decreto 1075 de 2015 (antes Decreto 1122 de 1998); Ley 1098 de 2006 (Arts. 43, 44); Ley 70 de 1993 (Art. 39); Circular 23 de 2010.

- Democracia.
- Estudio, comprensión y práctica de la Constitución e instrucción cívica: Ley 1013 de 2006; Ley 1029 de 2006; Ley 1195 de 2008.
- Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas): Ley 107 de 1994.
- Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos: Ley 1029 de 2006; Ley 1098 de 2006 (Art. 41 numeral 19); Resolución 01600 de 1994.
- Cátedra de la Paz: Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1038 de 2015.

6.2 GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO

- Educación en Tránsito y Seguridad Vial: Hábitos y conductas seguras en la vía (Ley 1503 de 2011; Ley 769 de 2002 Art. 56; Directiva Ministerial 13 de 2003).
- Protección del ambiente, la ecología y preservación de los recursos naturales (PRAE): Ley 1029 de 2006; Decreto 1075 de 2015 (antes Decreto 1743 de 1994).
- Comité educativo de atención y prevención de desastres CEPAD (Decreto municipal 438 de 1999 y el artículo 3 de la resolución ministerial 7550 de 1995) Plan Escolar de Gestión Integral del Riesgo (PEGIRE) Directiva Ministerial 12 de 2009 y Circular 019 de 2022 del MEN Decreto Municipal 438 de 1999 y Resolución Ministerial 7550 de 1995 (Art. 3).

6.3 BIENESTAR ESTUDIANTIL

- Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, el deporte y la educación física: Ley 1029 de 2006; Ley 934 de 2004 (Art. 2); Ley 181 de 1995.
- Educación Sexual (PESCC): Ley 1029 de 2006.
- Prevención Integral a la Drogadicción: Ley 1098 de 2006 (Art. 41 numeral 7); Decreto 1108 de 1994; Decreto 120 de 2010.
- Cátedra escolar de teatro y artes escénicas: Ley 1170 de 2007.
- Plan de Alimentación Escolar (PAE).
- Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Resolución Nacional 4210 de 1996.
- Escuela de Padres, Madres de Familia y Cuidadores: Ley 2025 de 2020.

6.4 PROYECTOS INSTITUCIONALES DE SOPORTE

- Bilingüismo.
- Comité de Calidad.
- Transporte Escolar.
- Comunicaciones: Medios de comunicación institucional y periódico escolar.

Mediante el siguiente enlace se accede a los proyectos educativos Obligatorios e Institucionales año 2026: [Proyectos Obligatorios 2026](#)

Nota: cada proyecto pedagógico transversal y cátedra institucional cuenta con un cronograma formal de actividades proyectado para su ejecución a lo largo de las 40 semanas del año lectivo. Para garantizar su aplicabilidad en todos los niveles educativos desde el grado Transición hasta 11°, cada proyecto diseña guías transversales de dirección de grupo con periodicidad quincenal; dichas actividades se implementan de manera unificada durante la jornada escolar en el **Día 1 de cada semana par** del calendario lectivo.

CAPÍTULO 7. MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena constituye la herramienta pedagógica, normativa y formativa que regula las relaciones interpersonales, los derechos, deberes, pactos y procedimientos de todos los estamentos de la comunidad educativa. Concebido como un marco de construcción ciudadana, mediación de conflictos y promoción del bienestar integral, este documento no solo establece pautas para el adecuado desarrollo de la jornada escolar, sino que dinamiza la formación de seres éticos, responsables y participativos en consonancia con la filosofía del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las dinámicas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

7.1 MARCO LEGAL Y DIRECTRICES NORMATIVAS VIGENTES

El Manual de Convivencia se encuentra rigurosamente fundamentado en la Constitución Política de Colombia y en un corpus legal jerarquizado que garantiza el debido proceso, la inclusión, la no discriminación y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes:

Constitución Política de Colombia (1991): Especialmente los artículos 13 (Derecho a la igualdad y no discriminación), 16 (Libre desarrollo de la personalidad), 29 (Debido proceso), 44 y 45 (Derechos fundamentales de la infancia y la juventud).

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): Artículo 73 y Artículo 87, los cuales establecen que todos los establecimientos educativos deben disponer de un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos del colegio, aprobado por el Consejo Directivo (Art. 144).

Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Artículos 18, 41, 42, 43 y 44, que obligan a las instituciones educativas a garantizar espacios protegidos de cualquier tipo de violencia, abuso, maltrato o vulneración, consagrando la prevalencia de los derechos de los menores y el principio de corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013): Normativa eje que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Regula la obligatoriedad de conformar el Comité Escolar de Convivencia, categorizar las situaciones que afectan la convivencia en Tipo I, Tipo II y Tipo III, y estructurar la Ruta de Atención Integral en sus componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015): Compila la regulación del sector educativo nacional, normando el funcionamiento del gobierno escolar, la administración de la convivencia y el debido proceso en las medidas formativas y disciplinarias.

Atención a la Diversidad e Inclusión Escolar (Decreto 1421 de 2017): Garantiza los ajustes razonables (PIAR) y la eliminación de barreras actitudinales o procedimentales en el manual de convivencia para estudiantes en condición de discapacidad o con capacidades excepcionales.

Jurisprudencia Constitucional: Sentencias unificadas de la Corte Constitucional (incluyendo las Sentencias T-478 de 2015 y T-240 de 2018) que ordenan a las instituciones educativas la actualización continua de sus manuales de convivencia para evitar sesgos discriminatorios por identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica o dogmática religiones, priorizando la mediación restaurativa.

Directrices Distritales y Orientaciones de la Secretaría de Educación de Medellín: Se acoge a los protocolos territoriales y resoluciones distritales para la gestión del clima escolar, los lineamientos del Programa Escuela Entorno Protector, y el reporte obligatorio en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) respecto a situaciones que comprometan la seguridad de la comunidad educativa.

7.2 ESTRUCTURA Y ACCESO AL DOCUMENTO COMPLETO

En coherencia con los principios de transparencia y actualización permanente, el texto completo, articulado y actualizado del Manual de Convivencia de la institución, aprobado

por el Consejo Directivo, reposa digitalmente en el repositorio oficial de la institución.

A continuación, se comparte el enlace del repositorio donde se accede al manual actualizado: [Manual de Convivencia 2026.pdf](#)

CAPÍTULO 8. GOBIERNO ESCOLAR

8.1 LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

8.1.1 Obligatoriedad del Gobierno Escolar (Art. 142, Ley 115 de 1994; Art. 2.3.3.1.5.1, Decreto 1075 de 2015)

El Gobierno Escolar se organiza de manera obligatoria en todos los establecimientos educativos. Su propósito central es asegurar la participación democrática, representativa y pluralista de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, egresados y sector productivo), según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y la reglamentación del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (que compila el Decreto 1860 de 1994).

8.1.2 Justificación

Desde la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas en 1948, se han expedido múltiples instrumentos internacionales orientados a reconocer y proteger los derechos de sectores sociales específicos (niños, jóvenes, mujeres, trabajadores). En este marco, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) ratifica a los menores de edad como sujetos activos de derechos, con plena capacidad para expresar su opinión y participar en las decisiones que los afectan.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 consagra que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo (Art. 3.º), reconociendo el carácter participativo y pluralista del Estado Social de Derecho. Por ello, todos los integrantes de la comunidad educativa están llamados a construir concertadamente las directrices institucionales que respondan a sus necesidades reales.

Para desarrollar estos mandatos constitucionales, el Congreso de la República ha expedido marcos normativos especiales:

- **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994):** Consagra las normas fundamentales de la educación y la obligatoriedad de los espacios de participación.

- **Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana (Ley 134 de 1994):**
Reglamenta las herramientas de expresión democrática.
- **Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018):**
Fortalece el ejercicio del liderazgo, la incidencia y la veeduría de los jóvenes en sus entornos.

La Ley General de Educación permite redefinir espacios de reflexión sobre los procesos pedagógicos y promover la participación de todos los estamentos. A través de este proyecto se fomenta el amor y el respeto por los valores políticos, la cultura del diálogo, el civismo, el liderazgo ético, el sufragio consciente y la toma de decisiones colectivas.

8.1.3 Marco Teórico

A partir de la Constitución Política de 1991 se abre paso a paradigmas que transforman la vida republicana en Colombia, posicionando al ciudadano como el verdadero protagonista de la democracia moderna, donde los derechos y libertades individuales constituyen las premisas fundamentales.

Así como la Carta Magna reconoce la centralidad del ciudadano, las normas vigentes y el Gobierno Escolar a través de sus diferentes estamentos e instancias de representación estudiantil como la Personería, el Contralor Estudiantil, el Líder SOYED, el Representante al Consejo Directivo, el Mediador Escolar y el Consejo Estudiantil, otorgan un rol activo a los estudiantes en la construcción de los procesos institucionales en beneficio de toda la comunidad.

Con el Gobierno Escolar se busca que los alumnos se expresen como una comunidad responsable que vivencia valores de solidaridad, participación, respeto, inclusión y compromiso individual y social para desarrollar proyectos que enriquezcan la vida escolar.

En el desarrollo de este capítulo se priorizarán las instancias e instrumentos de representación directa del estudiantado en el marco del programa de democracia escolar del Distrito de Medellín (*"El Líder Sos Vos"*):

- **Personería Estudiantil**
- **Contraloría Estudiantil**
- **Líder SOYED (Salud, Deporte y Estilos de Vida Saludable)**
- **Representante al Consejo Directivo**
- **Mediador Escolar**
- **Consejo Estudiantil y Voceros de Aula**

8.1.4 Participación Democrática

La participación es una herramienta esencial en la toma de decisiones y en el planteamiento de soluciones a los problemas escolares, siendo vital para el desarrollo institucional. En la educación contemporánea el alumno es el centro del proceso educativo, mientras que el docente actúa como un facilitador que orienta y acompaña para que los estudiantes desarrollen sus iniciativas e incidan positivamente en el clima escolar. Para ello se emplean mecanismos democráticos como el voto popular, el consenso, la concertación y la representación directa o indirecta.

La orientación pedagógica de los docentes es clave para dosificar y cualificar la participación responsable de los estudiantes, garantizando un ambiente organizado y de construcción colectiva. La vida democrática en la escuela debe constituir un objetivo claro de directivos, maestros y estudiantes para cultivar valores como el respeto, la cooperación, la autonomía y la tolerancia. Esto requiere dinámicas horizontales y humanas en el aula donde se construyan verdaderos procesos políticos que respondan a las necesidades de la comunidad escolar.

Como planteaba John Dewey, la democracia es más que una forma de gobierno: *"es una forma de vida asociada, de experiencia comunicada y conjunta"*. La escuela democrática amplía la red de individuos que participan en un interés común, obligando a cada sujeto a articular sus acciones con las de los demás para superar barreras sociales y fortalecer ideales de mutualidad, libertad, justicia y equidad dentro del entorno educativo.

La participación democrática se fundamenta como un mecanismo clave para la toma de decisiones concertadas y la resolución pacífica de los dilemas escolares. En la educación contemporánea, el estudiante se ubica en el centro de la dinámica formativa, transformando el rol del docente en un articulador y facilitador que potencia el desarrollo autónomo de iniciativas individuales y grupales para la transformación del clima escolar. Para ello, la comunidad hace uso de los mecanismos democráticos establecidos en el Estado Social de Derecho: el voto popular, el consenso, la concertación, la deliberación y la representación directa e indirecta en los estamentos institucionales.

Los estudiantes ejercen su derecho a la participación democrática en:

- La co-creación, evaluación y actualización del Manual de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013).
- La concertación de los criterios de evaluación y proyectos de aula (Decreto 1290 de 2009).
- El diseño e implementación de proyectos pedagógicos transversales (deportivos, culturales, ambientales, recreativos y de salud mental).
- El seguimiento a la Convivencia Escolar y la formulación de propuestas pedagógicas en el Comité Escolar de Convivencia.

El acompañamiento docente es clave para potenciar y cualificar el ejercicio participativo, garantizando que el ejercicio del poder sea pedagógico, justo e inclusivo. Para responder a las demandas del entorno escolar, se busca superar las dinámicas autoritarias e instruccionales mediante un modelo cooperativo con relaciones horizontales y humanas entre maestros y estudiantes.

Como bien formulaba John Dewey, la democracia supera la definición de una simple estructura de gobierno: *"es una forma de vida asociada, de experiencia comunicada y conjunta"*. El aula de clase amplía la red de relaciones entre sujetos que comparten un interés formativo común, donde cada acción individual adquiere sentido en la medida en que considera y dignifica la acción de los demás, derribando barreras de origen, clase,

género o condición.

8.1.5 Líder y Liderazgo

La institución educativa constituye el espacio primario de formación ciudadana en el que se descubren, cualifican y potencian los liderazgos que requiere la sociedad. El liderazgo no es un atributo aislado, sino una construcción colectiva: el trabajo en equipo y el diálogo social directo son los escenarios donde el individuo consolida sus competencias relacionales ante sus pares.

En el dinamismo del aula se manifiestan diversas manifestaciones de liderazgo: estudiantes con capacidad para la toma ágil de decisiones, voceros con escucha activa, capacidad propositiva, autocontrol y habilidades de comunicación pública. No obstante, el entorno escolar también puede alojar liderazgos negativos o disruptivos que incitan al incumplimiento de los pactos de convivencia. Ante esto, la labor formadora del colegio y la estrategia distrital *"El Líder Sos Vos"* buscan reorientar dichas habilidades hacia un **liderazgo positivo, ético, inclusivo y transformador**, cimentado en la empatía, el cuidado mutuo y el servicio a la comunidad.

8.1.6 Objetivos Del Gobierno Escolar Y La Democracia Estudiantil

- **Garantía y Promoción de Derechos:** Promover el ejercicio consciente de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley de Convivencia Escolar y el Manual de Convivencia Institucional.
- **Formación Política y Democrática:** Propiciar escenarios formativos que construyan en los estudiantes una conciencia crítica y política orientada a la participación activa, la deliberación y la vivencia democrática transparente.
- **Representación Responsable:** Cultivar en el estudiantado la pertenencia institucional y la responsabilidad ética en la elección y veeduría de sus representantes (Personero, Contralor Estudiantil, Líder SOYED y Consejo Estudiantil).

- **Desarrollo de Liderazgo Positivo:** Fortalecer la capacidad de liderazgo transformador mediante la construcción de propuestas, la formulación de proyectos de impacto social y el ejercicio democrático en beneficio de la comunidad educativa.
- **Incidencia y Conexión Comunitaria:** Generar en la población estudiantil la capacidad de diagnosticar, priorizar y resolver las problemáticas de su entorno escolar y territorial (Distrito de Medellín), articulando esfuerzos con otras instituciones locales, redes de participación juvenil e instancias gubernamentales.
- **Autonomía y Pensamiento Creativo:** Favorecer la autoestima, la creatividad y la capacidad crítica del estudiante mediante la valoración pedagógica de sus propuestas, la autoevaluación reflexiva y la coevaluación permanente en el mejoramiento continuo de la vida escolar.

8.2 INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

8.2.1 Consejo Directivo:

8.2.1.1 Integración Del Consejo Directivo:

(Art. 143, Ley 115 de 1994; Arts. 2.3.3.1.5.4 y 2.3.3.1.5.5, Decreto 1075 de 2015 – Compilatorio del Art. 21, Decreto 1860 de 1994; Decreto 1286 de 2005, Arts. 8° y 9°)

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA** es el máximo órgano colegiado de participación, orientación pedagógica y administración de la comunidad educativa. Está integrado formalmente por los siguientes miembros con voz y voto:

El Rector(a) de la Institución: Quien lo preside y convoca ordinariamente una (1) vez al mes, y de manera extraordinaria cuando las necesidades del servicio o la convivencia escolar lo requieran.

Dos (2) representantes del personal docente: Elegidos por mayoría de votos en Asamblea General de Docentes para un período de un año lectivo.

Dos (2) representantes de los padres, madres de familia o acudientes: Elegidos en el seno del **Consejo de Padres de Familia** de acuerdo con lo reglamentado en los artículos 8° y 9° del Decreto 1286 de 2005. *(Nota de actualización: sustituye la figura obsoleta del porcentaje de afiliados a la asociación de padres).*

Un (1) representante de los estudiantes: Elegido por la comunidad estudiantil mediante votación democrática y secreta, entre los educandos que cursen el grado Undécimo (11°).

Un (1) representante de los exalumnos / egresados: Elegido por el Consejo Directivo de la institución a partir de las postulaciones de la Asociación de Egresados o de la convocatoria pública institucional.

Un (1) representante de los sectores productivos u organizaciones locales: Designado por el Consejo Directivo entre los candidatos propuestos por entidades comerciales, comunitarias o productivas del entorno territorial.

Parágrafo 1. Instalación Formal: Dentro de los primeros **sesenta (60) días calendario** siguientes al inicio de clases de cada período lectivo anual, el Rector convocará a las elecciones correspondientes para instalar e iniciar el ejercicio de funciones del Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Participación de Invitados: Los Directivos Docentes (Coordinadores), la Orientadora Escolar o cualquier miembro de la comunidad educativa podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, previa invitación del órgano a solicitud de alguno de sus integrantes.

Parágrafo 3. Continuidad y Vacancias: Los miembros electos continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto sean reemplazados al inicio del siguiente período lectivo. En caso de vacancia definitiva, el estamento correspondiente elegirá un reemplazo para culminar el periodo.

8.2.1.2 Funciones Del Consejo Directivo:

(Art. 144, Ley 115 de 1994; Subsección 5, Sección 1, Capítulo 1, Título 3, Parte 3, Libro

2 del Decreto 1075 de 2015; Decreto 1290 de 2009; Ley 1098 de 2006; Ley 1620 de 2013)

8.2.1.3 Funciones Pedagógicas, Convivenciales y Administrativas:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento general de la institución, excepto aquellas que sean competencia exclusiva de otra autoridad.
- Servir de última instancia institucional para resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa, garantizando el debido proceso (Art. 29 C.P.) y habiendo agotado la Ruta de Atención Integral conforme al Manual de Convivencia y la Ley 1620 de 2013.
- Adoptar y actualizar el Manual de Convivencia y los reglamentos institucionales.
- Fijar los criterios de asignación de cupos escolares para la admisión de nuevos estudiantes, promoviendo el acceso y la permanencia (Art. 42, Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia).
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus integrantes argumente vulneración o amenaza.
- Aprobar el Plan Anual de Formación y Actualización Pedagógica del personal docente presentado por la Rectoría.
- Participar en la planeación, ajuste y evaluación anual del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el currículo y el plan de estudios, garantizando su remisión a la Secretaría de Educación Distrital para su verificación.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento general de la institución educativa.
- Establecer los incentivos académicos, convivenciales y sociales, así como adoptar las medidas pedagógicas formativas que se incorporen al Manual de Convivencia, resguardando siempre la dignidad humana.
- Participar en los procesos de evaluación institucional de los docentes, directivos

docentes y personal administrativo.

- Recomendar criterios para la participación del establecimiento en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Reglamentar el procedimiento para autorizar el uso de las instalaciones del colegio en actividades educativas, culturales, deportivas y sociales de la comunidad.
- Promover relaciones interinstitucionales de carácter académico, deportivo y cultural, así como la conformación de organizaciones y redes juveniles.
- Fomentar la constitución y fortalecimiento del Consejo de Padres de Familia, la Asociación de Padres y las instancias de participación estudiantil.
- Reglamentar los procesos electorales escolares de la institución de acuerdo con las normas legales vigentes y los lineamientos del Distrito de Medellín.
- Aprobar y actualizar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y resolver en última instancia las reclamaciones de evaluación y promoción (Decreto 1290 de 2009).
- Darse su propio reglamento interno de funcionamiento.

8.2.1.4 Funciones en Relación con el Fondo de Servicios Educativos (FSE):

(Subsección 4, Sección 1, Capítulo 1, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Compilatorio del Decreto 4791 de 2008)

- Analizar, ajustar y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos presentado por el Rector antes de iniciar la vigencia fiscal.
- Adoptar el reglamento interno para el manejo de tesorería, definiendo los procedimientos de recaudo, flujo de caja y autorizaciones de pago según la normatividad del Distrito de Medellín.

- Aprobar las adiciones presupuestales y los traslados de rubros que afecten el presupuesto vigente.
- Verificar la elaboración y presentación oportuna de los estados contables presentados por la Rectoría, según los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y órganos de control.
- Determinar de forma explícita los actos o contratos de cuantías específicas que requieran autorización expresa del Consejo Directivo.
- Reglamentar mediante Acuerdo Institucional las formalidades, procedimientos y garantías para toda contratación cuyo monto no supere los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- Aprobar la contratación de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del establecimiento educativo.
- Autorizar al Rector el uso a título gratuito u oneroso por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles de la institución, previa verificación del procedimiento legal.
- Aprobar la destinación de recursos del FSE para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos o la representación estudiantil del colegio.
- Verificar la publicación periódica y transparente del informe de ejecución de recursos del FSE en un lugar visible e interactivo de la institución.

8.2.2 Consejo Académico:

8.2.2.1 Integración Del Consejo Académico:

(Art. 145, Ley 115 de 1994; Art. 2.3.3.1.5.7, Decreto 1075 de 2015 – Compilatorio del Art. 24, Decreto 1860 de 1994)

El Consejo Académico de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA** es la máxima instancia de orientación, deliberación y decisión pedagógica del establecimiento educativo. Está integrado formalmente por:

1. **El Rector(a) de la Institución:** Quien lo preside, convoca y dirige sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
 2. **Los Directivos Docentes (Coordinadores/as):** Encargados de la gestión académica y convivencial en las diferentes sedes y jornadas del colegio.
 3. **Un (1) Docente Representante por cada Área del Conocimiento:** Elegido por los docentes adscritos a cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el Plan de Estudios institucional. *(Los miembros elegidos actúan como jefes o líderes de área para el correspondiente ciclo lectivo).*
- **Parágrafo 1. Elección y Período:** La elección de los docentes representantes de área se realizará durante las jornadas de desarrollo institucional al inicio del año lectivo. Ejerciendo sus funciones durante el año escolar correspondiente hasta tanto sean ratificados o reemplazados.
 - **Parágrafo 2. Participación del Docente Orientador:** El Docente con función de Orientación Escolar o docentes del programa de inclusión educativa (Decreto 1421 de 2017) podrán participar con voz en las sesiones del Consejo Académico cuando se aborden ajustes razonables (PIAR), criterios de evaluación inclusiva o casos de apoyo pedagógico especial.

8.2.2.2 Funciones Del Consejo Académico:

(Art. 145, Ley 115 de 1994; Art. 2.3.3.1.5.7, Decreto 1075 de 2015; Arts. 8, 11 y 13, Decreto 1290 de 2009)

- **Órgano Consultor del PEI:** Servir de instancia de asesoría y consulta ante el Consejo Directivo en la revisión, actualización y horizonte pedagógico del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- **Desarrollo Curricular Continuo:** Estudiar permanentemente el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y adecuaciones necesarias conforme a los estándares básicos de competencias y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- **Organización del Plan de Estudios:** Diseñar, estructurar y orientar la ejecución del Plan de Estudios institucional, garantizando la articulación entre los diferentes niveles educativos (Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media).
- **Evaluación Institucional Anual:** Liderar, participar y sistematizar el proceso de autoevaluación institucional en la gestión académica, proponiendo planes de mejoramiento (PAM).
- **Comisiones de Evaluación y Promoción:** Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción por grados o conjuntos de grados, asignarles sus atribuciones específicas, hacer seguimiento a sus recomendaciones y supervisar la idoneidad del proceso general de evaluación escolar (Decreto 1290 de 2009).
- **Diseño y Ajuste del SIEE:** Diseñar, adaptar y someter a la aprobación final del Consejo Directivo la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- **Resolución de Reclamaciones Académicas:** Servir de instancia pedagógica para recibir, analizar y decidir en segunda instancia sobre los reclamos presentados por los estudiantes o acudientes en torno a los procesos de evaluación, calificación y promoción escolar.
- **Inclusión Educativa y Flexibilización:** Garantizar la incorporación de la flexibilización curricular, los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y la evaluación inclusiva para estudiantes con discapacidad, capacidades excepcionales o trastornos del aprendizaje (Decreto 1421 de 2017).
- **Supervisión de Proyectos Transversales:** Fomentar, orientar y evaluar la articulación de los Proyectos Pedagógicos Transversales (Aprovechamiento del

tiempo libre, Educación Ambiental - PRAE, Educación para la Sexualidad - PESCC, Educación Financiera y Derechos Humanos) dentro de las distintas áreas del conocimiento.

- **Funciones Complementarias:** Desempeñar las demás funciones de carácter pedagógico, técnico o académico que le sean asignadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o por las normas legales vigentes.

8.2.3 El Rector(a):

8.2.3.1 Desempeño Y Rol Del Rector(a):

(Art. 132, Ley 115 de 1994; Art. 10, Ley 715 de 2001; Art. 2.3.3.1.5.8, Decreto 1075 de 2015 – Compilatorio del Art. 25, Decreto 1860 de 1994)

El Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA** es la primera autoridad ejecutiva, el representante legal del establecimiento ante el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital de Medellín y la comunidad en general, así como el ordenador del gasto. Le corresponde orientar la gestión directiva, pedagógica, comunitaria y administrativa del colegio.

8.2.3.2 Funciones Del Rector(a):

Directivas, de Representación e Interinstitucionales: (Art. 10, Ley 715 de 2001; Art. 2.3.3.1.5.8, Decreto 1075 de 2015)

Dirección y Ejecución del PEI: Dirigir la preparación, ejecución y autoevaluación continua del Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la participación democrática de los estamentos educativos.

Presidencia de Órganos Colegiados: Presidir y convocar las sesiones del Consejo Directivo, del Consejo Académico y del Comité Escolar de Convivencia, coordinando el correcto funcionamiento de la estructura del Gobierno Escolar.

Representación Legal e Institucional: Representar a la institución educativa ante las

autoridades del sector, organismos del Estado, entidades privadas y la comunidad local.

Relaciones Interinstitucionales y Comunitarias: Mantener vivas las alianzas con la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, instituciones de educación superior, el sector productivo y organizaciones comunitarias para favorecer el desarrollo académico y social del colegio.

Canales de Comunicación Interna: Establecer, mantener y dinamizar canales de comunicación continuos, asertivos y transparentes entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Cumplimiento Normativo: Aplicar la normatividad, directrices y resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas respecto a la prestación del servicio educativo.

8.2.3.3 Pedagógicas y de Gestión de Calidad:

(Art. 10, Ley 715 de 2001; Decreto 1290 de 2009; Ley 1620 de 2013)

Planes de Acción y Mejoramiento (PAM): Formular, liderar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad educativa.

Orientación Pedagógica: Liderar el trabajo de los equipos docentes con el apoyo del Consejo Académico, promoviendo la actualización curricular, la inclusión escolar (Decreto 1421 de 2017) y el uso pedagógico de los resultados de pruebas estandarizadas (Saber).

Garantía y Responsabilidad del Servicio: Velar por la calidad de la prestación del servicio público educativo en todas sus sedes, niveles y jornadas, respondiendo de manera directa por sus resultados ante la entidad territorial.

Plan de Formación Docente: Proponer e impulsar iniciativas de formación, capacitación y cualificación continua para el cuerpo docente y directivo docente ante la Secretaría de Educación.

8.2.3.4 De Administración del Talento Humano y Recursos:

(Art. 10, Ley 715 de 2001; Decreto Ley 1278 de 2002; Código General Disciplinario)

Asignación Académica y Horarios: Distribuir las asignaciones académicas, cargas horarias y funciones de los docentes, directivos docentes y personal administrativo, publicando semestralmente dichos horarios y cargas conforme a la normatividad.

Administración de Novedades: Administrar el personal asignado al establecimiento, otorgando permisos, tramitando licencias, haciendo seguimiento al cumplimiento de funciones y reportando las novedades al ente territorial.

Evaluación de Desempeño: Realizar la evaluación anual de desempeño del personal docente y directivo docente (regulados por el Decreto Ley 1278 de 2002) y del personal administrativo a su cargo.

Potestad Disciplinaria: Ejercer la potestad disciplinaria interna sobre el personal docente y administrativo, aplicando los procedimientos vigentes e imponiendo las medidas pertinentes respetando el debido proceso.

Perfiles Profesionales: Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y administrativo requerido en la institución.

8.2.3.5 Administración del Fondo de Servicios Educativos (FSE):

(Subsección 4, Sección 1, Capítulo 1, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Compilatorio del Decreto 4791 de 2008)

Presupuesto Anual: Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del FSE y someterlo a análisis, ajuste y aprobación formal del Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal.

Flujo de Caja: Elaborar y ajustar el flujo de caja anual estimado mes a mes, presentando informes de ejecución presupuestal de manera periódica al Consejo Directivo.

Adiciones y Traslados: Presentar formalmente ante el Consejo Directivo los proyectos justificados de adición presupuestal y traslados de rubros.

Ordenación del Gasto y Contratación: Ordenar los gastos con cargo al FSE, celebrar contratos y suscribir los actos administrativos contractuales conforme al reglamento expedido por el Consejo Directivo y los topes de ley.

Estados Contables y Rendición de Cuentas: Suscribir junto con el Contador los estados financieros, remitirlos a los organismos de control y publicar semestralmente el informe consolidado de ejecución presupuestal en lugares visibles e interactivos del colegio.

Reportes Territoriales: Suministrar información oportuna a la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, la Contraloría Distrital y las autoridades municipales sobre el manejo de recursos e infraestructura.

8.3 OTROS ORGANOS INSTITUCIONALES

8.3.1 Comunidad Educativa: (Art. 6º, Ley 115 de 1994; Art. 2.3.3.1.4.1, Decreto 1075 de 2015 – Compilatorio del Art. 18º, Decreto 1860 de 1994)

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que se adelanta en el establecimiento educativo.

Se compone de los siguientes estamentos:

- **Los estudiantes:** Educandos que se hallen formalmente matriculados en la institución educativa.
- **Los padres, madres, acudientes o representantes legales:** Responsables de la educación y formación de los educandos matriculados.
- **Los docentes:** Personal docente vinculado que labora profesionalmente en el establecimiento.
- **Los directivos docentes y administradores escolares:** Personal que cumple

funciones directas de dirección, coordinación y administración en la prestación del servicio educativo.

- **Los egresados:** Exalumnos organizados para participar en la vida institucional.
- **Parágrafo. Participación en el Gobierno Escolar:** Todos los integrantes de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de la institución educativa y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar y demás instancias colegiadas de participación, utilizando los procedimientos establecidos en la ley y en el presente Manual de Convivencia.

8.3.2 Directivos Docentes (Coordinación):

(Art. 126, Ley 115 de 1994; Art. 6º, Decreto Ley 1278 de 2002; Art. 2.3.3.1.5.10, Decreto 1075 de 2015 – Compilatorio del Art. 27º, Decreto 1860 de 1994; Ley 1620 de 2013; Decreto 1290 de 2009)

Los Directivos Docentes (Coordinadores/as) son los profesionales de la educación responsables de auxiliar y colaborar con la Rectoría en la planeación, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades académicas, convivenciales y comunitarias del establecimiento educativo.

8.3.2.1 Son funciones de los Directivos Docentes:

Gestión Académica, Evaluación y Promoción: La atención, seguimiento y acompañamiento directo a los educandos en los aspectos académicos, garantizando la oportuna aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el desarrollo de los procesos de promoción escolar (Decreto 1290 de 2009).

Orientación y Acompañamiento Pedagógico: La orientación, acompañamiento y seguimiento al desempeño de los docentes a su cargo, velando por el cumplimiento del Plan de Estudios, las mallas curriculares y las metas de mejoramiento institucional.

Gestión de la Convivencia y Clima Escolar: La dinamización de las acciones de prevención, atención y seguimiento dentro de la Ruta de Atención Integral para la

Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), promoviendo la resolución pacífica de conflictos y el respeto a los derechos humanos.

Participación y Bienestar Comunitario: La interacción y dinamización de la participación de la comunidad educativa para alcanzar el bienestar colectivo, impulsando programas, proyectos transversales y alianzas estratégicas que respondan a las necesidades e intereses de la institución.

8.3.3 Personero De Los Estudiantes

8.3.3.1 Fundamento normativo

El Personero de los Estudiantes se establece de conformidad con el **artículo 94 de la Ley 115 de 1994** y el **artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015**, disposición que compila el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

Estas disposiciones se articulan con las normas constitucionales sobre participación, derechos de los niños, niñas y adolescentes, el Gobierno Escolar, el Proyecto Educativo Institucional y las demás disposiciones vigentes aplicables al servicio educativo.

En la **Institución Educativa SANTA CATALINA DE SIENA**, el Personero de los Estudiantes es un estudiante que cursa el **último grado que ofrece la institución**, correspondiente actualmente al **grado undécimo (11.º)**, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados para el respectivo año lectivo.

El Personero de los Estudiantes tiene como finalidad **promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes**, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos institucionales y el presente Manual de Convivencia.

El ejercicio de esta representación estudiantil deberá desarrollarse dentro del marco de las competencias establecidas por la ley y el presente Manual, promoviendo la participación democrática, el respeto por los derechos humanos, la convivencia escolar, el diálogo y la corresponsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa.

8.3.3.2 Funciones del Personero de los Estudiantes

Son funciones del Personero de los Estudiantes:

- **Promoción de los derechos y deberes**

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como integrantes de la comunidad educativa.

Para el cumplimiento de esta función podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, solicitar la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y promover otras formas de deliberación, participación y expresión democrática.

- **Recepción y evaluación de quejas y reclamos**

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes relacionados con posibles vulneraciones o afectaciones de sus derechos, así como las que formule cualquier integrante de la comunidad educativa respecto del incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

Cuando la situación corresponda a competencias de otras instancias institucionales, el Personero deberá orientar al estudiante sobre los canales institucionales pertinentes, sin asumir funciones que legalmente correspondan a las autoridades o instancias del establecimiento educativo.

- **Presentación de solicitudes ante la Rectoría**

Presentar ante el **Rector** las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Las solicitudes deberán formularse de manera respetuosa, clara y fundamentada, y deberán respetar los procedimientos institucionales y las competencias de las diferentes instancias del Gobierno Escolar.

- **Apelación ante el Consejo Directivo**

Cuando lo considere necesario, apelar ante el **Consejo Directivo** o el organismo que haga sus veces las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio de esta facultad deberá realizarse respetando las competencias de las autoridades institucionales, el debido proceso y los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

8.3.3.3 Elección del Personero de los Estudiantes

Parágrafo 1.º. El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual.**

Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo mediante el sistema de **mayoría simple y voto secreto.**

La institución garantizará que el proceso electoral se desarrolle bajo principios de participación democrática, transparencia, igualdad de oportunidades, respeto, libertad de elección y responsabilidad.

La organización operativa del proceso electoral podrá ser reglamentada por la institución, de acuerdo con el calendario académico y las orientaciones que establezca la Secretaría de Educación correspondiente, siempre que dichas disposiciones sean compatibles con la normatividad vigente.

8.3.3.4 Requisitos y condiciones para ser candidato

Parágrafo 2.º. Podrá postularse como candidato a Personero de los Estudiantes quien curse el **último grado que ofrezca la institución**, actualmente grado undécimo (11.º), y cumpla las condiciones establecidas en la legislación vigente y en la reglamentación institucional del proceso electoral.

La institución podrá establecer requisitos pedagógicos y procedimentales razonables para la inscripción, presentación y desarrollo de las campañas, siempre que estos no

desconozcan el derecho de participación democrática ni establezcan restricciones contrarias a la Constitución o la ley.

Los candidatos deberán presentar propuestas relacionadas con la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes y con el fortalecimiento de la participación, la convivencia y el bienestar de la comunidad educativa.

8.3.3.5 Campaña y participación democrática

Parágrafo 3.º. Las campañas de los candidatos deberán desarrollarse en condiciones de respeto, igualdad y convivencia democrática.

No se permitirán prácticas de intimidación, discriminación, difamación, presión indebida, utilización de información falsa, compra o intercambio de votos, ni cualquier otra conducta que afecte la libertad de elección de los estudiantes o la transparencia del proceso electoral.

La institución garantizará espacios y medios razonables para que los candidatos puedan presentar sus propuestas a los estudiantes, de acuerdo con la organización institucional y sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.

8.3.3.6 Incompatibilidad del cargo

Parágrafo 4.º. El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es **incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.**

En consecuencia, un estudiante no podrá ejercer simultáneamente ambos cargos.

8.3.3.7 Alcance de la representación

Parágrafo 5.º. El Personero de los Estudiantes es un representante y promotor de los derechos y deberes estudiantiles, pero **no sustituye ni asume las competencias** que la ley y el Manual de Convivencia atribuyen al Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia, docentes, directivos docentes u otras instancias institucionales.

El Personero no tiene facultades para imponer sanciones, modificar decisiones institucionales, intervenir directamente en procesos disciplinarios como autoridad, ordenar actuaciones a docentes o directivos, ni representar jurídicamente a la institución o a los estudiantes por fuera de las competencias que la ley le reconoce.

8.3.3.8 Actuación frente a situaciones que afecten derechos de los estudiantes

Parágrafo 6.º. Cuando el Personero tenga conocimiento de una situación que pueda afectar los derechos de un estudiante, deberá actuar dentro de sus competencias y utilizar los canales institucionales correspondientes.

Cuando se trate de situaciones relacionadas con convivencia escolar, acoso escolar, violencia, vulneración de derechos o cualquier otra situación que requiera intervención institucional, deberá promover que el caso sea puesto oportunamente en conocimiento de la instancia competente, de acuerdo con el **Manual de Convivencia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas vigentes aplicables.**

El Personero no reemplaza las actuaciones que correspondan al Comité Escolar de Convivencia, al Rector, a los docentes, a los padres de familia o acudientes, ni a las autoridades administrativas, judiciales o de protección cuando estas deban intervenir.

8.3.3.9 Principios que orientan el ejercicio del cargo

Parágrafo 7.º. El Personero de los Estudiantes ejercerá su representación con fundamento en los siguientes principios:

- a. Respeto por la dignidad humana.
- b. Participación democrática.
- c. Igualdad y no discriminación.
- d. Respeto por los derechos humanos.
- e. Promoción de los deberes estudiantiles.

- f. Diálogo y solución pacífica de conflictos.
- g. Responsabilidad y transparencia.
- h. Debido proceso.
- i. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes, cuando corresponda.
- j. Confidencialidad y protección de la información cuando legalmente sea procedente.

8.3.3.10 Responsabilidad institucional frente al Personero

Parágrafo 8.º. La institución educativa garantizará las condiciones necesarias para que el Personero pueda desarrollar las funciones que le asigna la ley, promoviendo su participación en los espacios institucionales que correspondan y facilitando el acceso a los mecanismos de comunicación y deliberación previstos en este Manual de Convivencia.

El ejercicio del cargo deberá armonizarse con el normal desarrollo de las actividades académicas y con las disposiciones institucionales.

8.3.3.11 Pérdida o terminación del ejercicio del cargo

Parágrafo 9.º. El período del Personero corresponde al respectivo año lectivo para el cual fue elegido. En caso de presentarse una situación que genere vacancia definitiva del cargo, la institución procederá de acuerdo con la normatividad vigente y con las disposiciones que establezca el Manual de Convivencia y la reglamentación institucional aplicable.

Cualquier actuación relacionada con la terminación anticipada del ejercicio del cargo deberá respetar el debido proceso, el derecho de defensa y las competencias de las instancias institucionales correspondientes.

8.3.3.12 Referencias normativas

El presente capítulo se fundamenta principalmente en:

Constitución Política de Colombia: disposiciones relacionadas con participación

democrática, derechos fundamentales, protección de niños, niñas y adolescentes y participación de los jóvenes.

Ley 115 de 1994 – artículo 94: establece la figura del Personero de los Estudiantes, dispone que sea elegido entre los estudiantes del último grado que ofrece la institución y establece sus funciones esenciales de promoción de derechos y deberes y presentación de solicitudes ante el Rector.

Decreto 1075 de 2015 – artículo 2.3.3.1.5.11: desarrolla la figura del Personero de los Estudiantes, sus cuatro funciones, el término para su elección, el sistema de elección por mayoría simple y voto secreto y la incompatibilidad con la representación de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Decreto 1860 de 1994 – artículo 28: antecedente normativo cuyo contenido se encuentra compilado actualmente en el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015.

Ley 1620 de 2013: disposiciones relacionadas con convivencia escolar, derechos humanos, participación y prevención y mitigación de la violencia escolar, en lo que resulte aplicable al ejercicio de la representación estudiantil.

Decreto 1075 de 2015: disposiciones sobre Gobierno Escolar, organización institucional y convivencia escolar aplicables al establecimiento educativo.

8.3.4 Consejo de Estudiantes

8.3.4.1 Fundamento normativo

El **Consejo de Estudiantes** se establece de conformidad con el **artículo 68 de la Constitución Política de Colombia**, los **artículos 6.º y 142 de la Ley 115 de 1994** y el **artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015**, disposición que compila el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994.

El presente capítulo se fundamenta principalmente en:

Constitución Política de Colombia: disposiciones relacionadas con participación

democrática, educación, derechos de niños, niñas y adolescentes y participación de los jóvenes.

Ley 115 de 1994 – artículo 6.º: reconoce a los estudiantes como integrantes de la comunidad educativa y su participación, de acuerdo con sus competencias, en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo.

Ley 115 de 1994 – artículo 142: establece el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales y privados.

Decreto 1075 de 2015 – artículo 2.3.3.1.5.12: regula el Consejo de Estudiantes, su integración, elección y funciones. Esta disposición compila el **artículo 29 del Decreto 1860 de 1994**.

Decreto 1860 de 1994 – artículo 29: antecedente normativo cuyo contenido se encuentra actualmente compilado en el Decreto 1075 de 2015.

El **Consejo de Estudiantes** es el **máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes** en la institución educativa.

Estará integrado por **un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución**, elegido democráticamente por los estudiantes del respectivo grado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y con el presente Manual de Convivencia.

El Consejo de Estudiantes promoverá la participación democrática, la representación estudiantil, el diálogo, la convivencia escolar, el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.

8.3.4.2 Elección de los representantes

Parágrafo 1.º. El Consejo Directivo convocará, dentro de las **cuatro (4) primeras semanas del calendario académico**, a sendas asambleas integradas por los

estudiantes de cada grado, con el propósito de que elijan de su seno, mediante **votación secreta**, un vocero estudiantil para el correspondiente año lectivo.

El proceso electoral deberá garantizar condiciones de participación democrática, transparencia, igualdad, respeto y libertad de elección.

8.3.4.3 Representación de preescolar y primeros grados de básica primaria

Parágrafo 2.º. Los estudiantes de los niveles de **preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria** serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el **grado tercero**.

Este vocero participará en el Consejo de Estudiantes en representación de los estudiantes de preescolar, primero, segundo y tercero, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

8.3.4.4 Organización interna

Parágrafo 3.º. El Consejo de Estudiantes tendrá autonomía para darse su propia organización interna, de conformidad con la Constitución, la ley, el Proyecto Educativo Institucional, el presente Manual de Convivencia y las demás disposiciones institucionales aplicables.

En ejercicio de esta facultad podrá establecer mecanismos de funcionamiento, reuniones, elección de dignatarios internos, elaboración de actas, distribución de responsabilidades y demás procedimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

8.3.4.5 Funciones del Consejo de Estudiantes

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- **Darse su propia organización interna**

Establecer su organización interna, mecanismos de funcionamiento y procedimientos de participación, de acuerdo con la normatividad vigente y las disposiciones institucionales.

- **Acompañar y asesorar al representante estudiantil ante el Consejo Directivo**

Acompañar al representante de los estudiantes ante el **Consejo Directivo** y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones de representación.

El Consejo de Estudiantes podrá recoger, analizar y canalizar las propuestas, inquietudes y necesidades de los estudiantes que deban ser llevadas a consideración del representante estudiantil ante el Consejo Directivo.

- **Promover la participación estudiantil**

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas relacionadas con el desarrollo de la vida estudiantil, la participación democrática, la convivencia escolar, el bienestar de los estudiantes, los proyectos institucionales y demás asuntos de interés para la comunidad estudiantil.

- **Formular propuestas**

Presentar propuestas orientadas al mejoramiento de la vida institucional, la convivencia, la participación democrática, el bienestar estudiantil y el fortalecimiento de los procesos académicos y formativos, dentro del ámbito de sus competencias.

- **Promover los derechos y deberes de los estudiantes**

Contribuir a la promoción y conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en la Constitución Política, la ley, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y demás normas aplicables.

- **Participar en iniciativas institucionales**

Participar, dentro de sus competencias, en actividades, proyectos y estrategias institucionales que favorezcan la formación integral, la convivencia escolar, la participación democrática, el respeto por los derechos humanos y el bienestar de los estudiantes.

- **Las demás funciones**

Desarrollar las demás actividades **afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el presente Manual de Convivencia**, siempre que sean compatibles con la Constitución, la ley y las competencias propias del Consejo de Estudiantes.

8.3.4.6 Funcionamiento del Consejo de Estudiantes

Parágrafo 4.º. El Consejo de Estudiantes establecerá su propio reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser coherente con el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

El reglamento podrá establecer, entre otros aspectos:

- a. Periodicidad y convocatoria de las reuniones.
- b. Procedimiento para la elección de dignatarios internos.
- c. Quórum y mecanismos de deliberación.
- d. Procedimiento para la presentación y aprobación de propuestas.
- e. Registro de las reuniones mediante actas.
- f. Mecanismos de comunicación con los estudiantes de los diferentes grados.
- g. Procedimientos para canalizar iniciativas y necesidades estudiantiles.
- h. Estrategias de rendición de cuentas y comunicación de la gestión realizada.

8.3.4.7 Participación y representación

Parágrafo 5.º. Los voceros deberán actuar como representantes de los estudiantes de sus respectivos grados y deberán promover una comunicación permanente entre el Consejo de Estudiantes y los grupos que representan.

La representación deberá ejercerse de manera responsable, democrática, respetuosa e incluyente, evitando cualquier forma de discriminación, intimidación, presión o utilización indebida de la representación.

8.3.4.8 Relación con el Gobierno Escolar

Parágrafo 6.º. El Consejo de Estudiantes hace parte de los mecanismos de participación del Gobierno Escolar y deberá mantener una relación articulada con el **Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Rector, los directivos docentes, el Comité Escolar de Convivencia y las demás instancias institucionales**, dentro de las competencias que la Constitución, la ley y el Manual de Convivencia les asignan.

La participación del Consejo de Estudiantes no implica la sustitución de las funciones legalmente atribuidas a las autoridades o instancias institucionales.

8.3.4.9 Relación con el Personero de los Estudiantes

Parágrafo 7.º. El Consejo de Estudiantes podrá trabajar articuladamente con el Personero de los Estudiantes en iniciativas relacionadas con la promoción de los derechos y deberes, la participación estudiantil, la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes.

Esta articulación deberá respetar las funciones específicas que la legislación asigna al Personero de los Estudiantes y al Consejo de Estudiantes.

8.3.4.10 Principios de actuación

Parágrafo 8.º. El Consejo de Estudiantes ejercerá sus funciones con fundamento en los siguientes principios:

- a. Participación democrática.
- b. Respeto por la dignidad humana.
- c. Igualdad y no discriminación.
- d. Respeto por los derechos humanos.
- e. Responsabilidad.
- f. Diálogo y deliberación.

- g. Transparencia.
- h. Inclusión y pluralismo.
- i. Convivencia pacífica.
- j. Corresponsabilidad.

8.3.5 Contralor Escolar

(Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; Acuerdo Distrital 41 de 2010 – Medellín)

El Contralor Escolar será un estudiante debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo (10°) o undécimo (11°) del nivel de Educación Media, elegido democráticamente por mayoría simple mediante voto secreto por los estudiantes matriculados. Es requisito indispensable para postularse como candidato a Contralor Escolar presentar de forma previa su Plan de Trabajo de control social y veeduría.

- **Parágrafo. Incompatibilidad:** La responsabilidad de Contralor Escolar es incompatible con la de Personero Estudiantil y con la de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo para el mismo período lectivo.

8.3.5.1 Funciones del Contralor Escolar:

- Liderar la Contraloría Escolar en la institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes del Grupo de Apoyo a reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando la dinámica institucional lo requiera.
- Representar a la Contraloría Escolar ante la Red Distrital de Contralores Escolares.
- Representar a la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones

oportunas frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de determinar si es procedente adelantar acciones de control fiscal.

- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones y cualificaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones de la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en un lugar visible e interactivo de los informes periódicos de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).
- Verificar que la Rectoría publique semestralmente en cartelera o medios digitales institucionales las contrataciones celebradas con cargo al FSE, la población beneficiada por programas de gratuidad, restaurante escolar (PAE), transporte, Presupuesto Participativo y demás proyectos institucionales.
- Promover la divulgación en la comunidad educativa de las obras de infraestructura física que se vayan a realizar, haciendo seguimiento para que se entreguen con las condiciones de calidad y requerimientos técnicos acordados.
- Solicitar a la Rectoría la publicación en lugar visible de los actos administrativos y resoluciones del Ministerio de Educación Nacional sobre asignación de recursos de gratuidad educativa, así como la destinación presupuestal aprobada por el Consejo Directivo.
- Solicitar a la Rectoría la publicación del Decreto de transferencia de recursos municipales por concepto de gratuidad educativa y programas de equidad.
- **Parágrafo. Ausencia Permanente:** En caso de ausencia definitiva o permanente del Contralor Escolar, corresponderá al Grupo de Apoyo designar entre sus integrantes un estudiante que reúna las calidades exigidas para culminar el período lectivo.

8.3.6 Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar

(Acuerdo Distrital 41 de 2010 – Medellín)

El Grupo de Apoyo estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa que cursen el grado sexto (6°) a undécimo (11°). Se elegirá democráticamente un (1) representante por cada grado mediante votación interna realizada el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

8.3.6.1 Funciones del Grupo de Apoyo:

- Elegir al secretario(a) de la Contraloría Escolar encargada de custodiar y diligenciar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del control social y la veeduría fiscal en el establecimiento educativo.
- Conocer de manera detallada el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el presupuesto anual de la institución educativa, el Plan Anual de Compras y verificar la concordancia entre los gastos ejecutados y los resultados previstos.
- Solicitar las actas de las sesiones del Consejo Directivo orientadas al presupuesto y la contratación.
- Estudiar y analizar las solicitudes e información financiera que sean allegadas a la Contraloría Escolar.
- Presentar propuestas e iniciativas al Contralor Escolar relacionadas con sus funciones institucionales.
- Designar al reemplazo del Contralor Escolar ante la ausencia definitiva del titular elegido.

8.3.7 Perfiles De Los Representantes Al Consejo Directivo

(Art. 143, Ley 115 de 1994; Arts. 2.3.3.1.5.4 y 2.3.3.1.5.5, Decreto 1075 de 2015 –

Compilatorio del Art. 21, Decreto 1860 de 1994; Decreto 1286 de 2005; Circular Municipal No. 015 de 2011 – Medellín)

Los representantes de los diferentes estamentos ante el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA** deben cumplir con perfiles orientados al liderazgo participativo, la responsabilidad ética, el sentido de pertenencia y el compromiso con la calidad educativa e institucional.

8.3.7.1 Perfil de los Representantes de los Educadores

(Elegidos en Asamblea General de Docentes)

- **Criterio Ético y Decisorio:** Caracterizarse por la objetividad, el positivismo y la responsabilidad ética en la toma de decisiones que impactan la vida institucional.
- **Iniciativa y Conocimiento Institucional:** Demostrar una alta capacidad de iniciativa para orientar y fortalecer el proceso formativo a partir de una lectura crítica y realista del contexto escolar.
- **Idoneidad y Profesionalismo:** Ser un profesional íntegro de la labor educativa, comprometido con la excelencia pedagógica y el desarrollo del PEI.
- **Gestión Pacífica del Conflicto:** Contar con visión crítica para comprender que los conflictos son inherentes a las relaciones humanas y utilizarlos como oportunidades de aprendizaje y convivencia armónica.
- **Sentido de Pertenencia:** Demostrar un alto grado de identidad, compromiso y lealtad hacia la institución educativa.
- **Ejemplo Democrático:** Motivar permanentemente a la comunidad educativa mediante el ejemplo, el respeto por la democracia, la pluralidad, la inclusión y la diferencia.

8.3.7.2 Perfil de los Representantes de los Padres, Madres de Familia o Acudientes

(Elegidos en el seno del Consejo de Padres de Familia - Decreto 1286 de 2005)

- **Liderazgo Comunitario:** Poseer una trayectoria demostrable de liderazgo positivo y participación activa dentro del estamento de padres, acudientes o representantes legales.
- **Compromiso Institucional:** Contar con un profundo sentido de pertenencia que impulse el cumplimiento responsable de los deberes de corresponsabilidad formativa con el colegio.
- **Habilidades Conciliadoras:** Disponer de empatía, escucha activa y capacidad de mediación para la resolución constructiva de conflictos.
- **Iniciativa y Proactividad:** Caracterizarse por ser una persona propositiva, colaboradora y con visión transformadora para aportar en los proyectos de desarrollo institucional.

8.3.7.3 Perfil del Representante del Sector Productivo u Organizaciones Locales

(Designado por el Consejo Directivo entre los candidatos propuestos por el sector)

- **Pertenencia Territorial:** Pertenecer activamente a organizaciones comerciales, industriales, comunitarias o productivas ubicadas en el área de influencia local o distrital del establecimiento.
- **Espíritu de Cooperación:** Caracterizarse por su disposición colaborativa, iniciativa empresarial o social y actitud proactiva para impulsar el progreso del entorno educativo.
- **Sentido de Responsabilidad Social:** Mostrar vocación de servicio, buena voluntad y sentido de pertenencia hacia la función social que cumple la institución.
- **Gestión de Alianzas:** Contar con la capacidad de articular y propiciar acercamientos estratégicos entre el sector productivo, comercial o comunitario y el colegio, favoreciendo la proyección formativa y laboral de los estudiantes.

8.3.7.4 Perfil del Representante de los Exalumnos / Egresados

(Elegido a partir de postulaciones de la Asociación de Egresados o convocatoria pública)

- **Disponibilidad y Cumplimiento:** Disponer del tiempo y la responsabilidad requeridos para asistir a las sesiones del Consejo Directivo y participar en las actividades programadas.
- **Identidad Institucional:** Mantener un sólido sentido de pertenencia, gratitud y vínculo con la institución donde culminó sus estudios.
- **Liderazgo Propositivo:** Evidenciar capacidad de liderazgo para formular, impulsar y respaldar proyectos en beneficio del desarrollo institucional.
- **Capacidad de Convocatoria:** Contar con habilidad organizativa para articular a la comunidad de egresados, canalizando aportes técnicos, profesionales o sociales a favor del establecimiento.
- **Creatividad e Innovación:** Poseer una visión innovadora para presentar propuestas pedagógicas, tecnológicas o comunitarias que contribuyan a la mejora continua de la calidad educativa.

8.3.8 Perfiles de Líderes Estudiantiles

8.3.8.1 Perfil del Personero(a) Estudiantil

(Art. 94, Ley 115 de 1994; Art. 2.3.3.1.5.12, Decreto 1075 de 2015; Ley 1620 de 2013; Circular Municipal No. 015 de 2011 – Medellín)

El ejercicio de la Personería Estudiantil requiere actitud proactiva, liderazgo democrático, sentido de responsabilidad y compromiso ético para promover la participación ciudadana y la defensa de los derechos. El estudiante aspirante a Personero(a) debe cumplir con el siguiente perfil:

- **Convivencia e Historial Disciplinario:** No registrar sanciones disciplinarias vigentes ni antecedentes de faltas graves o gravísimas según el debido proceso

instituido en el Manual de Convivencia.

- **Liderazgo Positivo y Convivencial:** Evidenciar un liderazgo constructivo y de mediación, orientado al fortalecimiento del clima escolar, la solución pacífica de conflictos y la promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (Ley 1620 de 2013).
- **Idoneidad y Ejemplo:** Ser modelo de tolerancia, respeto, pluralismo, responsabilidad e integridad en el cumplimiento de sus deberes escolares y ciudadanos.
- **Relaciones Interpersonales:** Mantener relaciones asertivas, respetuosas y fluidas con los distintos estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y administrativos).
- **Apropiación Normativa:** Demostrar conocimiento y comprensión del Manual de Convivencia Escolar, del Gobierno Escolar y de las rutas de atención integral de la institución.
- **Permanencia y Conocimiento del Contexto:** Haber cursado como mínimo los tres (3) años lectivos inmediatamente anteriores a su postulación en la institución educativa, garantizando una comprensión profunda del contexto y de la realidad institucional.
- **Formulación del Plan de Trabajo:** Elaborar y radicar formalmente su Proyecto de Plan de Trabajo en la Rectoría previo a la inscripción oficial de su candidatura, respetando los cronogramas y requerimientos institucionales.
- **Promoción de Derechos y Deberes:** Evidenciar vocación de servicio y compromiso activo con la divulgación, garantía y cumplimiento recíproco de los derechos y deberes estudiantiles.

8.3.8.2 Perfil Del Contralor(a) Escolar

(Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; Acuerdo Distrital 41 de 2010 – Medellín; Circular

Municipal No. 015 de 2011 – Medellín)

El Contralor(a) Escolar actúa como el articulador de la veeduría y el control social sobre los recursos públicos e infraestructura institucionales. Los aspirantes a Contralor(a) Escolar deben reunir el siguiente perfil:

- **Perfil Académico y Disciplinario:** Ser un estudiante debidamente matriculado en los grados décimo (10°) u undécimo (11°), con buen desempeño académico, destacadas competencias de convivencia y sin procesos disciplinarios en curso.
- **Resolución Pacífica de Conflictos:** Contar con habilidades interpersonales orientadas al diálogo, la concertación, la negociación y la mediación pacífica ante situaciones dilemáticas en la comunidad escolar.
- **Sentido de Pertenencia:** Demostrar un alto grado de identidad, lealtad y compromiso con la protección y cuidado de los bienes, infraestructura y presupuesto del colegio.
- **Reconocimiento Comunitario:** Gozar de aceptación y legitimidad dentro de la comunidad educativa, caracterizándose por el respeto, la empatía y la valoración equitativa hacia sus pares y demás integrantes de la institución.
- **Capacidad Argumentativa y Criterio:** Poseer pensamiento crítico, criterio ético, capacidad analítica y argumentación sólida para el examen de la ejecución presupuestal, la rendición de cuentas y la gestión del Fondo de Servicios Educativos (FSE).
- **Permanencia en el Establecimiento:** Haber cursado en la institución educativa por lo menos el último año lectivo inmediatamente anterior a su postulación, asegurando el conocimiento de la realidad física, administrativa y social del establecimiento.

8.3.8.3 Perfil del Líder Deportivo y de Bienestar (SOYED)

(Estrategia SOYED - Soy Educación y Deporte, Secretaría de Educación de Medellín e

INDER Medellín; Política Pública de Democracia Escolar "El Líder Sos Vos")

El Líder SOYED es el estudiante electo o designado para representar y promover los hábitos de vida saludable, la actividad física, la recreación, la permanencia escolar y el bienestar emocional y mental dentro del establecimiento educativo. El candidato o candidata a Líder SOYED debe reunir el siguiente perfil:

- **Estamento y Permanencia:** Ser estudiante matriculado(a) en la institución educativa, con una trayectoria escolar que demuestre un sólido sentido de pertenencia y arraigo institucional.
- **Estilo de Vida Saludable y Deportivo:** Manifestar interés activo por la práctica deportiva, la recreación, la lúdica y la adopción de hábitos de vida saludable como herramientas de transformación individual y colectiva.
- **Liderazgo Motivacional y Trabajo en Equipo:** Contar con capacidad para convocar, movilizar e inspirar a sus pares en la participación de eventos deportivos, torneos internos y jornadas de bienestar e integración comunitaria.
- **Formulación del Plan de Trabajo:** Presentar un plan de acción enfocado en el aprovechamiento del tiempo libre, la permanencia escolar, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento de la salud mental a través de la lúdica.
- **Perfil Disciplinario y Académico:** Ser modelo de respeto, disciplina, juego limpio y cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, sin procesos disciplinarios graves vigentes.
- **Articulación Institucional e Interinstitucional:** Demostrar habilidad formativa y comunicativa para canalizar las necesidades e iniciativas deportivas de los estudiantes ante las directivas del colegio, la Red Distrital de Líderes SOYED y la oferta del INDER Medellín.

8.3.8.4 Perfil del Mediador(a) Escolar

(Ley 1620 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar; Decreto 1075 de 2015; Estrategia Distrital de Convivencia y Justicia Escolar de Medellín)

El Mediador(a) Escolar es el estudiante capacitado y reconocido por sus pares para facilitar el diálogo, la sanación, el cuidado mutuo y la resolución pacífica de conflictos cotidianos (tipología I), contribuyendo a la consolidación de una cultura de paz e inclusión en el aula de clase. Los aspirantes a Mediador(a) Escolar deben reunir el siguiente perfil:

- **Competencias Ciudadanas y Empatía:** Caracterizarse por una alta sensibilidad social, capacidad de escucha activa, neutralidad, confidencialidad y juicio imparcial frente a los desacuerdos entre estudiantes.
- **Resolución Pacífica de Conflictos:** Poseer habilidades en comunicación asertiva, concertación, negociación y mediación entre iguales, actuando como facilitador para que las partes encuentren soluciones consensuadas sin imponer criterios.
- **Reconocimiento y Legitimidad:** Ser reconocido por sus compañeros de grado por su imparcialidad, tolerancia, valoración de la diversidad, respeto hacia las diferencias y coherencia con los acuerdos convivenciales.
- **Conocimiento del Manual de Convivencia:** Conocer de manera exhaustiva los acuerdos del Manual de Convivencia, las faltas tipificadas (Tipos I, II y III) y los límites normativos de su rol, sabiendo en qué momento remitir una situación al Comité Escolar de Convivencia o a los Directivos Docentes.
- **Formación Continuada:** Disponer de interés y compromiso para formarse y cualificarse permanentemente en los talleres institucionales y distritales sobre conciliación, justicia restaurativa, pedagogía de paz y salud socioemocional.
- **Incompatibilidad y Complementariedad:** El ejercicio de Mediador(a) Escolar no constituye una instancia sancionatoria; su labor es preventiva, formativa y restaurativa, articulada directamente con los profesores directores de grupo, los

orientadores escolares y los líderes de convivencia.

8.3.8.5 Perfil del Representante De Grupo

(Art. 93, Ley 115 de 1994; Arts. 2.3.3.1.5.11 y 2.3.3.1.5.13, Decreto 1075 de 2015 – Compilatorio del Art. 29, Decreto 1860 de 1994; Ley 1620 de 2013; Circular Municipal No. 015 de 2011 – Medellín)

El Representante de Grupo es el estudiante vocero(a) electo(a) por sus compañeros para liderar el grupo de clase, articular las inquietudes pedagógicas y convivenciales con el director de grupo y conformar el **Consejo de Estudiantes** de la institución.

Los aspirantes a Representante de Grupo deben cumplir con el siguiente perfil:

- **Elección Democrática:** Ser un estudiante debidamente matriculado en el grado correspondiente, elegido por mayoría simple mediante voto secreto durante las primeras semanas del año lectivo.
- **Integración al Consejo de Estudiantes:** Asumir con responsabilidad la vocería de su grupo ante el Consejo de Estudiantes, asegurando y garantizando la participación de sus pares en la vida institucional.
- **Vocería y Comunicación Asertiva:** Poseer habilidades de escucha, empatía y comunicación objetiva para transmitir de manera respetuosa las necesidades, propuestas e inquietudes de sus compañeros ante el Director de Grupo, Coordinaciones y estamentos del Gobierno Escolar.
- **Liderazgo Positivo y Mediación:** Manifestar un liderazgo formativo y constructivo que promueva la integración, la solidaridad, el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales dentro del aula de clase.
- **Desempeño y Compromiso Convivencial:** Ser un modelo de respeto, responsabilidad, puntualidad y adherencia a los acuerdos consagrados en el Manual de Convivencia, no registrando procesos disciplinarios graves en curso.
- **Participación y Promoción de Acuerdos:** Promover el cumplimiento recíproco

de los derechos y deberes estudiantiles en el salón de clase, impulsando la resolución pacífica de los conflictos del día a día (Tipología I) en corresponsabilidad con el Mediador Escolar y el docente de aula.

8.3.9 Manual de Procedimiento Para la Elección de los Miembros del Gobierno Escolar.

8.3.9.1 Para la postulación de los docentes:

- a. Inscribir su candidatura en la Rectoría o Coordinación de la Institución.
- b. Realizar campaña basada en principios éticos, morales y respetuosos a las normas de la convivencia pacífica.

Parágrafo 1. El docente debe demostrar que no tiene iniciado en su contra procesos disciplinarios, en los dos últimos años anteriores a su postulación.

Parágrafo. 2. Se excluyen de esta postulación a los directivos docentes de la Institución.

Parágrafo 3. Se elegirán para un período de 1 año y pueden ser reelegidos por un período consecutivo.

8.3.9.2 Para la postulación de los padres, madres o acudientes.

Requisitos:

- a. Ser elegido/a por el Consejo de Padres.
- b. Demostrar su sentido de pertenencia con la Institución y su nexo de responsabilidad frente a su acudido/a.
- c. Al momento de su postulación debe demostrar que no tiene nexo laboral con alguna de las dependencias de la Institución.

Procedimiento: Artículo 8, Decreto 1286/2005

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del

año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo (parágrafo 2, artículo 9, Decreto 1286/2005).

Parágrafo 2. Los docentes, directivos o administrativos de la Institución Educativa SANTACATALINA DE SIENA no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

Parágrafo 3. Se eligen para un período de 1 año y pueden ser reelegidos/as por un período consecutivo.

Parágrafo 4. Los padres, madres o acudientes elegidos no deben tener cuentas pendientes con la justicia o procesos penales en su contra, en los dos últimos años anteriores a su elección.

8.3.9.3 Para la postulación de los Estudiantes al Consejo Directivo.

- a. Inscribir su candidatura en la Rectoría, durante las fechas señaladas por el plantel.
- b. En el momento de su postulación debe presentar certificación de la Coordinación donde se conste que durante los dos últimos años no ha tenido proceso disciplinario.
- c. Manifestar por escrito su disponibilidad y voluntad para asumir el cargo al que eventualmente pueda llegar a ser elegido/a.
- d. Demostrar buen rendimiento académico.

e. Realizar campaña basada en principios éticos, morales y respetuosos de las normas de convivencia pacífica.

Parágrafo 1. Se elige para un período correspondiente al año escolar.

Parágrafo 2. Se le revocará el mandato por incurrir en faltas graves consignadas en el manual de convivencia.

8.3.9.4 Procedimiento Para La Elección Del Personero.

a. Requisitos para la postulación del Personero.

- Ser estudiante.
- Pertenecer al grado Once de la Institución.
- Inscribir su candidatura en la Rectoría, durante las fechas señaladas por el plantel.
- Presentar su propuesta escrita en la cual demuestre su sentido de pertenencia con la Institución, su conocimiento del Proyecto Educativo institucional y la sujeción a las funciones establecidas en el Decreto 1860 de 1994.
- En el momento de su postulación debe presentar certificación de la Coordinación donde conste que durante los dos últimos años no ha tenido proceso disciplinario.
- Manifestar por escrito su disponibilidad y voluntad para asumir el cargo al que eventualmente pueda llegar a ser elegido/a.
- Demostrar buen rendimiento académico.
- Realizar campaña basada en principios éticos, morales y respetuosos a las normas de la convivencia pacífica.

Parágrafo 1. Se elige para un período correspondiente al año escolar.

Parágrafo 2. Se le revocará el mandato por incurrir en faltas graves consignadas en el manual de convivencia.

b. Inscripción de candidatos.

La inscripción se hará en la Rectoría, para lo cual las candidatas aportarán:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificación de la Coordinación donde conste no tener procesos disciplinarios en los dos últimos años anteriores a la elección y ostentar buen rendimiento académico y buen comportamiento
- Programa escrito con las propuestas.

c. Campaña electoral.

Se realizará en la Institución en las fechas definidas para tal fin.

d. Jornada Electoral: Se efectuará en la fecha establecida.

e. Mesas de votación y escrutinios:

Se ubicará una mesa de votación por grado, para que puedan sufragar los/as estudiantes correspondientes.

8.3.9.5 Procedimiento Para La Elección Del Consejo De Estudiantes.

El Consejo de estudiantes estará integrado por un/a vocero/a de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa. Para la elección de dicho vocero se realizarán sendas asambleas de grado para que, mediante voto secreto, elijan su representante. Los educandos/as del nivel Preescolar y de los grados Primero, Segundo y Tercero de Básica Primaria, serán convocados/as a una asamblea conjunta para elegir un/a vocero/a entre los/as estudiantes que cursan el grado Tercero.

a. Requisitos para la postulación.

- Ser elegido/a por el grado y gozar de completa aceptación.
- Aceptar el cargo.
- Demostrar buen rendimiento académico y buen comportamiento, así como, no tener iniciado un proceso disciplinario en su contra.
- Estar debidamente matriculado/a.

b. Procedimiento.

- Los estudiantes de cada grado elegirán un vocero. Una vez elegidos los voceros tanto en Básica Primaria, como en Básica Secundaria, conformarán el concejo estudiantil.
- Procedimiento para la elección del representante de los exalumnos y representante del sector productivo:
- Serán seleccionados/as por el Consejo Directivo elegido, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1860 de 1994.

8.3.9.6 Perfil de los/las Integrantes de la Comunidad Educativa.

a. Rector/a:

En lo profesional.

- Destreza para comprometer a los/as integrantes de la Comunidad Educativa, en la planeación y logro de los proyectos institucionales.
- Capacidad para liderar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Capacidad para el empleo de procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos.
- Responsabilidad e idoneidad para innovar en su labor pedagógica y administrativa.
- Actitud positiva frente al cambio.
- Interés permanente por la actualización y capacitación.

En lo personal.

- Capacidad para determinar prioridades y tomar decisiones.
- Confianza para motivar, estimular, apoyar sus iniciativas y delegar responsabilidades.
- Claridad y transparencia en el manejo de la información para que ésta sea entendida por la comunidad educativa.
- Capacidad de escucha para mantener canales de comunicación efectivos.

Valores.

- Honestidad, claridad y transparencia en el manejo de los recursos.
- Capacidad para establecer relaciones cordiales con los/as integrantes de la comunidad educativa.
- Excelente manejo de las relaciones humanas.
- Respeto y prudencia en el trato hacia las personas.
- Sentido de pertenencia con la institución
- Equilibrio y autocontrol en la toma de decisiones y el manejo de situaciones conflictivas.

b. Coordinador/a:

En lo profesional.

- Destreza para comprometer a los/as integrantes de la Comunidad Educativa, en la planeación y logro de los proyectos institucionales.
- Capacidad para el empleo de procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos.
- Responsabilidad e idoneidad para innovar en su labor pedagógica y administrativa.
- Actitud positiva frente al cambio.
- Interés permanente por la actualización y capacitación.

En lo personal.

- Capacidad para determinar prioridades y tomar decisiones
- Confianza para motivar, estimular, apoyar sus iniciativas y delegar responsabilidades.
- Claridad y transparencia en el manejo de la información para que ésta sea entendida por la comunidad educativa.
- Capacidad de escucha para mantener canales de comunicación efectivos.

Valores.

- Honestidad, claridad y transparencia en el manejo de los recursos.
- Capacidad para establecer relaciones cordiales con los/as integrantes de la comunidad educativa.
- Excelente manejo de las relaciones humanas.
- Respeto y prudencia en el trato hacia las personas.
- Sentido de pertenencia con la Institución.
- Equilibrio y autocontrol en la toma de decisiones y el manejo de situaciones conflictivas.

c. Educadores(as):

En lo profesional.

- Conocimiento de los saberes propios de su área.
- Capacidad investigativa para mejorar su competencia profesional.
- Habilidad en el diseño de estrategias de aprendizaje.
- Interés permanente por la actualización y capacitación.
- Habilidad para adecuar los planes y programas a la realidad sociocultural.
- Capacidad para liderar proyectos pedagógicos.

En lo Personal.

- Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

- Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- Disposición para la participación en los espacios democráticos institucionales.
- Capacidad para el empleo de procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos.
- Habilidad para generar, promover y fortalecer un trabajo de equipo en la institución
- Iniciativa para desarrollar la capacidad investigativa y creativa en los/as estudiantes.

Valores.

- Capacidad para establecer relaciones cordiales con los/as integrantes de la comunidad educativa.
- Excelente manejo de las relaciones humanas.
- Respeto y prudencia en el trato hacia las personas.
- Sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- Equilibrio y autocontrol en el manejo de situaciones conflictivas.
- Motivación y entusiasmo en el cumplimiento de su labor.
- Honestidad y claridad en el desempeño de sus funciones.

d. Estudiantes:

En lo personal.

- Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y compromisos adquiridos con la institución.
- Capacidad para generar un ambiente de respeto y sana convivencia.
- Disposición para escuchar sugerencias y tenerlas en cuenta
- Capacidad investigativa y creativa.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Disposición para la participación democrática.
- Actitud favorable frente al desarrollo de las competencias ciudadanas.

Valores.

- Capacidad crítica y reflexiva en torno a diferentes situaciones escolares y cotidianas.
- Sentido de pertenencia con la institución.
- Actitud solidaria y respetuosa con todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa.
- Honestidad en sus actuaciones cotidianas.

e. Padres de Familia:

En lo personal.

- Compromiso y colaboración con las actividades que se propongan en la institución.
- Disposición de acompañamiento para mayor efectividad en el proceso de aprendizaje de su hijo/a
- Conocimiento del Manual de Convivencia y de los principios institucionales.
- Interés para apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo institucional.
- Disposición para la participación democrática en los espacios institucionales.
- Interés por el aprendizaje permanente con relación a su función en la educación familiar.

Valores.

- Sentido de pertenencia con la institución.
- Disposición para mantener una comunicación adecuada y oportuna con la institución.
- Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- Interés por generar un ambiente familiar acogedor que facilite la formación integral de el/a estudiante.
- Actitud favorable para la resolución adecuada de conflictos.
- Honestidad en sus actuaciones cotidianas.

f. Personal Administrativo:

En lo profesional y personal.

- Ostentar magníficas relaciones humanas brindando siempre información oportuna y completa.
- Brindar trato amable, respetuoso y sin ninguna discriminación a todas las personas que solicitan su servicio.
- Ser eficientes y actuar con responsabilidad y compromiso con el trabajo de la dependencia a su cargo.

8.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL

(Arts. 142 a 145, Ley 115 de 1994; Decreto 1075 de 2015; Ley 1474 de 2011; Ley 1620 de 2013; Ley 2195 de 2022; Acuerdo Distrital 41 de 2010 – Medellín)

Para garantizar el cumplimiento efectivo de los planes de trabajo, la transparencia presupuestal y el impacto real de los liderazgos estamentales en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA**, la estructura de seguimiento, control y evaluación se regirá por las siguientes instancias, instrumentos y procedimientos normativos:

8.4.1 Estrategias de Seguimiento y Control Operativo

8.4.1.1 Mesas de Articulación y Reuniones Periódicas

- **Reuniones Mensuales de Coordinación:** Las Coordinaciones Académica y de Convivencia realizarán sesiones periódicas con los Representantes de Grupo, el Consejo de Estudiantes y el Personero(a) Estudiantil para evaluar el clima escolar, las dinámicas de aula y el avance de sus agendas.
- **Comités Bimestrales del Grupo de Apoyo:** La Contraloría Escolar convocará a su Grupo de Apoyo cada dos meses para auditar el cumplimiento del cronograma institucional, hacer seguimiento a las obras y revisar las ejecuciones del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

8.4.1.2 Informes Periódicos de Gestión y Rendición de Cuentas

- **Rendición Trimestral Estudiantil:** El Personero(a), el Contralor(a) Escolar, el Líder SOYED y el Consejo de Estudiantes presentarán a la Rectoría y al Consejo Directivo un informe trimestral sobre el avance de sus proyectos formulados en la candidatura.
- **Publicidad y Transparencia Financiera (FSE):** En cumplimiento de las Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022, la Rectoría entregará semestralmente al Contralor Escolar y al Consejo Directivo el estado de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del FSE, la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Presupuesto Participativo y contratos de infraestructura para su veeduría.

8.4.1.3 Proceso de Evaluación Integral de Proyectos y Funciones

- **Evaluación Parcial y Final:** Al cierre de cada período académico y al finalizar el año lectivo, los directivos, docentes, estudiantes y el Comité de Democracia Escolar realizarán jornadas formales de evaluación institucional para medir el desempeño, impacto y cumplimiento de las funciones asignadas a cada estamento.
- **Evaluación Postelectoral:** El área de Ciencias Sociales (o núcleo institucional encargada de la democracia) ejecutará una evaluación diagnóstica dentro de los 15 días posteriores a la jornada electoral para sistematizar aciertos, medir la participación democrática y ajustar las inconsistencias técnicas del proceso votante.

8.4.2 Mecanismos de Evaluación y Revocatoria del Mandato

El ejercicio de representación estamental es un derecho-deber que implica responsabilidad ética. La falta de gestión o las infracciones normativas darán lugar a los siguientes procedimientos:

8.4.2.1 Causales de Pérdida de la Calidad de Representante

- **Deserción o Retiro:** Pérdida de la calidad de estudiante o docente matriculado/vinculado a la institución.

- **Incumplimiento Injustificado:** Inasistencia reiterada a más de tres (3) sesiones consecutivas ordinarias o extraordinarias del órgano al que pertenece sin causa justificada.
- **Faltas Disciplinarias:** Imposición de sanción por faltas graves o gravísimas tipificadas en el Manual de Convivencia mediante resolución rectoral en firme tras agotar el debido proceso (Ley 1620 de 2013).
- **Bajo Rendimiento Académico:** Pérdida de tres o más asignaturas durante dos períodos consecutivos que afecte el ejercicio del cargo (aplica para líderes estudiantiles).
- **Renuncia Voluntaria:** Manifestación escrita y motivada presentada ante la Rectoría o el estamento correspondiente.

8.4.2.2 Procedimiento para la Revocatoria del Mandato

- **Solicitud y Veeduría:** Cualquier estamento podrá interponer ante la Rectoría o el Comité de Democracia una solicitud motivada de revocatoria adjuntando las evidencias del incumplimiento del Plan de Trabajo o del Manual de Convivencia.
- **Debido Proceso y Descargos:** El representante cuestionado tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos y aportes probatorios en audiencia con la Comisión de Democracia o el Consejo Directivo.
- **Fallo:** La decisión final de revocatoria se adoptará por mayoría calificada en el seno del Consejo Directivo para representantes de ese órgano, o por la Asamblea del estamento respectivo (Consejo de Estudiantes, Asamblea de Padres o Consejo de Docentes).

8.4.3 Protocolo de Reemplazo y Suplencia Vacante

En caso de declararse la vacancia definitiva de un cargo de representación, se procederá así:

- **Contralor(a) Escolar:** El Grupo de Apoyo designará democráticamente entre sus

integrantes de los grados 10° o 11° al reemplazo para culminar el período lectivo (Acuerdo Distrital 41 de 2010).

- **Personero(a) Estudiantil:** Asumirá el cargo el estudiante del grado 11° que haya obtenido la segunda votación más alta en la jornada electoral inicial. En su defecto, el Consejo de Estudiantes elegirá un suplente del grado 11°.
- **Representante de Estudiantes al Consejo Directivo:** Asumirá la vacante el Presidente(a) del Consejo de Estudiantes o el segundo candidato con mayor votación de la lista original.
- **Representantes de Docentes, Padres de Familia o Exalumnos:** El órgano o asamblea que los eligió (Asamblea de Docentes, Consejo de Padres o Asociación de Egresados) convocará a sesión extraordinaria en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles para nombrar al nuevo representante supletorio.

CAPÍTULO 9. COSTOS EDUCATIVOS

9.1 ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena organiza su gestión a partir de una estructura funcional, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales y al desarrollo articulado de sus procesos.

Este modelo de gestión promueve la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa, la articulación entre las áreas de gestión y el mejoramiento continuo, favoreciendo una administración sistémica, participativa y orientada a la calidad del servicio educativo.

9.2 PROCESOS LIDERADOS DESDE LA SECRETARÍA ACADÉMICA – MATRÍCULA

La matrícula es el acto mediante el cual se formaliza la vinculación del estudiante a la Institución Educativa Santa Catalina de Siena y se garantiza su incorporación al servicio educativo, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Para los estudiantes antiguos, la renovación de matrícula formaliza su continuidad en la institución para cada año lectivo, conforme a los procedimientos institucionales establecidos.

La ficha de matrícula es el instrumento institucional mediante el cual se registran y actualizan los datos personales, familiares, académicos y de contacto del estudiante, así como la información requerida para garantizar su adecuada vinculación y permanencia en el establecimiento educativo.

Los trámites relacionados con la matrícula de los estudiantes menores de edad deberán ser realizados, preferentemente, por el padre, la madre, representante legal o acudiente debidamente autorizado.

Cuando el trámite sea realizado por una persona diferente, deberá acreditarse la autorización correspondiente, acompañada de los documentos que permitan verificar la identidad, representación de las partes y los datos de contacto de las mismas

En los casos de niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo medida de protección o restablecimiento de derechos, deberán observarse las disposiciones y documentos expedidos por la autoridad administrativa competente, de acuerdo con cada situación particular.

9.3 MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

El proceso de matrícula de estudiantes nuevos tiene como propósito formalizar su ingreso a la institución, verificar la información requerida para su vinculación al sistema educativo y brindar a las familias las orientaciones necesarias para facilitar su integración a la comunidad educativa.

La matrícula estará sujeta a la asignación o disponibilidad del cupo correspondiente y al cumplimiento de los procedimientos definidos por la institución y por la Secretaría de Educación de Medellín.

El documento contempla actualmente entrevista, confirmación del cupo, cargue de documentación e inducción.

PASOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.	Solicitar entrevista en coordinación	Padre de familia
2.	Presentar entrevista en coordinación, en donde se confirmará el cupo asignado	Directivo docente

3	Cargar la documentación requerida para la matrícula, a través del enlace disponible en la página: Todos los estudiantes deben presentar la siguiente documentación: • Fotocopia de la cedula del padre de familia o acudiente • Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad del estudiante. • Certificado actualizado de la EPS del estudiante o nivel del Sisbén • Calificaciones en membrete de años anteriores (apostille en caso de estudios en el extranjero) • Copia de la cuenta de servicios públicos • Carné de vacunas (hasta grado quinto) • Retiro del SIMAT en la institución de precedencia • Para estudiantes desplazados anexar el correspondiente certificado	Padre de familia y aspirante
4	Asistir a la reunión de inducción, orientada por la coordinación y programas de apoyo institucional y firmar constancia de asistencia	Padre de familia y estudiante nuevo

9.4 MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUO

La renovación de matrícula de los estudiantes antiguos tiene como finalidad formalizar su continuidad en la Institución Educativa Santa Catalina de Siena para el respectivo año lectivo.

Para este proceso, la institución establecerá oportunamente las fechas, procedimientos, orientaciones y mecanismos para la actualización de la información del estudiante y su núcleo familiar, así como la documentación que resulte necesaria conforme a la normatividad y las directrices de la Secretaría de Educación.

PASOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.	Cargar la documentación requerida para la matrícula, a través del enlace disponible en la página: Todos los estudiantes deben presentar la siguiente	Estudiantes y padres de familia o acudientes

	documentación: Fotocopia de la cedula del padre de familia o acudiente Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad del estudiante. Certificado actualizado de la EPS del estudiante o nivel del Sisbén Paz y salvo con las notas de grado cursado el año anterior	
2	Presentarse a la matricula en el día y hora asignados por la institución, el padre de familia y el estudiante	Padre de familia o acudiente.

9.5 GRATUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena es un establecimiento educativo oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En consecuencia, la prestación del servicio educativo se rige por el principio de gratuidad establecido para los establecimientos educativos estatales, en los términos previstos por la normativa nacional y territorial vigente.

Por tanto, los estudiantes matriculados en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica se encuentran exentos del pago de matrícula y pensión, sin perjuicio de aquellos conceptos excepcionalmente autorizados por la normativa aplicable.

En la Resolución Municipal 202550098006 01 de diciembre de 2025 emanada por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se reglamentan las siguientes disposiciones en cuanto a cobros por concepto de pensión.

Niveles	
Preescolar y básica primaria	Exentos de pago
Básica secundaria	
Media académica	

Media técnica	
---------------	--

9.6 OTROS COBROS

De conformidad con las disposiciones expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para cada vigencia, únicamente podrán efectuarse aquellos cobros expresamente autorizados para los usuarios a quienes resulte aplicable.

En consecuencia, la Institución Educativa Santa Catalina de Siena no establecerá cobros diferentes a los autorizados por la normativa vigente y garantizará la publicidad y transparencia de los valores que legalmente correspondan.

Para los exalumnos, podrán aplicarse los valores autorizados para la expedición de duplicados, copias, constancias u otros documentos, de acuerdo con las tarifas establecidas para la respectiva vigencia.

En la misma Resolución Municipal 202550098006 01 de diciembre de 2025, se reglamentan las disposiciones para otros cobros: “Para la vigencia del año 2026 solo se autorizan otros cobros con base en la Resolución Municipal 202550098006 01 de diciembre de 2025 por los siguientes conceptos:

Duplicado de diploma a solicitud del usuario.	\$ 11.155
Copia acta de grado para egresados	\$ 6.085
Constancias de desempeño de grados cursados para exalumnos.	\$ 6.085

CAPÍTULO 10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.

10.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVAS

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena no cuenta actualmente con convenios formales con medios de comunicación masiva. No obstante, mantiene una política de apertura y relacionamiento con diferentes actores externos, cuando su participación contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de los proyectos pedagógicos y a la divulgación de iniciativas de interés para la comunidad educativa.

La participación en estos espacios se plantea atendiendo los principios institucionales y las disposiciones relacionadas con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como con el tratamiento adecuado de la información institucional.

10.2 CON AGREMIACIONES

La institución no cuenta actualmente con convenios formales con agremiaciones. Sin embargo, promueve la articulación con organizaciones sociales y comunitarias del territorio cuando esta contribuya al fortalecimiento de los procesos educativos, la participación ciudadana y la integración entre la institución y su entorno.

En este marco, se han desarrollado actividades con representantes de organizaciones comunitarias, entre ellas las Juntas de Acción Comunal, mediante su participación en espacios institucionales dirigidos a la comunidad educativa.

10.3 CON OTRAS INSTITUCIONES

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena promueve la articulación interinstitucional como estrategia para ampliar las oportunidades formativas de los estudiantes y fortalecer el desarrollo de los proyectos institucionales.

En este contexto, se han establecido procesos de articulación con entidades públicas, instituciones de educación superior, establecimientos educativos y otras organizaciones, de acuerdo con las necesidades y objetivos de los diferentes proyectos.

Entre estas articulaciones se encuentra la participación del INDER en actividades lúdicas, recreativas y deportivas; la articulación con el Colegio Mayor en la implementación de la Media Técnica en Turismo; y las acciones desarrolladas con el Colegio Marymount y la Universidad EAFIT en apoyo a iniciativas institucionales, entre ellas el fortalecimiento del bilingüismo.

CAPÍTULO 11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

11.1 TALENTO HUMANOS

11.1.1 Directivos Docentes

NOMBRE COMPLETO	ÁREA	VINCULACIÓN
MORALES OROZCO, MARCO TULIO	Rectoría	En propiedad
ALZATE ARANGO, DAVID HERNANDO	Coordinación	En propiedad

11.1.2 Docentes

NOMBRE COMPLETO	ÁREA	VINCULACIÓN
ACEVEDO MARTINEZ, JORGE HERNANDO	Lengua Castellana	En propiedad
AGUDELO BEDOYA, LUZ ADRIANA	Básica Primaria	Nombramiento Provisional
ALZATE ARANGO, BIBIANA CECILIA	Transición	En propiedad
CIFUENTES GONZALEZ, ALBERTO LEONARDO	Lengua Castellana	En propiedad
GALLEGO BEDOYA, HEMERSON JULIAN	Lengua extranjera, Inglés	Nombramiento Provisional
GARCIA ORTIZ, MARTHA EUGENIA	Básica Primaria	En propiedad
GARCIA QUINTERO, JAIRO ALEXANDER	Programa Todos a Aprender	En propiedad
GOMEZ DELGADO, SANDRA MABEL	Básica Primaria	En propiedad
GUZMAN ARBELAEZ, MARIA EUGENIA	Básica Primaria	En propiedad
LAVERDE RUIZ, DIEGO MAURICIO	Ciencias Sociales	En propiedad
MONTOYA HOLGUIN, JUAN GABRIEL	Ciencias Sociales	En propiedad
MORENO SALAZAR, CARLOS OLMEDO	Matemáticas	En propiedad
MUÑOZ CEBALLOS, FRANCISCO NORBEY	Matemáticas	En propiedad
MUÑOZ MUÑOZ, HUGO HENRY	Básica Primaria	Nombramiento Provisional
POSADA LOPEZ, ALBA CECILIA	Educación Física, Recreación y Deportes	En propiedad
SANTANA CALDAS, OBEYMAR	Tecnología e Informática	En propiedad
VALLEJO ACEVEDO, PILAR JANETH	Media Técnica, Turismo	Nombramiento Provisional
VELEZ PATIÑO, SOLEDAD	Básica Primaria	En propiedad
ZAPATA CUARTAS, JUAN CARLOS	Ciencias Naturales	En propiedad

ZAPATA GRAJALES, JOSE ANDRES	Básica Primaria	En propiedad
ZEI MARTINEZ, ISABEL CRISTINA	Lengua extranjera, Inglés	En propiedad

11.1.3 Profesionales de Apoyo

NOMBRE COMPLETO	ÁREA	VINCULACIÓN
GARCIA QUINTERO, JAIRO ALEXANDER	Programa Todos a Aprender	En propiedad
SALDARRIAGA DAVID, ANA MELISSA	Psicóloga Programa Escuela Entorno Protector	Contratista
ORTIZ VILLEGAS, SARA	Profesional de Apoyo UAI	Contratista
GARCÍA DE LEON, JENNIFER TATIANA	Psicóloga, Programa Medellín Te Quiere Saludable	Contratista

11.1.4 Auxiliares Administrativos

NOMBRE COMPLETO	ÁREA	VINCULACIÓN
JUDY JOHANA	Secretaría	Contratista

11.2 RECURSOS FÍSICOS

La Institución Educativa Santa Catalina de Siena se encuentra ubicada en la Calle 1 N° 29-300, en la Comuna 14 – El Poblado, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Su planta física dispone de diferentes espacios destinados al desarrollo de los procesos académicos, administrativos, pedagógicos y de convivencia, los cuales permiten atender a los estudiantes de transición, básica primaria, básica secundaria y media como se presenta a continuación:

ESPACIO	N° DE ESPACIOS	ESTADO/OBSERVACIÓN
Niveles	4	Bueno y en funcionamiento.

Salones de clase	11	Bueno y en funcionamiento.
Sala de sistemas	1	Bueno y en funcionamiento.
Centro de investigación	1	Bueno y en funcionamiento.
Laboratorio	1	Bueno y en funcionamiento.
Tienda	1	Bueno y en funcionamiento.
Baños estudiantes	3	Bueno y en funcionamiento.
Baños profesores, directivos	2	Bueno y en funcionamiento.
Oficina secretaría	1	Bueno y en funcionamiento.
Oficina rectoría	1	Bueno y en funcionamiento.
Oficina coordinación	1	Bueno y en funcionamiento.
Oficina psicología	2	Bueno y en funcionamiento.
Oficina profesionales de apoyo	1	Bueno y en funcionamiento.
Restaurante	1	Bueno y en funcionamiento.
Patio salón	1	Bueno y en funcionamiento.
Patio abierto	2	Bueno y en funcionamiento.
Zona de juegos	1	Bueno y en funcionamiento.
Biblioteca	1	Bueno y en funcionamiento.
Bodega	1	Bueno y en funcionamiento.
Ascensor	1	Bueno y en funcionamiento.
Parqueadero	1	Bueno y en funcionamiento.
Portería	2	Bueno y en funcionamiento.

11.3 RECURSOS ECONÓMICOS

La gestión de los recursos económicos de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena se desarrolla conforme al marco normativo aplicable a los establecimientos educativos oficiales. En este sentido, su administración se encuentra regulada por los Decretos 4791 del 19 de diciembre de 2008 y 4807 del 20 de diciembre de 2011,

compilados en el Decreto 1075 de 2015.

El Decreto 4791 reviste especial importancia para la gestión institucional, dado que establece las disposiciones relacionadas con el funcionamiento y administración del Fondo de Servicios Educativos, la elaboración y ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos, la destinación de los recursos y las prohibiciones aplicables a su ejecución, entre otros aspectos. De igual manera, este marco normativo determina el alcance de la gratuidad educativa y la ruta mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional realiza los giros correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos.

El presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos se formula teniendo como referente el presupuesto ejecutado durante el año anterior y debe surtir el proceso de aprobación correspondiente ante la Oficina Municipal de Fondos de Servicios, de conformidad con la normativa vigente. Su estructura comprende dos componentes fundamentales: ingresos y egresos.

Dentro de los ingresos se contemplan los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los rendimientos financieros, los aportes derivados de certificados de exalumnos y los recursos generados por la concesión del espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar.

En relación con los egresos, estos comprenden, entre otros, la contratación de servicios profesionales, como el servicio de contaduría; la adquisición de equipos, materiales y suministros; el pago de comisiones bancarias; los gastos de comunicación y transporte; el desarrollo de actividades pedagógicas, científicas y culturales dirigidas a los educandos, y las acciones requeridas para el mantenimiento de la infraestructura institucional.

Como instrumentos complementarios del presupuesto institucional se contemplan los siguientes:

Plan de compras: documento mediante el cual se identifican y describen los bienes o servicios que se proyecta adquirir, su valor, el rubro presupuestal correspondiente y el proyecto institucional al cual contribuyen, entre otros aspectos.

Plan de acción: instrumento que relaciona cada uno de los rubros presupuestales con las actividades que los sustentan, su incidencia en el PEI, los responsables de su ejecución, las fechas previstas y su respectivo valor.

Plan Anual de Caja (PAC): instrumento mediante el cual se establece el monto máximo mensual de pagos que puede efectuar la institución para atender oportunamente los compromisos a cargo de la administración.

Disposiciones Generales del presupuesto: documento que contiene y desarrolla la normativa aplicable a la gestión y ejecución del presupuesto institucional.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI): instrumento mediante el cual se contextualizan los proyectos institucionales, definiendo para cada uno de ellos el objetivo, las acciones, los recursos, los responsables, las fechas, los rubros presupuestales, el valor, su incidencia en el PEI y la correspondiente justificación.

La ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) deberá atender las disposiciones del estatuto general de la contratación estatal, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015).

Los recursos de la institución educativa, así como la ejecución de sus presupuestos y planes de compras, deberán gestionarse mediante la actividad contractual y a través del fondo legalmente constituido, el cual debe contar como mínimo con un rector, un consejo directivo y un tesorero. En consecuencia, ningún docente podrá manejar recursos públicos.

La contratación institucional deberá responder a un ejercicio previo de planeación y estar directamente relacionada con una necesidad, propósito, proyecto o estrategia contemplada en el PEI. De igual forma, el presupuesto de los fondos y el plan de compras deberán registrarse previamente a su ejecución en el SICE, antes del 31 de diciembre de cada año.

En relación con los mecanismos de contratación, se contemplan dos formas. La primera

corresponde a la contratación conforme al estatuto contractual, que establece cuatro modalidades: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Dentro de estas modalidades, la selección abreviada será la de mayor aplicación en los Fondos de Servicios Educativos.

La segunda forma corresponde a la contratación por fuera del estatuto contractual, mediante la aplicación del reglamento expedido por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía sea inferior a los 20 SMLMV, de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 715 y el Artículo 2.3.1.6.3.17., del Decreto 1075 de 2015. En todo caso, dicho reglamento deberá observar los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, en concordancia con los postulados de la función administrativa.

El manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos deberá estar respaldado por un adecuado registro contable y financiero, razón por la cual resulta indispensable la participación del contador y el tesorero en su administración. El tesorero tiene bajo su responsabilidad funciones relacionadas con la realización de recaudos, la apertura de cuentas bancarias, la elaboración de comprobantes de ingresos y egresos y la ejecución de pagos. Por su parte, corresponde al contador certificar los estados financieros y contables de la institución, contribuyendo a garantizar la transparencia y legalidad en la gestión de los recursos.

Por tratarse de recursos públicos, su administración está sometida a mecanismos de control y veeduría tanto internos como externos. En este sentido, las ejecuciones presupuestales deberán publicarse en la cartelera institucional de forma mensual y trimestral, una vez sean radicadas ante la Oficina de Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Asimismo, cuando sea requerido o por iniciativa propia, la Contraloría General de la Nación podrá verificar el adecuado manejo de estos fondos. Como parte de los principios de transparencia, participación y responsabilidad institucional, el rector deberá rendir cuentas a la comunidad educativa al inicio de cada año escolar.

11.4 RECURSOS TECNOLÓGICOS

Los recursos tecnológicos constituyen un componente fundamental para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos, académicos y administrativos de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena. Su incorporación contribuye a dinamizar las prácticas de enseñanza y aprendizaje, fortalecer las competencias digitales de estudiantes y docentes y ampliar las posibilidades de acceso, producción y gestión de la información.

La dotación tecnológica institucional comprende equipos de cómputo, conectividad a internet, dispositivos audiovisuales, plataformas educativas virtuales y software especializado. Estos recursos se articulan con el currículo y con los diferentes proyectos institucionales, con el propósito de apoyar el trabajo pedagógico en el aula, favorecer el desarrollo del pensamiento crítico y facilitar el acceso de los estudiantes a diversas fuentes y ambientes de aprendizaje.

La institución promueve igualmente el mantenimiento, actualización, conservación y uso responsable de los recursos tecnológicos, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y con los objetivos establecidos en el PEI.

De manera complementaria, se favorecen los procesos de formación y actualización del personal docente en el uso pedagógico de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como el acceso equitativo de los estudiantes a estos recursos, procurando contribuir a la reducción de la brecha digital y al fortalecimiento de una educación inclusiva, pertinente y de calidad.

En el ámbito administrativo, los recursos tecnológicos apoyan los procesos de gestión académica, financiera y documental, al tiempo que favorecen los mecanismos de información y comunicación con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Actualmente, la institución cuenta con dispositivos audiovisuales en todas las aulas (16 Televisores y una pizarra digital), una consola de sonido dotada con micrófonos inalámbricos para actos comunitarios, un aula de sistemas dotada con 17 computadores y dos aulas móviles con 20 computadores cada una, destinadas al fortalecimiento del

proyecto de bilingüismo tanto en primaria como en secundaria.

La custodia y adecuada utilización de estos recursos se encuentra bajo responsabilidad de la rectoría y de los docentes asignados a los proyectos correspondientes, quienes deberán propender por su conservación, uso pedagógico y aprovechamiento en beneficio de los procesos formativos institucionales.

CAPÍTULO 12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

(Artículos 73 y 77, Ley 115 de 1994; Decreto 1075 de 2015; Ley 115 de 1994 - Art. 97 sobre Servicio Social Estudiantil; Planes de Desarrollo Distrital de Medellín)

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA** concibe los eventos culturales, científicos, artísticos y deportivos como escenarios pedagógicos fundamentales para la formación integral, el fortalecimiento de la identidad, la apropiación del territorio y el aprovechamiento creativo del tiempo libre.

12.1. FORO EDUCATIVO

El Foro Educativo es el espacio académico donde la comunidad educativa reflexiona, evalúa y visibiliza sus prácticas pedagógicas, investigaciones escolares y experiencias significativas.

- **Foros Educativos Distritales de Medellín:** Participación activa de los representantes docentes y estudiantiles con las experiencias significativas seleccionadas para dialogar con los ejes temáticos propuestos por la Secretaría de Educación Distrital, en aras del fortalecimiento de la comunidad científica, además del reconocimiento y estímulo por buenas acciones a través de diversas postulaciones investigativas o de experiencias significativas.

12.2. FESTIVALES Y FERIAS ESCOLARES

Espacios de expresión artística, literaria y científica que dinamizan los proyectos pedagógicos transversales:

- **Festival de la Lectura, la Escritura y el Cuento:** Organizado en alianza con el **Colegio Marymount Medellín**, promueve concursos de producción textual, declamación, ilustración e intercambio literario para fortalecer la expresión lingüística.
- **Feria de la Ciencia, la Innovación y la Tecnología (Feria CT+i / CIE):**

Exposición de proyectos de indagación desarrollados en el aula con el acompañamiento pedagógico de MOVA, clasificatorios a la Feria de la Ciencia Distrital.

- **Festival Institucional de Talentos y Expresión Artística:** Muestra de danza, teatro, música y artes plásticas coordinada por los diferentes proyectos institucionales, además de la escuela de liderazgo y la media técnica con colectivos del sector.

12.3. ENCUENTROS CULTURALES, COMUNITARIOS Y DEMOCRÁTICOS

Jornadas de integración e intercambio con organizaciones locales que enriquecen la formación ciudadana:

- **Encuentros de Democracia, Escuelas de Liderazgo y el programa "El Líder Sos Vos":** Espacios de cualificación y debate para Delegados Estudiantiles de la Escuela de Liderazgo; y otros encuentros ciudadanos entre Personeros, Contralores, Mediadores Escolares y Líderes SOYED, impulsados por la **Secretaría de Educación y Secretaría de la Juventud del Distrito**.
- **Jornadas de Inclusión y Diversidad:** Talleres y encuentros culturales en articulación con la **Gerencia de Diversidades del Distrito** para promover la equidad de género, el respeto a la diferencia y la prevención del acoso escolar (*bullying*).
- **Encuentros Comunitarios con líderes barriales:** Actividades culturales y socioambientales desarrolladas en conjunto con las Junta zonales para el cuidado del entorno escolar y el bienestar.

12.4. INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS, EXTRACURRICULARES Y CONVENIOS VIGENTES

Actividades orientadas al bienestar físico, la salud mental, la orientación vocacional y el desarrollo comunitario, organizadas por niveles según la alianza correspondiente:

a. Alianza con el Programa Buen Comienzo (Distrito de Medellín)

- **Objetivo:** Garantizar el **tránsito armónico**, afectivo e incluyente de los niños de primera infancia hacia los grados de preescolar en la institución.
- **Actividades Realizadas:** Inducciones, jornadas de acogida y pasantías mediante visitas dirigidas y escuelas de familia.
- **Evidencias e Instancia de Custodia:** Carpeta *"Tránsito Armónico - Buen Comienzo"*, custodiada en la Secretaría de la institución.

b. Convenios de Prácticas Docentes (I.U. Colegio Mayor de Antioquia y EAFIT)

Objetivo: Permitir la vinculación de diferentes actores universitarios a desarrollar estrategias y procesos de formación con el cuerpo docente y estudiantil.

Actividades Realizadas: Acompañamiento en aula a docentes de área, intervenciones pedagógicas directas y apoyo en estrategias de permanencia e inclusión.

- **Evidencias e Instancia de Custodia:** Carpeta *"Convenios Institucionales de Prácticas"*, custodiada en la oficina de los profesionales de apoyo institucional.

c. Convenio con la Universidad EAFIT

- **Objetivo:** Desarrollar programas de acompañamiento en **bilingüismo**, orientación vocacional, profesional y revisión de planes de estudio del idioma inglés.
- **Actividades Realizadas:** Aplicación de pruebas diagnósticas a estudiantes, revisión de plan de estudios y participación en actividades de formación y asesoría académica a docentes del área de inglés.
- **Evidencias e Instancia de Custodia:** Carpeta *"Convenio EAFIT - Orientación y Bilingüismo"*, custodiada en la oficina de profesionales de apoyo PTA.
- **D. Alianza Estratégica con el INDER Medellín, la Unidad de Vida Articulada (UVA) y LUDOTECA.**
- **Objetivo:** Promover la cultura física, el deporte formativo, la recreación

comunitaria y la apropiación de los espacios públicos mediante el uso activo de las instalaciones y programación de la **UVA (Unidad de Vida Articulada)** y **LUDOTECA** del sector.

- **Actividades Realizadas:**

- **Uso Pedagógico de Infraestructura UVA:** Utilización de las placas polideportivas, salas de lectura, ludotecas y escenarios acuáticos/culturales de la UVA para el desarrollo de clases de educación física, talleres extracurriculares y jornadas pedagógicas transversales.
- **Estrategia SOYED (Soy Educación y Deporte):** Promoción de la actividad física, estilos de vida saludable y activación constante de la figura del Líder SOYED en el ambiente escolar y comunitario.
- **Juegos Intercolegiados y Escuelas Deportivas:** Inscripción y participación de las delegaciones institucionales en las disciplinas individuales y de conjunto organizadas por el INDER Medellín.
- **Jornadas Extracurriculares y Ludotecas:** Integración de los estudiantes a la oferta cultural comunitaria y festivales lúdico-deportivos programados en la UVA durante la jornada contraria.

- **Período de Vigencia:** Programación continua y cronograma anual del INDER Medellín.
- **Evidencias e Instancia de Custodia:** Planillas de inscripción, registros de asistencia a la UVA y carpetas custodiadas en la Coordinación y el área de Educación Física.

CAPÍTULO 13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

El presente capítulo establece la estructura organizativa, administrativa y de evaluación que dinamiza el servicio educativo en la Institución Educativa Santa Catalina de Siena. En cumplimiento del marco legal colombiano (Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional) y en concordancia con la *Guía Metodológica para la Construcción, Actualización e Implementación del PEI* de la Secretaría de Educación de Medellín, se presentan las bases para el liderazgo participativo, la mejora continua y la autorregulación.

13.1 ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

La estructura y administración institucional constituye el soporte operativo, legal y logístico que dinamiza el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena. En concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (Guía 34) y las orientaciones del Distrito de Medellín, la gestión administrativa garantiza la articulación eficiente entre el Direccionamiento Estratégico y la prestación cotidiana del servicio educativo.

Este apartado fundamenta la organización de los recursos humanos, físicos, financieros, tecnológicos, y talento humano, liderado por la Rectoría y el Consejo Directivo con las necesidades formativas de la comunidad educativa. Asimismo, contempla la articulación interinstitucional con aliados estratégicos fundamentales como la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría de Salud y el COLMAYOR para el fortalecimiento de la Media Técnica en Turismo, asegurando un ambiente proactivo, incluyente y equitativo para el aprendizaje.

13.2 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL, RESPONSABLES Y FUNCIONES

El organigrama constituye la representación gráfica, jerárquica y funcional de la estructura organizacional de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena. De acuerdo con las pautas pedagógicas de la Secretaría de Educación de Medellín, la delimitación clara de roles, instancias y líneas de comunicación es indispensable para

favorecer un liderazgo distributivo y una gobernanza escolar transparente y participativa.

En esta sección se representa la interrelación armónica entre los niveles directivos (Rectoría y Coordinación), los órganos del Gobierno Escolar, la gestión pedagógica de aula (cuerpo docente y Programa PTAFI 3.0), y los programas interdisciplinarios de apoyo especializado (Docencia de Apoyo UAI, Escuela Entorno Protector y Medellín Te Quiere Saludable). La diagramación funcional del organigrama asegura la fluidez en los canales de comunicación, el seguimiento a la convivencia y la efectividad operativa frente a los retos institucionales.

Nivel Jerárquico	Instancia / Área	Responsable / Encargado	Funciones Principales y Áreas de Gestión
1. Directivo Superior	Rectoría	Marco Tulio Morales Orozco	Liderazgo institucional, administración general, direccionamiento estratégico, representación legal, gestión de alianzas interinstitucionales (COLMAYOR, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud) y garantía de la calidad educativa.
2. Directivo Operativo	Coordinación	David Hernando Alzate Arango	Orientación directiva y pedagógica, seguimiento a procesos académicos y disciplinarios, coordinación del equipo docente, supervisión de la asignación académica y gestión operativa.
3. Gobierno Escolar	Consejo Directivo y Consejo Académico	Directivos y Representantes de la Comunidad Escolar	Toma de decisiones estratégicas, aprobación del plan de estudios, aval de la Media Técnica en Turismo, actualización del PEI y SIEE, y seguimiento a la evaluación institucional.
4. Académico / Pedagógico	Programa PTAFI 3.0 (Todos a Aprender e Innovación)	Jairo Alexander García Quintero (Maestro / Tutor)	Acompañamiento pedagógico entre pares (docente a docente), formación situada, innovación pedagógica, desarrollo del pensamiento crítico y evaluación formativa.

Nivel Jerárquico	Instancia / Área	Responsable / Encargado	Funciones Principales y Áreas de Gestión
4. Académico / Pedagógico	Docentes de Aula y Líderes de Área	Cuerpo Docente Institucional	Ejecución curricular según perfil y asignación académica, planeación de aula, diario de campo, desarrollo de planes de área (incluye Profundización en Inglés) y proyectos transversales.
4. Académico (Media Técnica)	Media Técnica en Turismo	Docentes Especializados / Articulación COLMAYOR	Formación técnica y laboral para grados 10° y 11° en organización de viajes y servicios turísticos mediante la articulación formal con el Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR), fortalecida con el componente bilingüe (Inglés).
5. Administrativo Operativo	Secretaría Institucional	Personal de Secretaría / Auxiliares Administrativos	Gestión y actualización del sistema de matrículas (SIMAT), custodia y expedición de libros de calificaciones, certificados académicos, constancias de estudio, atención al usuario/acudientes y soporte documental a la Rectoría.
5. Apoyo Interdisciplinario	Unidad de Atención Integral (UAI)	Sara Ortiz Villegas (Docente de Apoyo Pedagógico - DAP)	Orientación en educación inclusiva, diseño y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), implementación de estrategias DUA y eliminación de Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP).
5. Apoyo Interdisciplinario	Escuela Entorno Protector (PEP)	Ana Melissa Saldarriaga (Psicóloga / Promotora)	Gestión de la convivencia escolar, apoyo al Comité de Convivencia, activación y seguimiento de la Ruta de Atención Integral (Situaciones Tipo I, II y III) y talleres de prevención.
5. Apoyo Interdisciplinario	Medellín Te Quiere Saludable (MTQS)	Jenifer García De León (Profesional en Salud Mental)	Promoción de hábitos saludables, salud mental, gestión emocional, primeros auxilios psicológicos y prevención de conductas de riesgo y

Nivel Jerárquico	Instancia / Área	Responsable / Encargado	Funciones Principales y Áreas de Gestión
			consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

13.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

El Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena se concibe como el modelo dinámico y ordenado que orienta la mejora continua de la gestión escolar en todas sus dimensiones. Enmarcado en las directrices de la Secretaría de Educación Distrital y los modelos de excelencia educativa, el SGC aplica el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) para articular de manera transversal las cuatro áreas de la gestión: Directiva, Administrativa/Financiera y Comunitario-Convivencial, Académica – Pedagógica.

Este numeral establece la política y los objetivos institucionales de calidad, enfocados en la efectividad curricular, la inclusión pedagógica (DUA/PIAR), la consolidación de la Media Técnica en Turismo y la promoción de entornos de convivencia seguros. Mediante el SGC, la institución estandariza sus procedimientos, controla sus evidencias y garantiza una oferta formativa oportuna que responde a las dinámicas del contexto y del entorno distrital.

13.4 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La Evaluación Institucional en la Institución Educativa Santa Catalina de Siena es asumida como un proceso continuo, participativo, sistemático y reflexivo que permite valorar objetivamente la eficiencia, pertinencia y calidad de la gestión escolar. En cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional y las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín, este apartado define el marco metodológico a través del cual la comunidad educativa revisa periódicamente sus logros, identifica aspectos por mejorar y construye el Plan de

Mejoramiento Institucional (PMI).

El proceso evaluativo se fundamenta en la aplicación sistemática de dos instrumentos centrales:

1. **Autoevaluación Institucional mediante la Herramienta Integrada:** Dispositivo que valora cuantitativa y cualitativamente el estado de los procesos institucionales en las áreas de gestión educativa.
2. **Encuesta de Percepción de Ambiente Escolar:** Instrumento que recoge la vivencia, clima escolar y satisfacción de estudiantes, docentes y familias respecto a la convivencia y el bienestar.

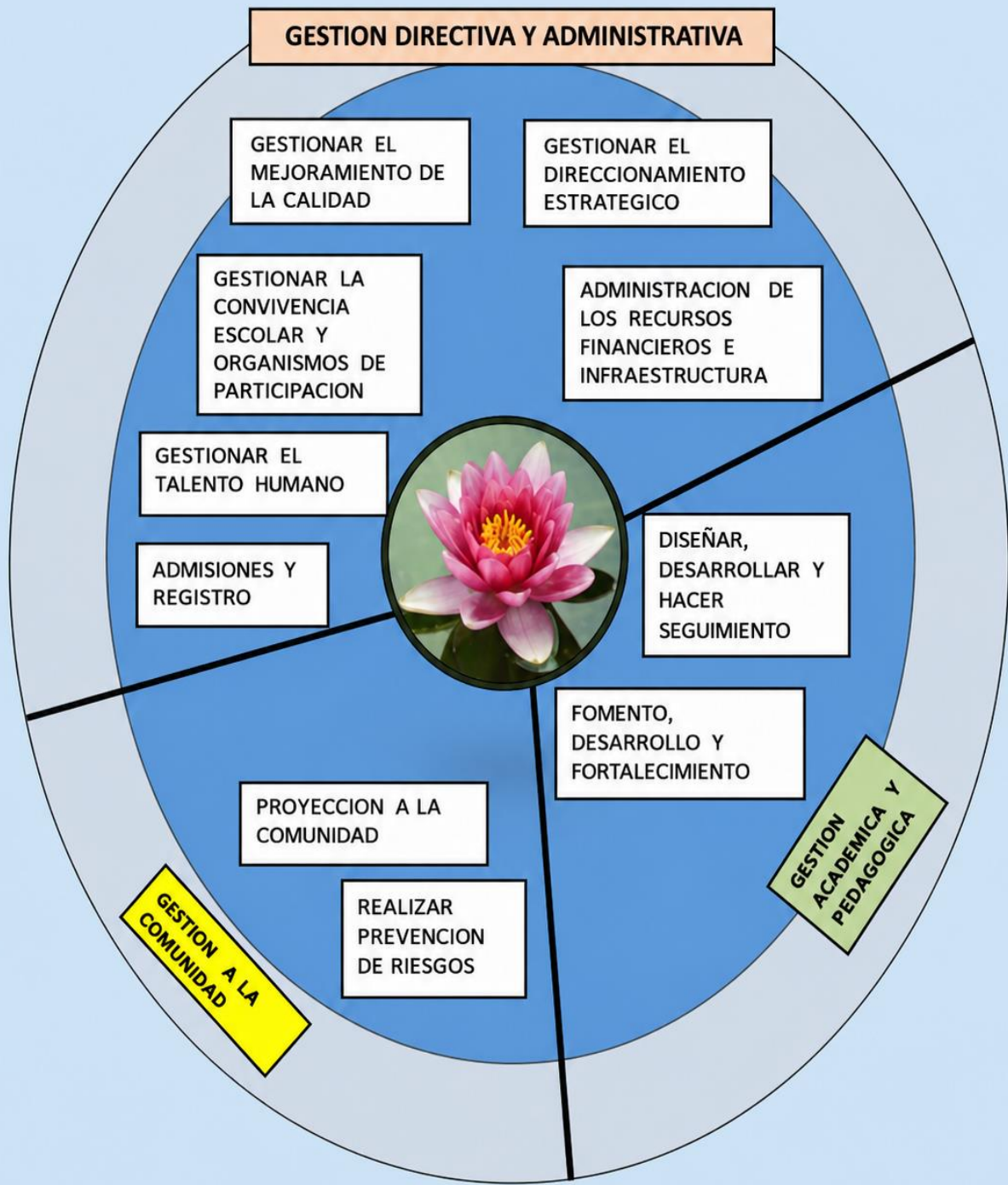
Asimismo, la evaluación institucional integra y analiza críticamente un conjunto de instrumentos y evidencias internas y externas, tales como:

- **Formatos Institucionales para la Evaluación de Áreas y Proyectos:** Herramientas de seguimiento periódico al cumplimiento de los planes curriculares y proyectos pedagógicos transversales.
- **Resultados de las Pruebas Saber (ICFES):** Análisis histórico y comparativo del desempeño académico estandarizado.
- **Simulacros y Pruebas Internas:** Diagnósticos intermedios que monitorean el desarrollo de competencias cognitivas y ciudadanas durante el año lectivo.

A través de la triangulación de estos instrumentos, la evaluación trasciende la verificación administrativa para convertirse en la base de la toma de decisiones estratégicas y la transformación pedagógica continua.

MAPA DE PROCESOS

IE SANTA CATALINA DE SIENA



CAPÍTULO 14. PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

El Programa para la Educación y el Desarrollo Humano de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena se concibe como un eje estratégico que trasciende las aulas para impactar integralmente a la comunidad educativa. Reconociendo que el desarrollo humano es un proceso continuo y corresponsable entre la escuela, las familias y el cuerpo docente, la institución estructura dos programas permanentes de formación y actualización:

14.1 PROGRAMA PARA MADRES, PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES (ESCUELA DE FAMILIAS)

La formación para familias se dinamiza a través del **Proyecto de Escuela de Familias**, espacio mensual de encuentro presencial coordinado por el docente líder del proyecto en articulación directa con los profesionales del equipo de apoyo interdisciplinario (UAI, PEP, PTAFI 3.0 y MTQS).

Metodología y Articulación:

- **Frecuencia:** Encuentros presenciales programados una vez al mes.
- **Liderazgo:** Docente responsable del proyecto institucional junto con la Docente de Apoyo Pedagógico (Sara Ortiz - UAI), Psicóloga de Entorno Protector (Ana Melissa Saldarriaga - PEP) y la Profesional en Salud Mental (Jenifer García De León - MTQS).
- **Aliados Estratégicos:** Convenios con programas de ciudad (Alcaldía de Medellín, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación) e instituciones externas para la facilitación de talleres especializados.

Ejes Temáticos Formativos:

- Pautas de crianza positiva, comunicación asertiva y fortalecimiento de vínculos afectivos.

- Educación para la sexualidad y prevención de violencias basadas en género (PESCC).
- Salud mental, inteligencia emocional y primeros auxilios psicológicos en el hogar.
- Uso responsable de dispositivos electrónicos, ciudadanía digital y prevención de riesgos en la red.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y estilos de vida saludable.
- Garantía de derechos, debido proceso escolar y corresponsabilidad en el Manual de Convivencia.

Nota: El plan de trabajo anual, la caracterización de las familias, las actas de asistencia y los talleres desarrollados se encuentran custodiados en el **Repositorio Institucional del Proyecto de Escuela de Familias**.

14.2 PROGRAMA PERMANENTE DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

La institución garantiza un plan de cualificación continua para su cuerpo docente y directivo, orientado a la excelencia pedagógica, la inclusión y el fortalecimiento de las competencias curriculares y socioemocionales.

Espacios e Instancias de Formación:

- **Jornadas Pedagógicas Mensuales:** Programadas el último viernes de cada mes, destinadas a la evaluación curricular, actualización en estrategias metodológicas (DUA/PIAR), análisis de casos convivenciales y cualificación pedagógica con acompañamiento de los programas de apoyo.
- **Semanas de Desarrollo Institucional:** Formaciones intensivas al inicio, mitad y cierre del año lectivo sobre temas de actualidad educativa, normatividad, evaluación formativa y gestión del SIEE.

- **Ecosistema MOVA (Centro de Innovación del Maestro):** Direccionamiento activo al equipo docente para participar en los programas de formación, diplomados y talleres ofrecidos por la Secretaría de Educación de Medellín a través de MOVA, así como la generación de espacios de formación con este aliado para la formación docente in situ.
- **Centros de Investigación Escolar (CIE):** Asistencia y participación mensual del equipo docente en los encuentros de los centros de investigación escolar, fomentando la sistematización de experiencias significativas y la investigación como práctica pedagógica.

Matriz de Articulación del Desarrollo Humano

Componente	Población Objetivo	Espacio / Frecuencia	Responsables e Integración
Escuela de Familias	Padres, madres y acudientes	1 encuentro presencial al mes	Docente líder de proyecto, UAI, PEP (Psicología), MTQS y aliados de ciudad.
Cualificación Docente	Directivos y cuerpo docente	Último viernes de mes / Semanas Institucionales	Rectoría, Coordinación, Tutor PTAFI 3.0, MOVA y Centros de Investigación.
Formación Socio-ocupacional	Estudiantes Grados 10° y 11°	Asignación académica de Media Técnica	Docentes de Media Técnica y articulación COLMAYOR .

Bibliografía

- Agüerrondo, I. (1996). *La escuela como organización inteligente*. Editorial Troquel.
- Alcaldía de Medellín. (2020). *Programa Medellín Te Quiere Saludable y Ruta de Entorno Protector (PEP)*. Secretaría de Educación y Secretaría de Salud de Medellín.
- CAST (Center for Applied Special Technology). (2018). *Universal Design for Learning Guidelines version 2.2*. <http://udlguidelines.cast.org>
- Colegio Mayor de Antioquia - COLMAYOR. (2024). *Convenio de Articulación para la Media Técnica en Turismo*. Institución de Educación Superior Colegio Mayor de Antioquia.
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia* (Arts. 44, 45, 67, 68 y 70). Imprenta Nacional.
- Congreso de la República de Colombia. (1994, 8 de febrero). *Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación*. Diario Oficial No. 41.214.
- Congreso de la República de Colombia. (2006, 8 de noviembre). *Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial No. 46.446.
- Congreso de la República de Colombia. (2013, 27 de febrero). *Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. Diario Oficial No. 48.718.
- Congreso de la República de Colombia. (2013, 27 de febrero). *Ley Estatutaria 1618 de 2013: Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*. Diario Oficial No. 48.718.
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia T-478 de 2015: Revisión de Manuales de Convivencia, respeto a la orientación sexual e identidad de género y debido proceso escolar*.
- Díaz Barriga, F. (2006). *Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida*. McGraw-Hill.
- Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido* (55.^a ed.). Siglo XXI Editores.
- Institución Educativa Santa Catalina de Siena. (2026). *Acuerdo No. 02 del Consejo Directivo: Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE 2026)*. Consejo Directivo.

- International Organization for Standardization. (2015). *Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos (ISO 9001:2015)*. ISO.
- Ministerio de Educación Nacional. (1994, 3 de agosto). *Decreto 1860 de 1994: Aspectos pedagógicos y organizativos generales del PEI*. Diario Oficial No. 41.473.
- Ministerio de Educación Nacional. (1998). *Lineamientos curriculares: Indicadores de logro curricular*. MEN.
- Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Guía No. 4: Guía metodológica para la evaluación institucional*. MEN.
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas*. MEN.
- Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Guía No. 34: Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento*. MEN.
- Ministerio de Educación Nacional. (2009, 16 de abril). *Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media*. Diario Oficial No. 47.322.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013, 12 de julio). *Decreto 1470 de 2013: Por el cual se reglamenta el apoyo académico especial regulado por la Ley 1388 de 2010 y la Ley 1438 de 2011*. Diario Oficial No. 48.849.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013, 11 de septiembre). *Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar*. Diario Oficial No. 48.910.
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Guía No. 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013*. MEN.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015, 26 de mayo). *Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Diario Oficial No. 49.523.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA)*. MEN.
- Ministerio de Educación Nacional. (2017, 29 de agosto). *Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*. Diario Oficial No. 50.340.
- Ministerio de Educación Nacional. (2023). *Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTAFI 3.0)*. MEN.
- Pozner, P. (2000). *El directivo como gestor de aprendizajes escolares*. UNESCO - IIPE.

- Sacristán, J. G. (2010). *El currículum: una reflexión sobre la práctica* (9.^a ed.). Ediciones Morata.
- Sander, B. (1996). *Gestión educativa en América Latina: Construcción y reconstrucción del conocimiento*. Troquel.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2024). *Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI)*. Alcaldía de Medellín.
- Senge, P. M. (2005). *La quinta disciplina: El arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje*. Granica.
- Tobón, S. (2013). *Formación integral y competencias: Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación* (4.^a ed.). Ecoe Ediciones.
- Torrado, M. C. (2000). *El desarrollo de las competencias: Un reto para la educación*. Universidad Nacional de Colombia.
- UNESCO. (2020). *Aprovechamiento de las tecnologías virtuales para la inclusión educativa y el aprendizaje a lo largo de la vida*. UNESCO.
- UNESCO. (2020). *Reimaginar juntos nuestros futuros: Un nuevo contrato social para la educación*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.